TOMO CII Montevideo, Jueves 19 de Febrero de 1931 Núm. 7577

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resluoción. Se otorga pase a retiro a don Vicente Debiace

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 322|930.

Vista la gestión del señor Vicente Debiace a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Payasndú, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Enero de 1926, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 9 años, un mes y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Vicente Debiace con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se niega pase a retiro a don Joaquín Cantero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 1587|927.

Vista la gestión iniciada por don Joaquín Cantero a efecto de que se le otorgue el pase a retiro en su calidad de guardia civil de la Policía de Florida;

Resultando: Que el postulante fué dado de baja de su empleo por ser reincidente en la comisión de graves omisiones en el cumplimiento de sus deberes;

Considerando: Que la Presidencia de la República por resolución de 2 de Julio del año próximo pasado, declaró que la causa que motivó la baja del postulante es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Publíquese y devuélvase a la citada Caja para su archivo.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Declarar que don Joaquín Cantero no tiene derecho al beneficio que solicita en este expediente.

3

Resolución. Se niega pase a retiro a don Roque Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1931.—Número 3434|928.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Roque Gómez a efecto de obtener su retiro como guardia civil de la Policía del Departamento de Rivera, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que el peticionario dejó de prestar servicios a la Administración Pública en Diciembre de 1903, según informa la Contaduría General de la Nación a fojas 3 de este expediente:

Resultando: Que el postulante no tiene actualmente 60 años de edad;

Considerando: Que por lo expuesto, el peticionario no se halla amparado a las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 ni a la de 6 de Febrero del mismo año;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Roque Gómez no tiene derecho al retiro policial que solicita en este expediente.

Se están imprimiendo los índices para el Registro Nacional de Leyes 1930.

Publíquese y pase a sus efectos a la citada Caja.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se niega pase a retiro a don Rafael Salvatella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1931.—Número 2991|928.

Vista la gestión iniciada por don Rafael Salvatella a fin de obtener su retiro como guardia civil de la Guardia Metropolitana de la Policía de Montevideo, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que el peticionario fué dado de baja por pelea y heridas, habiendo sido sometido al Juez competente, según se informa a fojas 5 de estos antecedentes;

Considerando: Que la Presidencia de la República, por resolución de 11 de Junio de 1930, ha declarado que la causa que motivó la baja del peticionario es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Rafael Salvatella no tiene derecho al retiro que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase a sus efectos a la Caja citada. —Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se niega modificación de retiro a don Antonio Millor (hijo)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1931.—Número 2874|929.

Vista la gestión iniciada por don Antonio Millor (hijo) a efecto de obtener la reforma de su cédula de retirado policial;

Resultando: Que el postulante desea que se le computen los servicios prestados como Revisador de Patentes de Rodados en el Departamento de Canelones;

Considerando: Que esa clase de servicios no pueden ser computados porque no son de los que define el artículo 2.° de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Antonio Millor (hijo) no tiene derecho a la reforma de su cédula de retirado policial.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a las menores Amelia y Josefina Elena Gordillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 1422|930.

Vista esta gestión iniciada por don Ifrain Lago, en representación de don Ercilio Rodríguez, tutor designado a las menores Amelia y Josefina Elena Gordillo, para que se les otorgue la pensión correspondiente, en su carácter de hijas del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres don Eustaquio Gordillo, fallecido en acto directo de servicio el 25 de Noviembre de 1928, contando hasta esa fecha con 9 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a las menores Amelia y Josefina Elena Gordillo la pensión solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 (artículo 12) una asignación anual de pesos 600.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Rita Rodríguez Larravide

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 686|930.

Vista la gestión de doña Rita Rodríguez Larravide a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de hija del servidor de la Independencia don Bartolomé Rodríguez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley, como se comprueba con la constancia de servicios expedida por el Archivo General de la República Argentina, que se encuentra debidamente legalizado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Rita Rodríguez Larravide con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 50.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos, quedando sin efecto la pensión graciable de $ 360.00 anuales que actualmente disfruta.

Comuníquese al Ministerio de Guerra y Marina, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Celia Araújo de Borches

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 2280|930.

Vista la gestión de doña Celia Araújo de Borches a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda del ex portero del Ministerio de Relaciones Exteriores don Bernardo Borches, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Junio de 1930, contando con 22 años, 8 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Celia Araújo de Borches, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 261.41.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Justa María de los Angeles, Petrona F., Sara B., Juana y Enriqueta Moré.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 3020|930.

Vista la gestión de las señoritas Justa María de los Angeles Moré, Petrona F. Moré, Emma Rigoberta Moré, Sara B. Moré, Juana Moré y Enriqueta Moré a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se les otorgue pensión en su calidad de nietas del ex servidor de la Independencia don Francisco Moré y Blanco, que prestó

servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

Resultando: Que doña Ema Rigoberta Moré es farmacéutica y declara a fojas 19 que desiste de su pedido de pensión;

Resultando: Que las peticionarias tienen una propiedad aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 13.000.00, correspondiéndoles solamente un 18 avo a cada una;

Considerando: Que por el citado inmueble corresponde la aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Juana María de los Angeles Moré, Petrona F. Moré, Sara B. Moré, Juana Moré y Enriqueta Moré con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930 una asignación anual de $ 245.85 cada una, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Andrea Figueira de Mañan

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 3755|930.

Vista la gestión de doña Andrea Figueiras de Mañan a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex jornalero de la Dirección de Hidrografía don Pedro Mañan, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 11 de Julio de 1930, contando con 14 años, 2 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Andrea Figueiras de Mañan con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 167.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Regina Michelini de Rossini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 2425|930.

Vista la gestión de doña Regina Michelini de Rossini a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Blas Rossini, fallecido en el goce de ese derecho el día 6 de Agosto de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Regina Michelini de Rossini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 127.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Manuela Arrupea de Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 5416|931.

Vista la gestión de doña Juana Manuela Arrupea de Pereyra a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex marinero de la Dirección Puerto de Montevideo don Cirilo Pereyra, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 de Setiembre de 1922, contando con 11 años y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por lo establecido en el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por **doña Juana Manuela** Arrupea de Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la citada Caja para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosalía García de Piñeyro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 4212|930.

Vista la gestión de doña Rosalía García de Piñeyro a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex sereno de la Universidad don Faustino Piñeyro, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 29 de Mayo de 1923, contando con tres años, 6 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por lo establecido en el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Rosalía García de Piñeyro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente **a la Caja Civil,** para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Victoria Malbares de Santana **y doña María Santana**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 1679|930.

Vista la gestión de doña Victoria Malbares de Santana, María Santana, Clotilde de Juana Santana de Rodríguez y Cornelia Eufemia Santana de Pérez a efecto de que se les otorgue pensión como hija, la primera, y nietas las restantes del servidor de la Independencia don Luciano Malbares, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que doña Victoria Malbares de Santana y María Santana carecen de recursos;

Resultando: Que doña Clotilde Juana Santana de Rodríguez y doña Cornelia Eufemia Santana de Pérez no han podido comprobar que se encuentran en las condiciones exigidas por la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930;

Considerando: Que, por lo tanto, corresponde el otorgamiento de la pensión que solicitan las dos primeras y dejar en suspenso la resolución con respecto a doña Clotilde Juana Santana de Rodríguez y doña Cornelia Eufemia Santana de Pérez;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Victoria Malbares de Santana y María Santana con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 50.00 y $ 25.00, respectivamente, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Isabel Práxedes, doña Mercedes Inés y doña Sara García González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 1829|930.

Vista la gestión de doña Natalia Adela García González, Isabel Práxedes García González, Mercedes Inés García González y Sara García González a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Gaspar González, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de al citada ley;

Resultando: Que las interesadas han comprobado debidamente el parentezco invocado y la carencia de recursos, excepto Natalia Adela García González, la que deberá justificar si es la misma persona a que se refiere la partida de fojas 14 y la firmante del poder de fojas 34;

Considerando: Que por las circunstancias citadas corresponde el otorgamiento de la pensión solicitada, dejándose en suspenso la resolución que pueda recaer en la petición de Natalia Adela García González;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Isabel Práxedes García González, Mercedes Inés García González y Sara García González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las peticionarias y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Edelmira Donata Dolores Pereira Dutra de Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 3762|930.

Vista la gestión de doña Edelmira Donata Dolores Pereira Dutra de Pintos a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Marcelino Dutra, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Edelmira Donata Dolores Pereira Dutra de Pintos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Luisa Juliana Gallardo y doña Florentina Bernarda Gallardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 3953|930.

Vista la gestión de doña Luisa Juliana Gallardo y Florentina Bernarda Gallardo a efecto de que de acuerdo con al ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Francisco Hermosa, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Luisa Juliana Gallardo y doña Florentina Bernarda Gallardo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos, quedando sin efecto la pensión que actualmente perciben.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de las peticionarias copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña María Amorín de De Castro, doña Ramona Techera de Rodríguez, doña Bonifacia, doña Amelia Leandra, doña María y doña Lorenza Mónica Techera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 2606|930.

Vista la gestión de doña María Amorín de De Castro, Ramona Techera de Rodríguez, Bonifacia Techera, Amelia Leandra Techera, María Techera y Lorenza Mónica Techera a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Bonifacio Techera, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Amorín de De Castro, Ramona Techera de Rodríguez, Bonifacia Techera, Amelia Leandra Techera, María Techera y Lorenza Mónica Techera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de al ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos, debiendo quedar sin efecto la pensión a la vejez que disfrutan Bonifacia y Lorenza María Techera.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y al Banco de Seguros del Estado, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las pe-

ticionarias y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Celina Díaz de Langguth y doña Luisa Díaz Muller

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 2836|930.

Vista la gestión de doña Celina Díaz de Langguth y Luisa Díaz Muller a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, como nietas del servidor de la Independencia don Antonio Díaz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celina Díaz de Langguth y Luisa Díaz Muller con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se modifica pensión a doña María Josefa Fernández de Maggiolo Vidal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 428|921.

Vista la gestión de doña María Josefa Fernández de Maggiolo Vidal a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué acordada por resolución de 23 de Noviembre de 1925, teniéndose en cuenta para ello el sobresueldo que percibió el causante don Angel Maggiolo y Vidal como Agente de Rentas de Cerro Chato, todo lo cual se encuentra debidamente comprobado en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Noviembre de 1925, declarando que doña María Josefa Fernández de Maggiolo Vidal tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 225.78 en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula de la cual tomará razón la Contaduría General de la Nación.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se niega pensión a doña Cipriana Melgar de Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 1828|920.

Vista la gestión iniciada por doña Cipriana Melgar de Romero solicitando pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de hija del servidor de la Independencia don Antonio Melgar;
Resultando: Que de la información practicada por la Inspección General de Hacienda se ha comprobado que la peticionaria es propietaria de unas doscientos setenta y tantas hectáreas de campo que le producen una renta de ochocientos pesos anuales;
Considerando, por lo tanto, que la peticionaria no se halla en las condiciones previstas por el artículo 3.° de dicha ley, y que en cambio le es aplicable la disposición contenida en el artículo 5.° de la reglamentación de la misma;
De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Cipriana Melgar de Romero no tiene derecho a la pensión que solicita en este expediente.
Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

22

Resolución. Se niega pensión a doña Beatriz C. Trías de Riera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 1741|930.

Vista la gestión iniciada por doña Beatriz S. Trías de Riera solicitando pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Pedro Trías;
Resultando: Que de la información practicada por la Inspección General de Hacienda, se ha comprobado que el esposo de la peticionaria, don José Ventura Riera, desempeña el cargo de peón caminero de vialidad y que como tal percibe un sueldo de sesenta pesos mensuales;
Considerando, por lo tanto, que la peticionaria no se halla amparada por las disposiciones de la precitada ley, que, en cambio, le es aplicable la disposición del artículo 3.° de la misma y del artículo 5.° de su reglamentación;
De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Beatriz C. Trías de Riera no tiene derecho a la pensión que solicita en este expediente.
Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

23

Resolución. Se niega pensión a doña María Celia Carballo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 3298|930.

Vista la gestión iniciada por doña María Celia Carballo solicitando pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Juan Carballo;
Resultando: Que de la información practicada por la Inspección General de Hacienda se ha comprobado que la peticionaria obtiene de cuarenta a cuarenta y cinco pesos mensuales como modista y profesora de corte;
Considerando, por tanto, que la peticionaria no se halla en las condiciones previstas por el artículo 3.° de dicha ley, y que, en cambio, le es aplicable la disposición contenida en el artículo 5.° de la reglamentación de la misma;
Atento a lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña María Celia Carballo no tiene derecho a la pensión que solicita en este expediente.
Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Adela Arturo de Cancela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Número 4431|930.

Vista la gestión de la señora Adela Arturo de Cancela, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex retirado policial don Mauricio Cancela, fallecido en el goce de ese derecho el día 30 de Noviembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aída Arturo de Cancela, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 19.., una asignación anual de $ 1.251.18.
En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y archívese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Aída Percovich de Simeto e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Número 5457|931.

Vista la gestión de la señora Aída Percovich de Simeto y Mario Carlos y Susana Carola Simeto, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado doctor Mario Simeto, fallecido en el goce de ese derecho el día 2. de Diciembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aída Percovich de Simeto y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.155.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Julia Gottiebbe de López e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Número 4508|930.

Vista la gestión de doña Julia Gottiebbe de López y María Neves y Julia Enriqueta López, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Máximo López, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Diciembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Julia Gottiebbe de López y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 883.88.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expide a las interesadas la cédula respectiva; de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Celina Ximénez de Ravia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Número 4242|930.

Vista la gestión de doña Celina Ximénez de Ravia, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Rafael R. Ravia, fallecido en el goce de ese derecho el día 9 de Noviembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comite Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Celina Ximénez de Ravia, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 505.72.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas María del Carmen y Paula Catalina Morales Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Número 4491|930.

Vista la gestión de las señoritas María del Carmen y Paula Catalina Morales Sánchez, a efecto de que se les otorgue el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Isolina Sánchez de Morales, fallecida en el goce de ese derecho el día 10 de Diciembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María del Carmen y Paula Catalina Morales Sánchez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 404.25.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

29

Decreto. Se nombra un miembro del Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 12 de 1931.—Número 1564|1|918.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Atento a que el día 15 de Noviembre último terminó el período por el cual fué nombrado miembro del Consejo Directivo de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos;
Visto lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución de la República y lo determinado por el artículo 9.° de la ley de 16 de Diciembre de 1915, modificada por la de 20 de Noviembre de 1918,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase miembro del Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos por el período legal correspondiente, al ingeniero José P. Proderi, incluído por el Consejo del citado organismo en la lista presentada de acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de la ley de 20 de Noviembre de 1918.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se desestima la renovación de la marca "Institut de Beauté"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 12 de 1931.—Número 10459.

Vista la gestión iniciada por el señor G. Moussión, de Buenos Aires, solicitando la renovación de la marca de su

propiedad número 7406, denominada "Institut de Beauté" para distinguir artículos de las clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a.

Considerando: Que la Oficina de Marcas se opone a que sea concedida la renovación solicitada por entender que se trata de un registro otorgado en abierta contraposición con lo que dispone el artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909, ya que la denominación que la constituye: "Institut de Beauté" (Instituto de Belleza) es genérica y de uso común con respecto a casas expendedoras de productos de tocador.

Considerando: Que el otorgamiento a favor de determinada persona de denominaciones de esa naturaleza, que son necesarias para la designación de establecimientos del ramo, significa la concesión de un privilegio injusto que tiende a monopolizar una locución general que, forzosamente tienen que usar para designar sus establecimientos y los artículos que en ellos se expenden, ello con desmedro de la leal competencia y coartando en forma inadmisible la libertad de comercio.

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la renovación de la marca "Institut de Beauté" del señor G. Moussion, para distinguir artículos de las clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al señor G. Moussión la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00) abonada por derechos de renovación según resulta del comprobante número 539, que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

81

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio 2412

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 12 de 1931.—Número 2856.

Vista la gestión iniciada por los señores Remigio Di Poli e hijo de Buenos Aires (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2412 relativa a un invento denominado "Sistema doble angular de unión de chapas" concedida en Febrero 6 de 1930.

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Remigio Di Poli e hijo una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2412 referente a un invento denominado: "Sistema doble anguiar de unión de chapas", venciendo dicho plazo en Febrero 6 de 1931.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, y reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

82

Mensaje. Se incluyen asuntos en sesiones extraordinarias del Poder Legislativo

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de llevar a conocimiento de la Asamblea General que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto con esta fecha declarar incluídos entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de ley que fueron sometidos a su consideración con mensajes de fechas 27 de Marzo de 1928 (ya sancionado por la Cámara de Representantes), 29 de Mayo y Julio 3, Octubre 9 y Abril 29 de 1930:

1.o Estableciendo que los recursos autorizados por la ley de 26 de Febrero de 1919 para obras de saneamiento de las ciudades de Minas, Maldonado, Canelones, Fray Bentos, Tacuarembó, Durazno, Flores, Colonia, San José, Florida, Melo, Rocha, Treinta y Tres y Artigas, podrán también destinarse a las ampliaciones que se requieran para dichas obras, así como de los ya construídos en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes;

2.o Proponiendo modificaciones a la ley de 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía, en el sentido de ampliar las cantidades autorizadas para el cumplimiento de la misma;

3.o Autorizando a disponer de la suma de $ 350.000, con cargo a los recursos previstos por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, con destino al pago de expropiaciones y obras en los puertos del Salto, Paysandú y Fray Bentos;

4.o Autorizando la inversión hasta $ 1.000.000.00 en la adquisición del terreno y construcción de un edificio para sede del Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

83

Resolución. Se nombra un Ingeniero de 2.a clase para la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 11 de 1931.

Vacante el cargo de Ingeniero de 2.a de la Dirección de Vialidad por haber pasado a ocupar otro puesto la señorita Juana Pereyra, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el referido cargo al Ingeniero ext presupuesto de la misma Dirección don Julio Compte y Riqué.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

84

Resolución. Se nombran Maquinistas de 4.a categoría para la Dirección Puerto de Montevideo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 11 de 1931.

Hallándose vacante en la Dirección Puerto de Montevideo tres cargos de Maquinistas de 4.a categoría, y vista la precedente nota de la mencionada Dirección solicitando se llenen dichos cargos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover para desempeñar los referidos cargos de Maquinistas de 4.a clase a los Cabos Foguistas don José [illegible], don Nicolás Novo y don Francisco Moreira [illegible].

Estas promociones quedan sujetas a las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

85

Resolución. Se sustituye un Peón en la Sección Saneamiento de Rivera

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 11 de 1931.

Vista la renuncia presentada por el señor [illegible] S. Fernández del puesto de Peón de servicios exteriores de la Sección Saneamiento de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y designar al señor Natividad Coppe para desempeñar las funciones de Peón de servicios exteriores en la Sección Saneamiento de la ciudad Rivera, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

86

Resolución. Se designa un Sobrestante para las obras de provisión de agua potable en Solís de Mataojo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 11 de 1931.

Vista la nota de la Dirección de Saneamiento por la cual manifiesta que debiendo iniciarse las obras de provisión de agua potable al pueblo Solís de Mataojo, es necesario la designación del Sobrestante encargado de la vigilancia y control de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Julio César Galeano, Sobrestante encargado de la vigilancia y control de las obras de previsión de agua potable al pueblo Solís de Mataojo con la asignación de $ 100.00 mensuales que se imputarán a los fondos de la ley de 20 de Diciembre de 1927.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

87

Resolución. Se nombra un Sobrestante para obras en el arroyo Las Vacas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 11 de 1931.

Manifestando la Dirección de Hidrografía en la precedente nota que debiendo iniciarse en breve las obras de derrocamiento de dos pasos en el arroyo Las Vacas, se hace necesario designar el Sobrestante que tendrá a su cargo la vigilancia y contralor de dichos trabajos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo de Sobrestante, con la asignación de $ 100.00 mensuales, a don Elbio Ramos García, quien ya ha desempeñado análogas funciones en las del muelle de Dolores.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

88

Resolución. Se levanta una multa impuesta por el Concejo Departamental de Soriano al contratista de una obra de edificación escolar y se declara que no se admite la obligatoriedad de presentar a los Concejos Departamentales los planos, memorias, etc. de las obras públicas nacionales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 21 de 1931.

Vistos estos antecedentes relativos a la multa que el Concejo de Administración Departamental de Soriano ha impuesto al contratista de las obras de ampliación del edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes, señor Edmundo Souterás, por no presentar el permiso de edificación a que se refiere el Reglamento Municipal de Construcciones; a la intimación hecha al mismo contratista para que presente los planos, pliegos y memorias de las obras contratadas, y a la paralización dispuesta por el referido Concejo de las obras del galpón anexo al edificio de la Inspección de Escuelas, a cargo también del señor Souterás, por falta del permiso para edificar;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Arquitectura en los precedentes informes: y

Considerando: 1.o Que la multa impuesta al señor Souterás es improcedente y debe serle devuelta, pues tratándose, como se trata, de la ejecución de una obra pública dispuesta por el Gobierno Nacional, el contratista es tan sólo un ejecutor de la misma bajo la dirección y contralor de la respectiva oficina técnica dependiente de aquél, y la multa, en caso de corresponder, debió imponerse a dicha oficina que es la que ordenó la ejecución de las obras en cumplimiento de una resolución del Gobierno Nacional;

Considerando: 2.o Qué dado el carácter nacional de las obras mencionadas, no puede ser obligación ni incumbencia del empresario la presentación de los planos y demás recaudos de los mismos, que no son de su propiedad ni ha proyectado, y por lo mismo tampoco le corresponde solicitar del Municipio la autorización para construirlas, pues sus obligaciones y responsabilidades no pueden ser otras que los que emanen del contrato celebrado con el Estado, del que, como se ha dicho ya, es un simple ejecutor;

Considerando: 3.o Que no es admisible tampoco que las obras de carácter nacional, cuya ejecución y financiación corresponden pura y exclusivamente al Gobierno Nacional, de acuerdo con el artículo 97 de la Constitución de la República, estén sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en las ordenanzas de los gobiernos comunales sobre construcción, impuestos, etc., pues ello constituiría una traba que haría sino imposible, dificultosa y lenta la realización de obras de interés general, suficientemente garantidas por la intervención de oficinas técnicas competentes dependientes de la Administración Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la multa impuesta al contratista de las obras de ampliación del edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes, don Edmundo Souterás, por no haber recabado el permiso para edificar, es en absoluto improcedente y que, en consecuencia, el Concejo de Administración Departamental de Soriano debe proceder a su inmediata devolución.

Declarar asimismo que no puede admitir la obligatoriedad de presentar a los Concejos Departamentales los planos, memorias, etc. de las obras públicas cuya ejecución autorice el Gobierno Nacional, no obstante lo cual y como una deferencia hacia los mismos se faculta a las oficinas dependientes del Concejo Nacional de Administración para remitirles una copia de los proyectos de obras públicas nacionales que deban realizarse dentro de las plantas urbanas de los respectivos Departamentos y al solo efetco de que tomen conocimientos de los mismos.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo. — **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—**(Ley 23 de Noviembre de 1923).**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 12 de Febrero de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy a las nueve y treinta, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros doctores V. M. Martínez, Sorín, Herrera, M. C. Martínez, Cortinas, Caviglia y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 5 del corriente, por el que se comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública, para designar a la señora Carmen Cuestas de Nery, delegada de la República al Congreso Internacional para los Ciegos, que tendrá lugar en Abril próximo en la ciudad de Nueva York.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Consejero doctor Arturo Lussich solicita licencia por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

1—El Consejo Directivo de la Federación Rural solicita la adopción de medidas tendientes a evitar la entrada al país de personas que considera indeseables.

—Al Ministerio de Industrias.

2—Julio César Prado y otros, Guardas Sanitarios de la Inspección de Sanidad Marítima, reclaman del nombramiento del señor Francisco Poloino para Ayudante-Encargado del Servicio de Guardas Sanitarios de la referida repartición.

—Al Ministerio de Industrias.

3—El Concejo de Administración de Maldonado solicita la reglamentación del decreto que concede autorización para el funcionamiento del Casino Piriápolis.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Expresó el doctor Brum que, la ley de Octubre 21 de 1912 otorgó un plazo de dos años para el otorgamiento de escrituras de salidas de dominio municipal, plazo que se fué extendiendo hasta el 31 de Diciembre último. Una vez vencido, los Concejos Departamentales no pueden enajenar los bienes sin la autorización de la Asamblea Representativa, autorizada por mayoría absoluta de votos. Así lo aconsejó en voluminoso informe el asesor del Concejo de Rivera doctor Eliseo Antúnez Maciel. Como es probable que algunos Concejos Departamentales violen la ley por inadvertencia pasa el informe del doctor Antúnez Maciel al señor Ministro Demicheli para que, si está de acuerdo lo transcriba a los Fiscales Letrados.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Demicheli.

El señor Cortinas se refiere a un pedido de la Federación Rural que solicita "la adopción de medidas tendientes a evitar la entrada al país de personas que considera indeseables".

Desde luego, comprende que el asunto es complejo pues resulta difícil graduar por la ley las condiciones "indeseables" de una persona, pudiendo prestarse a verdaderos abusos contra la libertad de pensamiento y de acción. Pero todo, hasta la solidaridad humana, tiene su límite, frente al atentado y al delito pues si lamentable es la organización de países cerrados a toda corriente renovadora, absurdo es, también, no tomar precaución alguna en defensa del interés público. Esa defensa tiene dos aspectos: la de la economía nacional, que está sufriendo con la competencia que se establece para el trabajador criollo, operándose luego drenajes de dinero con giros para el exterior; aspecto, éste, de la cuestión que debe ser encarado por el Consejo Nacional o el Parlamento.

Pero existe, también, otro que se refiere a la tranquilidad pública, pues es notoria la preocupación que existe por la serie de atentados contra los que poco puede la policía y que han de cundir, si no se toman algunas medidas preventivas. Como se ha anunciado que el Ministro del Interior estudia detenidamente el asunto para presentar un proyecto de ley al Parlamento, es el caso de estimular dichos propósitos — lo que hace en este acto — sin perjuicio de que el Consejo estudie la parte de la cuestión en lo que se refiere a la economía nacional y todo e lo, dentro de la orientación liberal que respeta el derecho de todos, pero que también debe hacer respetar un derecho indiscutible de la nacionalidad.

El doctor Brum expresó que en el término "indeseables" se incluyen ahora dos clases de personas: las que revisten carácter social o político y las de carácter delictuoso. Se clasifica como indeseable a los comunistas u hombres de ideas avanzadas, pero dentro de nuestra constitución se ha reconocido el derecho de voto a cualquier tendencia, excluyendo a los soldados y criminales. El Partido Comunista, en nuestro país, de acuerdo con las leyes electorales vigentes, ha registrado su lema, reune todas las condiciones de una entidad política y tiene representación en el Cuerpo Legislativo. Si este es el régimen constitucional, no sería posible prohibir la entrada al país de hombres afiliados a partidos amparados por la Constitución. Viene, ahora, la situación de los delincuentes. Todos los regímenes penales del universo preceptúan que los criminales, después de haber cumplido su condena, deben ser admitidos en sociedad; de manera que si se llegase a sancionar una ley determinando que todos los delincuentes, que hayan cumplido las sanciones penales, no pueden entrar al territorio, se iría contra el régimen universal. Mientras estos hombres no incurran en nuevos delitos, tiene derecho a vivir en sociedad.

Recordó, después, que siendo Ministro de Instrucción Pública, firmó un proyecto de ley que no permitía la entrada al país de proxenetas con antecedentes, que fué rechazado por la Cámara de Senadores porque no creyó del caso confiar esa facultad al Poder Ejecutivo, pero cinco o seis años después se produjo la reacción del Cuerpo Legislativo y se acordó la facultad que se pedía en aquella oportunidad. Es probable que el Parlamento ante los medios insistentes que se formulan, dicte una ley autorizando al Poder Ejecutivo a prohibir la entrada de hombres que han delinquido; sin embargo, considera del caso referirse a estos antecedentes para demostrar la resistencia que encuentran en el Cuerpo Legislativo las iniciativas tendientes a la adopción de medidas de esa naturaleza. Todos los países europeos reciben a los inmigrantes sociales que llegan a sus puertos y es difícil legislar sobre la materia, y esto se verá cuando e Parlamento inicie el estudio de la cuestión.

El Consejero Herrera dijo que planteada esta cuestión, que tanto atañe a un derecho tan esencial como es el de la libertad privada, quiere dejar expresa constancia de su criterio en la materia. Reconoce la buena intención de la Federación Rural; pero, probablemente su directiva no ha tenido presente que sólo mediante leyes que restrinjan la inmigración, puede prohibirse la entrada a la República. Desde luego, debe impedirse a quienes tengan antecedentes policiales, debidamente comprobados, como autores de delitos comunes; pero no basta la imputación de "indeseables" en términos vagos, para que se ataque el derecho de tránsito. Bajo esa denominación, pueden ocultarse casos de verdadera persecución política, y, en tal concepto, considera que nuestras autoridades procedieron acertadamente y dentro de los principios liberales de nuestra Constitución, al no permitir que pasaran por nuestras aguas, sufriendo prisión y consignados como mercadería humana, algunos extranjeros expulsados, por motivos diversos y en block, de la Argentina. Consentirlo así, habría importado lesión a nuestra soberanía.

Las ideas políticas, sean las que fueren, no autorizan al rechazo de las personas que llegan a nuestro puerto. Al manifestarlo así, es consecuente con ideas bien definidas en su espíritu, no pudiendo olvidar que los miembros de su partido han estado expuestos a contingencias igualmente duras e injustas.

Cosa muy distinta es que dicte, rápidamente, alguna ley en defensa del trabajo nacional, que restrinja, en el momento actual la inmigración, cuando es tan grave y creciente el problema de la desocupación de los criollos, a cuyo bienestar hay que atender con especial preferencia, lo mismo que al de todas las personas con residencia en el país. Bajo este aspecto, considera muy procedente la iniciativa de la Federación Rural.

Relaciona con esta misma cuestión, por tener puntos de atingencia, lo que ocurre con algunos emigrados de los países vecinos, empeñosamente reclamados, por gobiernos extranjeros, invocando la comisión de delitos comunes. Entiende que nuestras leyes, en doctrina y en la práctica amparan, ampliamente, a todos los proscriptos que a ellas se acogen. Arribados a nuestras playas, en desgracia y por motivos notoriamente políticos, no es posible que se acceda a su entrega a título de que han cometido algún delito común, fácil de encontrar y de configurar, cuando se trata de hombres cultos y de perseguidos.

Todo emigrado que se encuentre en esa situación, debe ser intangible a los efectos de la extradición, existiendo la presunción moral de que, al reclamarlos, se pretende ejercer sobre ellos represalias, castigándolos como adversarios. Ese amplio amparo, es, precisamente, el aspecto más simpático del asunto; y así ha sido en todos los tiempos. En su artículo 16, el Tratado Penal de Montevideo, establece que "el asilo es inviolable para los perseguidos por delitos políticos", agregando el artículo 18 que "no dan mérito a la extradición los delitos políticos y todos aquellos que atacan la seguridad interna o externa de un estado ni los comunes que tengan conexión con ellos".

Claro está el espíritu humano que inspiró al jurista. Destaca este aspecto prestigioso del Tratado de Montevideo, ratificándose en que lo principal, en cuanto a los emigrados políticos es su condición de tal y que, quienes la posean, notoriamente, deben ser escudados por nuestras leyes y no están en condiciones de ser entregados, a pretexto de extradición por delitos comunes, que son indivisibles de aquella calidad.

El señor Cortinas expresó que a su juicio el legislador sabrá cuidarse y conciliar el espíritu de liberalidad de nuestras leyes con la defensa de ciertos inte-

reses que no pueden estar expuestos las consecuencias de la inmigración.

El doctor Martínez (M. C.) dijo: sulta del cambio de ideas que ha te. lugar que hay dos faces diferentes de te problema de la inmigración indeseab La indeseabilidad puede ser en el de ser el emigrado peligroso por sus a tecedentes, calificación sin duda pelig sa también, que requiere estudio pr para defender a la sociedad sin exp los derechos y opiniones de los emigr a la arbitraria policial.

La cuestión bajo este aspecto es orden público general, es de orden po cial y debe ser encarada por el Minis rio del Interior, quien se está ocupan del asunto, y requiere la intervención gislativa. Serían más bien comp con otra iniciativa del Consejo Na

Pero la indeseabilidad puede referi al aspecto económico, a la emigración llegue con exceso, no sólo por la situa actual del mundo si no por l s dispo ciones restrictivas que dictan nuestr dos grandes vecinos. Hay un problen de desocupación y de protección al tr bajo nacional que ese sí, como el aspe to sanitario corresponden al Consejo N cional. Por consiguiente entiendo que destino del asunto al Ministerio de dustrias corresponde y debe encarar bajo el aspecto económico y sanitar dejando el otro a la Presidencia de República.

Manifiesta el señor Cortinas que se le ha comunicado el contratista ya terminada la escuela Asencio de Soria para la cual la sociedad "Morixe y Co tinas" actualmente en discusión, con tribuyó con la donación de todos lo guardapatios, alambrados, etc., no ha biendo el contratista aprovechado otro materiales ofrecidos como piedra, arena tejuelas, etc., por no haberlo solicitado Cumplida, pues, la promesa y construída la escuela, llama la atención del Minis tro sobre la conveniencia que habría e aprovechar la fecha del aniversario de Grito de Asencio para librarla al servic público.

La iniciativa encontró ambiente fav rable en el seno del Consejo quedando señor Ministro en cambiar ideas al pecto con las autoridades escolares.

Aludió el Consejero Herrera a la crí tica que articulara meses atrás sobre una circular que la Sociedad de Autores ha bía pasado a infinidad de centros de cul tura, clubs sociales, hoteles, biógrafos estaciones de radio, etc., notificándoles que a partir del 1.o de Junio del añ anterior, deberán pagar determinado aran cel por las piezas de música que en sus locales se ejecutasen. Se establecen a efecto, varias categorías y, sin mayor re paro, se someten todos los sitios de re creo de la Capital, incluyendo los res taurants y aún las fiestas privadas, don te se haga música, al pago del refe rido gravamen. Ni siquiera se dice qué se pagará tanto o cuanto por pieza qu se ejecute; con gran sencillez, se resue ve la dificultad fijando una cuota men sual de cinco pesos y que llega a l veinte.

Toda esta tarifa, hasta los entreact de cualquier espectáculo, y, lo que es m curioso, hasta la vida familiar. En l sucesivo, no se podrá celebrar siquier un bautizo, sin pagar tributo a las refe ridas disposiciones. Basta enunciar e caso, para advertir que se está en pre sencia de una muy sincera, pero muy equivocada actitud. La defensa, muy le gítima, de la propiedad literaria y a tística no puede autorizar semejante de masía y tampoco el funcionamiento de una autoridad privada que invade el campo de las autoridades públicas. E indiscutible el derecho de la Sociedad de Autores de defender la propiedad ar tística de los autores nacionales o ex tranjeros que le confían su representa ción; pero es inadmisible que, a título de ejercer ese mandato privado, se atri buyan la facultad omnímoda de legislar la vida de la población de la Capital, al extremo de poner precios aún a las ma nifestaciones más respetables y, por lo demás, inviolables, aún para la propia autoridad pública, de la vida de famil a. Como el referido arancel ha sido distri buído impreso, es natural que haya pro vocado alarma. Desde luego, cabe afir mar que ni la ley de propiedad litera ria y artística ni su reglamentación otor gan tal autoridad, debiendo simplemen te ser la Biblioteca Nacional quien in tervenga en la indización de las obras.

Renueva estos comentarios en presen cia del caso que acaba de ocurrir en Pay sandú, donde según le comunica telegrá ficamente el señor Anselmo Rodríguez, Director de "El Nacional", el Círculo de Autores argentino intenta aplicar las ile gales sanciones de la referencia, en con diciones aún más lesivas del derecho privado.

El señor Cortinas manifestó que la exi gencia del pago de esos derechos se en cuentran al margen de la ley, por cuan to no se han dictado todavía en el país disposiciones relativas a la propiedad li teraria. Recordó que en el Senado se encuentra a estudio desde hace tiempo, un proyecto de ley que resolvería favo rablemente la cuestión, siendo oportuno interesarse por su rápida consideración.

El doctor Sorín recordó que cuando integraba la citada rama legislativa, tu vo oportunidad de intervenir en la dis cusión de aquel proyecto de ley y que su oposición a determinados artículos, quedó plenamente justificada por los he chos ocurridos posteriormente, pues la Sociedad Uruguaya de Autores se anarqui zó y habrían surgido graves dificulta des si la ley le hubiera dado la calidad de mandataria exclusiva de los autores extranjeros como se proyectaba.

El señor Cortinas observó que el régi men actual era menos conveniente, por cuanto esa representación es ejercida por una sola persona. Por su parte, el doc tor Brum expresó que el proyecto de re referencia mereció algunas críticas en la parte que obligaba a todos los órganos de publicidad a pagar derechos por las reproducciones que hicieran, creando si tuaciones muy complicadas para los pe riódicos de campaña. No obstante, en tiende que ese proyecto debe ser objeto de un nuevo estudio antes de solicitar se sanción al Cuerpo Legislativo.

El señor Berreta propuso se urgiera la escrituración de los terrenos donados por los Municipios en distintos Departamen tos con destino a la construcción de edi ficios liceales, así como también la eje cución de esas obras. El señor Ministro manifestó que en la Cámara de Repre sentantes existe un proyecto sobre la ma teria que no pudo ser tratado en el pe ríodo anterior debido a la copiosa orden del día de todas sus sesiones, pero agre gó que tiene esperanza que este año pueda ser considerado y resuelto defini tivamente. El doctor Caviglia interesó la atención del señor Ministro acerca de la situación del liceo que actualmente funciona en Dolores para que sea tenido en cuenta al habilitarse el Instituto Ofi cial. El señor Ministro prometió tener en cuenta esa indicación.

Se aprobaron los asuntos de la rela ción en número de 25.

El mensaje y proyecto de ley propues to por el señor Ministro sustituyendo el Consejo Central Universitario por una Asamblea Nacional de Enseñanza, fué aplazado, a indicaciones de varios seño res Consejeros, a efecto de recabar el pronunciamiento de la autoridad supe rior docente.

A propuesta del señor Ministro, se des tinó la cantidad de 50.000 pesos para la construcción del Parque Escolar en la ciudad de Florida en terrenos donados por el Municipio de Montevideo.

Después de estudiarse los anteceden tes respectivos, se resolvió declarar que el Consejo no se interesa por la pro puesta formulada por don José Fraschet ti sobre venta de un terreno en la Ave nida 18 de Julio y Tristán Narvaja que permitiría ampliar el área destinada a la construcción del edificio de la Biblio teca Nacional.

Conforme a una indicación del señor Ministro, se autorizó el pago de las asig naciones correspondientes al mes de Enero de los encargados de grupo uni versitarios, con cargo a renta de aquel instituto.

Se retiró el Ministro de Instrucción Pública y correspondiendo celebrar acuer do de Industrias, se invitó a pasar a Sala al titular de esta Cartera doctor Castillo.

El doctor Brum manifestó que las dis posiciones de la Policía Sanitaria de los Animales exigen el baño de los ganados que se envían a las exposiciones ferias, pero ocurre que con frecuencia se exhi ben ganados gordos que, al finalizar los torneos, se destinan al abasto. Como el baño es perjudicial para estas haciendas indicó la conveniencia de que el asunto sea objeto de un estudio especial, a fin de contemplar en lo posible las aspira ciones de los expositores. Estas mani festaciones fueron apoyadas por el señor Berreta, expresando por su parte el se ñor Ministro, que las asociaciones rura les se han pronunciado favorablemente esperándose ahora la opinión de la So ciedad de Fomento Rural.

El señor Berreta urgió el asunto que tuvo oportunidad de promover en sesio nes anteriores sobre pago de derechos de pesas y medidas por los agricultores, indicando que fuera sometido a conside ración del Consejo en el próximo acuerdo de esta Cartera.

El doctor Castillo hizo notar que el Consejo ya había solicitado la interpre tación de la ley al Cuerpo Legislativo, acerca de la situación de los ganaderos y que el mensaje podrá ampliarse en la cuestión que ahora plantea el señor Be rreta.

El señor Cortinas dejó constancia que de acuerdo con manifestaciones anterio res, formuladas públicamente o en la in timidad del Consejo, s epropone plantear, en todos sus alcances, las proporciones de la crisis por qué atraviesa la industria

ganadera, poniendo en evidencia los factores que conspiran contra su normal desenvolvimiento y las explotaciones que algunos intermediarios realizan. Antes de hacerlo liquidará definitivamente negocios ganaderos en que ha intervenido, quedando en condiciones de apreciar severamente los hechos, sin que ninguna participación efectiva pueda ser beneficiada con soluciones, que en su concepto habrá que adoptar en salvaguardia del interés nacional. A fin de fundamentar con mayor precisión hechos y circunstancias, reitera indicaciones ya hechas al Ministerio de Obras Públicas y solicita al Ministerio de Industrias algunos informes sobre recientes exportaciones.

Correspondiendo al acuerdo de Industrias, fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Edmundo Castillo.

El Consejero Berreta patrocinó un pedido de la Comisión Nacional de Fomento Rural para que el Banco de la República instale un granero en las proximidades de la ciudad de Porongos, teniendo presente el estado floreciente de la agricultura en el Departamento de Flores. El Ministro prometió trasmitir ese pedido.

El mismo señor Berreta llamó la atención acerca de la forma eficiente con que proceden a la explotación agrícola los hermanos Caviglia del Rincón del Cerro, como ha tenido ocasión de comprobarlo el propio Ministro de Industrias, y juzgando que deben estimularse estas actividades.

También se interesó el Consejero Berreta para que se dispensara debida protección al cultivo del maní que se viene realizando bajo buenos auspicios en el Departamento de Salto, prometiendo el Ministro dedicar preferente atención a este asunto.

Dió cuenta el Ministro de Industrias de que el doctor Latham Clarke y el ingeniero Camilo Demolín, designados por el Consejo, a propuesta del Ministerio de Industrias, para realizar estudios de orden científico industrial y comercial, en los Estados Unidos de Norte América y Europa respectivamente, han presentado de regreso al país, los informes respectivos.

Uno y otro han cumplido con celo y eficacia las misiones que les fueron confiadas, trayendo datos e informes de sumo interés para el desarrollo de las industrias del país.

El Dr. Latham Clarke ha entregado al Ministerio cuatro informes. El primero en dos volúmenes, se refiere al sistema de refrigeración Berseye, para la conservación de artículos alimenticios, a saber: carnes, pescado, frutas, legumbres y mariscos, explicando con toda precisión los fundamentos científicos en que se basa el sistema, los procedimientos de aplicación y las posibilidades de su utilización en el Uruguay para el consumo interno y para la industria de exportación.

En otro volumen el doctor Clarke informa sobre el empleo en los Estados Unidos de los motores a gas de leña y gas de carbón para el transporte, como sustitutivos de los motores a nafta, dando una opinión favorable sobre su rendimiento y la economía que pueda reportar a un país como el nuestro, que carece de petróleo.

No ha presentado todavía pero lo hará en breve, el doctor Clarke, su dictamen sobre el tercer punto, cuyo estudio le fué confiado, o sea el de las últimas investigaciones y aplicaciones de los abonos químicos.

Finalmente ha entregado dos memorandums de mucho interés como aditamento voluntario de sus trabajos, uno referente a la posibilidad de la cría de ostras de clases finas en el Uruguay y otro sobre el régimen de la Universidad de Harvard. El doctor Clarke, de acuerdo con los estudios realizados, cree perfectamente factible enriquecer la industria nacional con la producción de dichos mariscos.

Importa ahora sacar provecho de los estudios y observaciones del doctor Clarke, comenzando por publicarlos para que luego el Estado y los particulares puedan llevar a la práctica sus fecundas conclusiones a cuyo efecto propondrá en oportunidad las medidas correspondientes.

El ingeniero Camilo Demolín por su parte, ha presentado un minucioso y acabado estudio sobre la importante cuestión de la exportación de nuestra naranja, que constituyó el objeto principal de su misión.

Su trabajo comprende 8 capítulos, con los siguientes temas: fruta de exportación, naranjas, grape-fruit, limones, mandarinas. Envases. Organización de la exportación. Prerefrigeración de la fruta y transporte en cámara fría. Determinación del número de frutas por cada cajón: Naranjas. Posibilidades de importación en los mercados inglés, francés, belga y suizo.

Época de venta y precio de la fruta. Organización de los mercados europeos: Inglaterra, Francia, Bélgica, Suiza.

Precio de costo y precio de venta en Europa.

En resumen el ingeniero Demolín, después de un estudio minucioso de todos los aspectos del problema considera que previa una organización adecuada, cuyas condiciones puntualiza debidamente, el Uruguay se halla en condiciones de producir y exportar con buenos rendimientos, el renglón citrícola.

El trabajo del ingeniero Demolín representa un aporte valiosísimo para el desarrollo de la economía nacional; aclara una infinidad de incógnitas relativas a la producción envase, conservación, transporte interno y externo, colocación y características de los mercados europeos; permitiendo encarar, con grandes probabilidades de éxito la colocación de nuestra riqueza citrícola en el exterior.

El informe del ingeniero Demolín, confirma en muchas de sus partes, las investigaciones y conclusiones de los técnicos nacionales de la Dirección de Agronomía y del Banco de la República que estudiaron el mismo asunto.

Lo mismo que los trabajos del doctor Clarke, considero que los del ingeniero Demolín deben ser inmediatamente publicados para su rápida utilización en beneficio de los productores y exportadores.

El Ministro dijo además que proponía al señor Demolín para ocupar el cargo de ingeniero agrónomo adscrito al Ministerio, lo que fué aprobado.

A su vez el señor Berreta tuvo palabras de elogio tanto para los trabajos del señor Demolín como para los del doctor Clarke y opinó que debían difundirse, en lo que fuere posible, por todo el país.

Acto continuo se proveyó un cargo de miembro en el Consejo de Correos; estando el Consejo facultado por la ley para elegir entre una lista de diez funcionarios de la institución postal, preparada por el referido Consejo de Correos.

El Ministro Castillo propuso para ese cargo al ingeniero José Predari quien fué votado por los señores Brum, Caviglia, Berreta, Soria, Martínez (V. M.) y Martínez (M. C.).

El doctor Caviglia manifestó que había votado la proposición del Ministro, pero que también habría dado su voto por don Jacinto Fernández, si hubiera sido propuesto por dicho Secretario de Estado.

Los señores Berreta y Brum declararon que se hallaban en el mismo caso con respecto al señor Tojas, Jefe de Correos en el Departamento de Salto.

El señor Cortinas manifestó que considera tendenciosa la lista enviada por el Correo, pero como no es partidario de las abstenciones como sitema, deja constancia de que votaría por el señor Félix Páez y pide que así conste en actas.

El doctor Martín C. Martínez dijo que la ley de 1918 es terminante y obliga al Consejo a votar dentro de los candidatos propuestos por el Consejo de Correos, sin que sean admisibles otras candidaturas.

No creyendo que sea caso de abstención (de balde admite que en algunos casos en que el voto es ineficaz cabe esta actitud) vota por el primero de la lista propuesta. Cree que esta votación debe hacerse, opínese como se quiera sobre la otra cuestión del acuerdo del Senado para el nombramiento prescripto por la ley de 1918, ya sancionada la nueva Constitución de la República. Es un antecedente más que confirmaría la opinión sostenida por su parte desde el primer Consejo, de que el requisito de la venia del Senado consagrada por las leyes orgánicas de los Entes Autónomos, no ha sido derogado, opinión que prevaleció durante los dos primeros años de funcionamiento de este Cuerpo, aunque reconoce que el asunto es controvertible y que después de eso ha habido jurisprudencia en sentido contrario.

Dijo el doctor Herrera que se ratificaba en sus anteriores manifestaciones sobre la necesidad de pedir venia al Senado para integrar los Entes Autónomos. Esta colaboración y control sería muy saludable y de toda lógica. Por lo demás confía que el Parlamento, dentro de la letra del artículo 100 de la Constitución, dictará pronto, una ley estableciendo como deben elegirse los miembros de los Directorios de los citados Entes Autónomos.

Acto continuo se aprobó el proyecto de ley que el Ministro de Industrias enviará al Parlamento autorizando al Consejo Nacional de Administración para adquirir en plaza a los precios corrientes, cuando éstos sean inferiores a cinco pesos los cien kilos con bolsa para el trigo de peso específico 78 en Montevideo, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de 7 de Febrero de 1930 sobre compra directa de trigo a los agricultores. Los señores Herrera y Martínez (don Martín C.) hicieron la salvedad de su voto por las razones expuestas en el anterior acuerdo de Industrias.

A pedido del Consejero Martínez (don Martín C.) se aplazó la consideración de un proyecto de ley por el cual se dispone una protección a las máquinas, útiles y artículos y sus repuestos, total o parcialmente, de acero que se fabrican normalmente en el país.

Con ligeras modificaciones de redacción propuestas por el doctor Martínez (don Victoriano) se aprobó el proyecto de decreto presentado por el Ministro de Industrias, reglamentando la ley de 3 de Octubre de 1930 sobre privilegios industriales.

Fueron designados los señores Leonardo Secades y Caces, Prosecretario del

Consejo Nacional de Administración; Ricardo Escuder, Oficial Relator del mismo, y Venancio López Labandera, Secretario de la Inspección de Minas e Industrias, para tomar una prueba de competencia, por orden de antigüedad, a los empleados de "Diario Oficial", señoritas Ana del Prato y Angelina Rollo Fleurquin y señor José Borrazás, que aspiran a un ascenso en esta repartición.

El doctor Caviglia dijo que deseaba que el Ministro estudiara la situación, para caso de vacante en "Diario Oficial", de aquellos empleados de la Imprenta Nacional que realizan trabajos para la primera de esas reparticiones.

Se resolvió enviar un proyecto de ley al Cuerpo Legislativo, destinando la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos para atender por un año la selección de semillas que efectúa la Comisión especial encargada de esta tarea.

Acto continuo el Ministro dijo que había repartido entre los Consejeros un escrito de la Compañía Ericson, constructora de teléfonos, en el cual se objeta el llamado a licitación para la construcción de la red telefónica subterránea, hecho por el Consejo de Correos, en la parte que se refiere a la inclusión de la Compañía Western.

Agregó el señor Castillo que se había entrevistado con el Director de Correos, doctor Miranda, para aclarar el punto y examinados los términos del decreto que sobre esta materia dictó hace algunos meses el Consejo Nacional quedó perfectamente aclarado que en la licitación tomarían parte solamente las cuatro casas enumeradas en el citado decreto, que son la ya citada Ericson, la Cable Trust, la Siemens y la Internacional, aclaración que fué ratificada por el mencionado Consejo de Correos.

Oídas estas explicaciones, el Consejo aprobó el procedimiento seguido por el Correo para el llamado a licitación, en los términos expuestos, esto es, restringiendo la licitación a las cuatro casas nombradas, con exclusión de la Western.

El doctor Sorín manifestó su extrañeza por el error cometido, ya que los términos del decreto eran suficientemente claros.

A la hora 12 y 5 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 7 de Febrero de 1931.

1—Decreto disponiendo las vacantes que podrán proveerse en el Ejército en el mes corriente.

2—Decreto confiriendo ascensos de Teniente y 2.os Tenientes en las distintas armas del Ejército (con fecha 1.o de Febrero).

3—Decreto confiriendo el empleo de Militar (con fecha 5 de Febrero).

4—Decreto confiriendo el empleo de Alférez a tres Suboficiales en el arma de Infantería y Caballería (con fecha 5 de Febrero).

5—Decreto dando destino en el extranjero a varios Oficiales de la Armada (Alféreces de Navío Roberto N. Prada, Eduardo Beraldo e Hispano V. Pérez) designados en misión de estudios.

Despacho del señor Ministro

Día 12 de Febrero de 1931

Comisaría de Guerra — Eliminación de la pensionista Edelmira Fernández. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Coates Hnos. — Autorización para hacer demostraciones con aviones. — Informe la Escuela Militar de Aviación.

—Josefina Ferreira — Traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

—María de la Cruz Martínez — Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

—Carlos M. Puech — Por premio de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—José Rossi y Co. — Cobro de cuenta. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

—José Rossi y Co. — Cobro de cuenta. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Juan López González — Premio de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Juana Cardame y otra — Pensión.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

—José T. Savio — Liquidación de haberes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

—Carmen M. Oyarzábal — Pensión.— Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Juana G. La Vega y otras — Pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

—Victoria Viera y otras — Pensión.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcripción de nota del Consulado en Génova sobre propuesta de venta de armas de una fábrica italiana. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

—Batallón de Infantería número 14 — Pedido de reintegro de dinero. — Pase al Banco de Seguros del Estado.

—Chadwick'Weir y Co. — Privilegio de paquete para el vapor "Atacana". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

—Chadwick'Weir y Co. — Privilegio de paquete para el vapor "Alynbank". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

—Concejo de Administración de Montevideo — Antecedentes sobre la edificación del edificio para la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Estado Mayor del Ejército — Antecedentes sobre calificación del Capitán Victoriano J. Varela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el jueves 12 de Febrero de 1931.

1 y 2—Se resuelve incluir en los respectivos planes de edificación escolar excesos de gastos producidos en ese concepto, que se cargarán a la ley de 28 de Octubre de 1926.

3—Declárase pensionistas escolares a las hijas menores del ex jubilado escolar don José C. Ibáñez.

4—Declárase pensionistas del Estado a las hijas menores del ex maestro Vareliano don José C. Ibáñez.

5—Declárase jubilado escolar al señor Celestino V. Dellaire, Inspector de Escuelas del Departamento de Colonia.

6—Nómbrase al señor Emilio Pérez para ocupar el cargo de Peón del Parque Escolar de Maldonado, vacante por jubilación del señor Francisco Silveira que lo desempeñaba.

7—Se dispone que el señor Valentín Mernies Ruíz, Auxiliar del Registro Civil, siga prestando servicios en comisión en el de Traslaciones de Dominio, por un nuevo período de seis meses.

8—Autorízase al Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales para invertir hasta la suma de trescientos sesenta pesos destinados a atender diversos gastos de Oficina a fin de garantizar el buen funcionamiento de la misma. La suma se cargará a "Eventuales".

9—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para proceder a la venta en remate público sobre la base de ocho mil pesos, de la finca escolar situada en la calle Marcelino Sosa números 2079 y 2082, destinando su producido a edificación escolar.

10—Se resuelve que el Ministerio de Instrucción Pública contribuya con la suma de veinte pesos mensuales que se imputarán a "Eventuales" a fin de compensar al alumno de la Escuela del Solar de Artigas que obtenga la beca a acordarse para estudios normales en uno de los Institutos de la Capital.

11—Prorrógase por el término de un año el cometido confiado al señor Jorge Piacenza por resolución de 24 de Setiembre de 1930, de activar los expedientes que se encuentran en trámite y que se relacionan con edificación escolar.

12—Concédese una licencia de seis meses por razones de salud, al Inspector 3 de la Colonia Educacional de Varones don Héctor Rocca.

13—Reconócese a favor del señor Rodolfo Pereyra la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta y seis centésimos, importe de diferencias de sueldos entre el cargo de Oficial 2.o de las Oficinas Centrales del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y las de Comprador Vendedor del mismo Consejo.

14—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para adquirir del señor N. Monegal un cuadro al óleo de que es autor destinando a sus galerías. La erogación se imputará a "Eventuales"

15—Revalídase con la antigüedad del 25 de Diciembre próximo pasado y por el término de seis meses más la resolución que dispuso el traslado en comisión de servicios del señor Carlos María Princivalle a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

16—Acéptase las renuncias que de sus respectivos cargos en el Jurado de Remuneraciones a la Labor Artística correspondiente al año 1930, han presentado los señores Vicente Pablo y Milo Berretta y desígnase para reemplazarlos a los señores José Segu y Domingo Bazurro.

17—Decreto declarando campeones nacionales a los vencedores de las pruebas oficiales de aficionados del año 1929.

18—Exonérase al señor Máximo Ferri del cargo de Maestro Obrero de la Colonia Educacional de Varones.

19—Autorízase a la Biblioteca Nacional para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional cinco libros de Registros de Entradas de Obras cuyo importe asciende a la suma de $ 137.50 así como para invertir la suma de $ 23.50 en colocación de vidrios y tejidos en las ventanillas del zótano del edificio que ocupa. El gasto lo cargará a sus rentas.

20—Se resuelve acordar a la señora Filomena Ullca, Directora de la Escuela del Solar de Artigas en el Paraguay, el importe de un pasaje hasta Montevideo, con el fin de asistir a los cursos de vacaciones.

21—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para contribuir con la suma de doscientos pesos que tomará de sus "Eventuales" en la adquisición de ejemplares destinados al Consejo Nacional de

Enseñanza Primaria y Normal, de vistas fotográficas de la Fortaleza de Santa Teresa y de los Palmares de Castillos propuestos en venta por el señor A. García Rodríguez.

22—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista respectivo el cercamiento del terreno perteneciente a la escuela número 40 rural de Guazunambí (Departamento de Cerro Largo).

23—Declárase urgente la expropiación, por causa de utilidad escolar seis hectáreas de terreno propiedad de la señora María L. de Berasain ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

24—Se resuelve suspender por el término de un mes, con privación de los sueldos correspondientes al Auxiliar Vigilante de la Colonia Educacional de Varones don Rafael Herrera.

25—Acéptase la renuncia que del cargo de Maestro Obrero de la Colonia Educacional de Varones ha presentado don Enrique Bonino y nómbrase en su reemplazo al señor Carlos Serra.

26—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" por la suma de $ 25.84 destinada al pago de lo adeudado a la Usina Eléctrica de Montevideo importe del servicio de luz para sus Oficinas, Archivo Electoral del mismo y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

27—Desígnase al Director del Museo Nacional de Bellas Artes, don Ernesto Laroche, al Director del Museo Municipal don César Pesce Castro y al escultor don Antonio Pena, para que constituídos en comisión procedan a una tasación pericial de un cuadro ejecutado por el pintor español don Ignacio Zuolaga, y sobre el cual existe el propósito de adquirirlo con destino a la primera de las instituciones nombradas.

28—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad escolar cinco hectáreas de terreno propiedad del señor Angel del Longo, ubicado en la 3.a sección judicial de Rivera.

29—Se resuelve destinar la suma de cincuenta mil pesos para reforzar la suma acordada de cuarenta mil en el plano de 10 de Setiembre de 1928 para la construcción de edificios escolares en la ciudad de Florida.

30—Se dispone el pago de los sueldos correspondientes a los Encargados de Grupo de la Universidad por el mes de Enero último.

La Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 10 de Febrero de 1931.

1—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 12 de Enero próximo pasado por la que se le impone a los señores Felipe García y Compañía una multa de $ 25.00 por infracción a la ley de 17 de Julio de 1903.

2—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 139 las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 2.005.71 abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

3—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo caños de bronce para instalaciones aeronáuticas destinados a la Escuela Militar de Aviación.

4-5-6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel Goslino del cargo de miembro del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y nómbrase en su reemplazo al ingeniero Eduardo Terra Arocena.

7—Acéptase la renuncia presentada por el señor Darío Elizalde del cargo de Guarda 3.o de la División de Receptorías.

8—Desestímase el reclamo presentado por el Oficial 2.o de la Receptoría del Chuy señor Juan S. Viera contra la designación del señor Laurindo Rodríguez para el cargo de Oficial 1.o de la División de Receptorías.

9—Se resuelve que los nombramientos efectuados a favor de los empleados Juan Raymondo y Roberto Ríaz deben ser para los cargos de Oficial 2.o de la Sección Contaduría de la Dirección de Avaluaciones y Tesorería y Ayudante 2.o del Pasador auxiliar 3.o.

10—Autorízase la admisión temporaria de 12 motocicletas destinadas o tomar parte en las carreras que se realizarán en el Parque Central.

11—Previa intervención la Tesorería entregará al "Diario Oficial" la suma de $ 23.00 adeudada por la Comisión Aforadora "La Aduana" por concepto de ejemplares vendidos.

12—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo material para la construcción de estaciones de radiotelegrafía, etc., para la Escuela Militar de Aviación.

13—Previa intervención, la Tesorería abonará a la habilitación del Resguardo la suma de $ 11.33 para entregar al empleado señor Renato Santurión.

14—Previa intervención la Tesorería General abonará a la habilitación del Resguardo la suma de $ 50.00 para pagar al empleado señor Lucio Mujica.

15—Concédese al Banco Popular del Uruguay la autorización para exportar con destino a Nueva York la suma de 50.000 dólares oro.

16-17—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Luis María Caramés la suma de $ 21.75 por concepto de patente de giro abonado demás.

18—Autorízase al Banco de la República para que las operaciones de ventas de títulos de las Deudas Edificios Universitarios y Escolares 1927 y Bonos Ferrocarrileros proyectadas por las Cajas de Jubilaciones y Empleados y Obreros se efectúen con el máximum de la bonificación de 2 o|o autorizada por la ley respectiva.

19—Nómbrase para ocupar el cargo de Guarda 3.o de División de Receptorías al señor José L. Canosa.

20—Nómbranse Auxiliares de la Dirección General de Aduanas a los actuales Auxiliares de portones de Visturía señores Américo Lagarreta, Carlos Vigarreta, Carlos Vilanoba y Renato di Paulo, Auxiliar Marcador Adhemar Galli y marinero Angel Rey.

21—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la sucesión de don Alfonso Seré la suma de $ 2.997.93 abonada en exceso por concepto de contribución inmobiliaria.

22—Confírmase la resolución de 20 de Abril de 1928 por la Dirección General de Impuestos Directos en la denuncia de don Alberto Salvá por falta de pago del impuesto de ausentismo correspondiente a varias propiedades de campaña pertenecientes a la señora María Ravena de Chiarino.

23—No se hace lugar a la gestión iniciada por la Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén solicitando la derogación del artículo 40 del decreto de 13 de Diciembre de 1928.

24—Nómbrase Ordenanza de la Dirección General de Aduanas al señor Julio Sartorio.

25-26—Nómbrase para ocupar el cargo de Guarda 3.o al señor Javier Báez y para peón de la División de Receptorías al señor Federico Solano.

27—Previa intervención la Tesorería entregará a la secretaría del Ministerio de Hacienda la suma de $ 102.75 por gastos ocasionados por el personal que presta servicio de guardia en dicho edificio.

28—Acuérdase la autorización solicitada por el Frigorífico Nacional para la renovación de un crédito de $ 1.000.000 que le fué acordado por el Banco de la República.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Otórgase pensión a doña María Lancella de Cifredi, con una asignación anual de $ 120.00.

2—Otórgase la jubilación solicitada por don Nativio Román, jornalero del Concejo Departamental de Rivera, con una asignación anual de $ 120.00.

3—Declárase que don Saturnino Cortesi tiene derecho a una asignación anual de $ 3.005.06, en lugar de la que actualmente disfruta.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Sotero Prats, como ex Auxiliar de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de pesos 954.33.

5—Otórgase la pensión solicitada por doña Aída Percovich de Simeto e hijos, con $ 1.155.00 anuales.

6—Otórgase la jubilación solicitada por don Juan Mottin, como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Lavalleja, con derecho a pesos 253.60 anuales.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis A. Acevedo, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, con $ 273.44 anuales.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Alejandro Airala, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, con derecho a pesos 206.96 anuales.

9—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Antonia y Carmen de Vita, con derecho a $ 160.26 anuales.

10—Declárase que las señoritas Aída María del Carmen y Blanca Flor Bersetche tienen derecho a una asignación anual de $ 439.20 anuales.

11—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Dolores y Juana Nilda Martínez Viera, con derecho a pesos 356.48 anuales.

12—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Juana Jacinta y Justina Dolores Pintos, con derecho a pesos 120.00 anuales.

13—Otórgase la pensión solicitada por doña Braulia Chirazola de Vives y Amelia Vives, con derecho a $ 382.37 anuales.

14—Otórgase la pensión solicitada por doña Julia Gottiebbe de López e hijos, con derecho a $ 883.09 anuales.

15—Otórgase la pensión solicitada por doña Celina Ximénez de Ravia, con jos, con derecho a $ 883.09 anuales.

16—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María del Carmen y Paula Catalina Morales Sánchez, con derecho a $ 404.25 anuales.

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Romero, como ex guardia civil de la Jefatura de

Policía de Montevideo, con derecho a $ 222.67 anuales.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Sátiro Benites Javier, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con derecho a $ 286.78 anuales.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Romero, como ex guardia civil de la Jefatura de Montevideo, con derecho a $ 168.28 anuales.

21—Otórgase la pensión solicitada por doña Andrelina Sosa de Herrera y Martiniano Herrera, con una asignación anual de $ 120.00.

22 y 23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eugenia Lerente de Espósito, con $ 229.69 anuales.

24—Otórgase la pensión solicitada por doña Concepción Viera de Colmán e hijos, con $ 120.00 anuales.

25—Otórgase la jubilación solicitada por don Tobías D. Matteis, como empleado de la Administración Nacional del Puerto, con $ 762.73 anuales.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Castro y Castro, como jornalero de la Administración Nacional del Puerto, con $ 712.44 anuales.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Charpentier, como ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, con $ 1.140.00 anuales.

28—Declárase que el señor Rafael Salvatella no tiene derecho al retiro que solicita.

29—Declárase que el señor Roque Gómez no tiene derecho al retiro que solicita.

30—Declárase que el señor Juan L. Irazabal no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

31—Declárase que el señor Juan F. Ortiz no tiene derecho a la jubilación que solicita.

33—Otórgase la pensión solicitada por doña María T. Toilos de Giménez e hijos, con $ 120.00 anuales.

34—Otórgase la pensión solicitada por doña Ramona Penedo de Amarelo, con una asignación anual de $ 151.30.

35—Otórgase la jubilación solicitada por don Timoteo Abuero, como ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto, con $ 209.66 anuales.

36—Declárase que no corresponde acceder a la reconsideración solicitada por doña Ignacia Harriet de Sosa.

37—Declárase que no corresponde acceder a la reconsideración solicitada por doña Rosa S. P. de Ansorena.

38—Declárase que doña Ruggiero de Fazzino no tiene derecho a la pensión que solicita.

39—Declárase que el señor Benito Cambiero no tiene derecho a la jubilación que solicita.

40—Declárase que el señor Ramón Trinidad no tiene derecho al retiro policial que solicita.

41—Declárase que don Félix Jaureguiberry tiene derecho a que se le expida nueva cédula.

42—Declárase que doña Juana López no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

43-44—Declárase que el señor Marcos Gamarra no tiene derecho a la jubilación que solicita.

45—Declárase que los menores Sara Onelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez no tienen derecho a la pensión que solicitan.

46—Otórganse las licencias solicitadas por doña Carmen Gregoria, Dolores, Angela, Ema, Luisa Haydée y Zulma Esther del Pino, por el término de 2a años para residir en la Argentina.

47—Otórgase la pensión solicitada por doña María Mercedes Píriz con $ 25.00 mensuales. Ley Diciembre 23 de 1929.

48—Declárase que doña María C. Acosta no tiene derecho a la pensión que solicita.

49—Declárase que el señor Juan G. Malnero no tiene derecho al retiro policial que solicita.

50—Declárase que el señor Antonio Miller (hijo) no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

51—Otórgase la pensión solicitada por doña Ana Muñoz de Furest con $ 25.00 mensuales. Ley Diciembre 23 de 1929.

52—Declárase que no procede acceder al retiro solicitado por el señor Florencio Núñez.

53—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Severo Pintos con una asignación anual de $ 335.46 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

54—Declárase que las señoritas María e Inocencia Lerena López tienen derecho a una asignación anual de $ 154.95.

55—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nicanor Labraga con una asignación anual de $ 142.45, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores.

56-57—Declárase que el señor Pedro Sánchez tiene derecho a una asignación anual de $ 292.18, en sustitución de la que actualmente percibe.

58—Declárase que el señor Pablo Romero tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.347.84, en sustitución de la de $ 1.316.68.

59—Declárase que el señor Martín Sosa tiene derecho a una asignación anual de $ 219.54, en lugar de la que percibe.

60—Otórgase la pensión solicitada por doña Ercilda Dominga Durante Spikerman con $ 25.00 mensuales. Ley Diciembre 23 de 1929.

61—Otórgase la pensión solicitada por doña Florencia Mendoza Quinceces con $ 25.00 mensuales. Ley Diciembre 23 de 1929.

62—Otórgase la pensión solicitada por doña Matilde María Ruy Costa, Ignacia Cecilia Ruy Costa y Jacinta Ruy Costa con $ 25.00 mensuales. Ley 23 de Diciembre de 1929.

63—Otórgase la pensión solicitada por doña Remigia Peña Latorre de Fernández con $ 25.00 mensuales, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

64—Otórgase la pensión solicitada por doña Amabilia De León Arce y otras con $ 25.00 mensuales, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

65—Otórgase la pensión solicitada por doña Angela Bernabela Martínez de Rueda con $ 25.00. Ley Diciembre 23 de 1929.

66—Otórgase la pensión solicitada por doña Adelina Rucker de Brito con pesos 120.00 mensuales.

67—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carmelo Pereyra, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores con una asignación anual de $ 248.93, de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925.

68—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Adela Arturo de Cancela con una asignación anual de $ 1.251 18.

69—Concédese la jubilación solicitada por el señor José D. Sanguinetti con una asignación anual de $ 1.711.71 como Cobrador de las Usinas Eléctricas del Estado.

70—Otórgase la pensión solicitada por doña Josefina Sagrera con una asignación mensual de $ 25.00 (ley 23 de Diciembre de 1929).

71—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Tomás Domínguez con una asignación anual de $ 1.479.00 como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado.

72—Otórgase la pensión solicitada por doña Ramona Pragades Díaz de Brito con $ 50.00 mensuales.

73—Otórgase la pensión solicitada por doña María Luisa Olivera de Suárez con $ 120.00 anuales.

74—Otórgase la pensión solicitada por doña Teresa C. de Gallo e hijos con pesos 120.00 anuales.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del 11 de Febrero de 1931.

1—Se tienen por fijadas para los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año las siguientes proporciones indicadas por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles para los derechos de Aduana y demás adicionales por introducción de materiales para la explotación: Ferrocarril Central, derechos e impuestos de estadística, 88.69 o|o otros adicionales 61.25 o|o; Ferrocarril Midland, derechos e impuestos de estadística, íntegramente, otros adicionales 72.10 o|o.

2—Se resuelve ampliar en $ 80.00 mensuales la partida de $ 100.00 también mensuales autorizada para gastos de bencina, repuestos, etc., de los autos al servicio de la Oficina de la Dirección de las obras del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

3—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto en los términos que establece el artículo 457 y siguientes del Código Rural a un predio de terreno propiedad de don Fermín Casaballe ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 690.96 destinada a abonar a dicho señor la indemnización que se le acuerda por la servidumbre impuesta a su terreno.

4—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras los materiales necesarios para el funcionamiento de los talleres de Obras Públicas por un monto total de $ 1.564.21.

5—Se prorroga por cuatro meses más a contar del 21 de Enero próximo pasado y con goce de medio sueldo, la licencia de seis meses concedida al ingeniero de la Dirección Puerto de Montevideo don Héctor E. Morlino, para trasladarse a Europa por motivos de salud, debiendo continuar prestando servicios en la mencionada Dirección el señor Antonio Szwodowski quien gozará la mitad del sueldo que deja de percibir el señor Morlino.

6—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar los cargos de Maquinistas de 4.a categoría de la Dirección Puerto de Montevideo a los actuales Cabo foguistas de la misma señores José Anido, Nicolás Novo y Francisco Moreira Núñez.

7—Se eleva a $ 180.00 mensuales la partida de $ 100.00 de que dispone el ingeniero don Carlos R. Veg Garzón para viáticos con motivo de haberse ampliado los cometidos relativos al contralor de la fabricación en Europa del material metálico para la líneas férreas del Estado.

8—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera de Cuchilla Pereyra a Gaste

llanos comprendido entre los kilómetros 9-000 y 12-000.

9—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 28 de Agosto de 1930 de un terreno propiedad de don Carmelo Martínez necesario para la construcción de la carretera de Cuchilla Perera a Santa Rosa corresponde a un terreno de propiedad de la señora Robustiana B. de Martínez.

10—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 12 de Enero próximo pasado del trozo de carretera de Melo a Buena Vista comprendido entre los kilómetros 3-000 y 7-000.

11—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y don Santiago Fermento para la ejecución de las obras de ampliación del muelle de Soriano por la suma de $ 13.052.80.

12—Se amplía con la suma de pesos 1.681.92 la autorización acordada para la construcción de las obras de acceso al muelle del Cerro la que se destina a la ejecución de varios trabajos complementarios, autorizándose la inversión de $ 200.00 en el pago de sueldos del Sobrestante que tendrá a su cargo el contralor de las obras.

13—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Banco Alemán Transatlántico por cuenta y orden de la empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. por la suma de $ 391, importe de la diferencia de peso de los rieles empleados en las obras del puerto de Salto.

14—Se aprueba el acta labrada por la Dirección de Hidrografía con motivo de la recepción provisoria de las obras del puerto de Fray Bentos.

15—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Rodolfo Casterés para la ejecución por las sumas de pesos 5.121.00 y $ 6.101.00 de las obras de ampliación de los edificios de los faros de la Isla de Lobos y Cabo Polonio, respectivamente.

16—Se conceden seis meses de licencia con goce de sueldo de acuerdo con la resolución de 16 de Junio de 1930 al marinero de la draga "H. A. 9" de la Dirección de Hidrografía don Romeo Fedulo.

17—Se nombra para desempeñar las funciones de Sobrestante en las obras de derrocamiento de dos pasos en el arroyo Las Vacas a don Elbio Ramos García con la asignación de $ 100.00 mensuales.

18—Se resuelve liberar al Banco Alemán Transatlántico de la mitad de la garantía por el total del contrato celebrado con los señores Botet y Pitaluga para el suministro de cuatro chatas a la Dirección de Hidrografía o sea de la cantidad de $ 30.576.00 quedando en consecuencia retenida igual suma como garantía de las chatas "F. 19" y "F. 20" hasta ser recibidas definitivamente.

19—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de ejecución por la suma de $ 7.052.30 de Vialidad y don Aurelio Elizalde para las obras del camino de Rocha al Chuy entre Chafalote y el kilómetro 38-200.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio. — Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

20—Talleres de Obras Públicas. — Varios — $ 4.266.87 — Destinada a abonar cuentas por suministro de materiales durante el mes de Setiembre próximo pasado — Capital Giro Talleres.

21—Idem ídem ídem — Varios — $ 4.931.93 — Idem ídem ídem en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

22—Dirección Ferrocarriles — Talleres Obras Públicas — $ 308.99 — Trabajos ejecutados a la Dirección de Ferrocarriles en el mes de Octubre de 1930 — Eventuales Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura

Obra o servicio. — Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

23—Construcción hotel en el puerto de La Paloma — "Diario Oficial" — $ 6.00 — Destinada a abonar las publicaciones del llamado a concurso de proyectos para un hotel a construirse en el puerto de La Paloma (Rocha), efectuados en el mes de Agosto próximo pasado. — Ley 19 de Octubre de 1928.

Obra o servicio. — Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

24—Dirección de Vialidad — Pablo Buzzetti — $ 24.80 — Reparaciones efectuadas a los autos números 575 y 577 de la Dirección de Vialidad — Partida del Presupuesto General de Gastos para "Automóvil, conductor, gastos, etc.".

25—Idem ídem ídem — Danréo y Cía. — $ 176.35 — Reparaciones de autos y repuestos suministrados a la Dirección de Vialidad en Octubre y Noviembre próximos pasados — Idem ídem ídem.

26—Idem ídem ídem — Dunlop Rubber Co. — $ 57.58 — Suministro de 2 cubiertas y 4 cámaras a la Dirección de Vialidad en Noviembre de 1930 — Idem ídem ídem.

27—Estudios del ramal Juan Lacaze de la carretera a Colonia — Carlos María Saizar — $ 65.86 — Servicios de cálculos prestados en los estudios del ramal Juan Lacaze de la carretera a Colonia — Ley 16 de Octubre de 1928.

28—Varias — José María Durán — $ 261.66 — Gastos despachos aduaneros y piezas de repuesto de trituradoras, suministrados a la Dirección de Vialidad en Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

29—Carretera Sauce - San Ramón — Juan Fossatti — $ 266.75 — Suministro 25 metros correa a la Dirección de Vialidad en Junio de 1930 — Idem ídem ídem.

30—Varias — Domingo Arena — $ 84.00 — Suministro de árboles frutales a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado destinados al servicio de instalaciones — Ley 19 de Octubre de 1928.

31—Idem — Sala y Cía. — $ 690.03 — Suministro de materiales y herramientas a la Dirección de Vialidad en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

32—Carretera a Florida (segunda zona) — Ernesto Quincke — $ 68.00 — Suministro de dos válvulas para locomotoras en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

33—Varias — Manuel Guelfi y Cía. — $ 179.19 — Idem piezas Rucktell, herramientas para autos, etc., en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

34—Varias — Banco de Seguros del Estado — $ 14.523.79 — Importe pólizas de seguros del personal ocupado en distintas obras de la Dirección de Vialidad — Idem ídem ídem.

35—Carretera a Florida (segunda zona) — Compañía Sudamericana SKF — $ 168.00 — Suministro a la Dirección de Vialidad de una bomba en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

36—Carretera Sauce - Santa Rosa — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 659.87 — Idem 6 tambores de aceite y 30 de nafta a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

37—Varias — Varios — $ 569.74 — Suministro a la Dirección de Vialidad en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1930, de diversos materiales — Idem ídem ídem.

38—Varias — Sociedad Tubos Mannesmann — $ 72.00 — Idem 10 tubos en Octubre próximo pasado destinados al servicio de instalaciones — Idem ídem

39—Varias — General Electric S. A. — $ 17.50 — Idem una biela completa en Octubre próximo pasado para el servicio de instalaciones — Idem ídem ídem.

40—Varias — Yriarte Hnos. y Bofill — $ 472.73 — Idem materiales, etc., en Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

41—Varias — Varias — $ 217.80 — Suministro forrajes y pastoreo animales, a la Dirección de Vialidad en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

42—Varias — Pesce y Simeone — $ 161.20 — Reparaciones y piezas de repuesto para los autos de la Dirección de Vialidad — Idem ídem ídem.

43—Dirección de Vialidad — Finsterwald y Schaich — $ 113.40 — Reparación teodolitos y miras parlantes suministradas a la Sección Estudios de la Dirección de Vialidad en Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

44—Varias — Motores Marelli S. A. — $ 88.36 — Suministro piezas repuesto, etc., a la Dirección de Vialidad en Setiembre y Octubre próximo pasados destinadas al servicio de instalaciones, planteles, etc. — Idem ídem ídem.

45—Varias — Brito Foresti, Rolando y Cía. — $ 274.55 — Idem a la Dirección de Vialidad de diversos artículos en Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

46—Varias — Bianchi y de la Quintana — $ 19.00 — Idem artículos para auto a la Dirección de Vialidad en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

47—Varias — Usina Eléctrica de Montevideo — $ 129.84 — Suministro energía eléctrica en Julio y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

48—Varias — Crespi Hnos. — $ 119.66 — Idem materiales a la Dirección de Vialidad en Julio, Setiembre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

49—Varias — Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 678.00 — Idem 600 bolsas de portland en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

50—Varias — Idem ídem ídem — $ 1.412.50 — Idem 1.250 bolsas portland en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o servicio. — Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

51—Faro Isla de Flores — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 654.68 — Suministro de 150 cajones de kerosene a la Administración General de Faros en Noviembre próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio. — Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

52—Dragado puerto de La Paloma — Mexican Petroleum Corporation — Pesos 1.395.37 — Suministro fuel oil a la Direción de Hidrografía en Abril y Junio de 1930 — Ley 19 de Octubre de 1928.

53—Varias — Luis Parma — $ 23.48 — Fletes de materiales en Julio y Se-

tiembre de 1929 y de Febrero a Mayo de 1930 — Idem ídem ídem.

54—Sección Navegación Interior — Varios — $ 87.39 — Intercambios de servicios telegráficos y telefónicos en Noviembre de 1930 — Idem ídem ídem.

55—Trenes de dragado — Proveeduría General de Muebles y Utiles — Pesos 22.004.65 — Suministro de materiales de Julio a Diciembre de 1929 y de Enero a Mayo de 1930 — Idem ídem ídem.

56—Varias — Varios — $ 506.66 — Idem ídem en Julio a Octubre de 1930 — Idem ídem ídem.

57—Idem — Idem — $ 488.11 — Idem ídem de Octubre a Diciembre de 1930 — Idem ídem ídem.

58—Puerto Paysandú — Enrique J. Vidal — $ 68.40 — Flete de materiales remitidos en Diciembre de 1929 y Enero de 1930 — Idem ídem ídem.

59—Trenes de dragado — Administración Nacional del Puerto — $ 72.94 — Servicio de remolques de Julio a Diciembre de 1929 y de Febrero a Abril de 1930 — Idem ídem ídem.

60—Draga A-9 — Iriarte Hnos y Bofill — $ 58.85 — Suministro materiales en Agosto de 1929 — Idem ídem ídem.

61—Tren de dragado — Sala y Cía. — $ 78.28 — Idem ídem en Diciembre de 1929, Febrero, Abril y Mayo de 1930 — Idem ídem ídem.

62—Varias — Cassarino Hnos. — Pesos 2.874.11 — Idem ídem en Marzo, Abril, Mayo y Julio de 1930 — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio. — Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

63—Talleres — Varios — $ 1.955.00 — Planillas sueldos personal de los Talleres por Enero de 1931 — Capital de giro de Talleres.

64—Se prorroga por el término de 40 días el plazo establecido en el contrato celebrado con el señor don Martínez Montero para la terminación de las obras de la carretera del Pueblo Francisco Soca a estación La Floresta, vencido el cual la Dirección de Vialidad aplicará sin más trámite las multas correspondientes.

65—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente a la Comisión Pro Fomento y Protección Escolar de la escuela de Barros Blancos en la carretera a Maldonado 15 m3. de tosca destinada al arreglo del patio del edificio de dicha escuela.

66—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de ingeniero de 2.a de la Dirección de Vialidad al ingeniero extrapresupuesto de la misma don Julio Compte y Riqué.

67—Se autoriza a la Administración General de Faros para devolver a los señores Maclean y Stapledon agentes del vapor inglés Arlanza la suma de $ 9.18 abonada en demasía por concepto del impuesto de faros correspondiente al viaje efectuado por dicho vapor en Junio de 1930.

68—Se resuelve encomendar la vigilancia y conservación del puente Mauá y sus accesos, parte uruguaya, a la Dirección de Vialidad, a cuyo efecto y sin perjuicio de las inspecciones que ésta realice periódicamente, continuará presgado de dicha conservación y vigilangado de dicha conservavción y vigilancia el señor Conrado Hoffmann, con la asignación de $ 110.00 mensuales.

69—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del pavimento de Tarvia, ejecutado por la Compañía General de Obras Públicas en el trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 12-800 y 13-963-29 y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a dicha Compañía el importe de 5 o|o de garantía del contrato.

70—Se resuelve trasladar al Sobrestante de las obras del puerto de Fray Bentos, don Héctor de los Campos, a prestar iguales servicios en las de abastecimientos de agua potable al pueblo San Bautista con la asignación de pesos 100.00 mensuales.

71—Se resuelve acordar al portero de la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, don Umberto Di Pasca, la suma de $ 10.00 mensuales por concepto de compensación de los gastos que se le originan con motivo de los servicios jue presta también en la Comisión Liquidadora de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

72—Se nombra al señor Julio César Galeano para desempeñar las funciones de Sobrestante de las obras de provisión de agua potable al pueblo Solís de Mataojo, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

73—Se resuelve mantener la resolución de 8 de Mayo de 1930 que nombró a los empleados de la Dirección de Topografía, señores Rodolfo Covelo, Alberto Galleti y Alberto Lüddecke para desempeñar en comisión los cargos de Notificador para la campaña, Auxiliar Notificador y Encargado de Copias Heliográficas con motivo de las expropiaciones encomendadas a la mencionada Dirección.

74—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del Pabellón de Policlínicas del Hospital de Mercedes.

75—Idem ídem ídem de la escuela de 1.er grado número 19 de Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres).

76—Idem ídem ídem de las chatas a clapets "H. F. 19" y "H. F. 20", suministradas a la Dirección de Hidrografía por los señores Botet y Pittaluga, en representación de los Astilleros Bonn y Mees y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Banco Alemán Transatlántico por cuenta y orden de los mencionados representantes, por la suma de pesos 8.376.00, importe de la última cuota (30 o|o del monto del contrato).

77—Idem ídem ídem de los protectores metálicos para muros y escalones, suministrados por los señores Sala y Compañía con destino al edificio escolar sito en la Avenida Carlos María Ramírez esquina Humboldt (Departamento de Montevideo).

78—Idem ídem ídem de los protectores metálicos destinados a la escuela del pueblo Saldías (Montevideo).

79—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raymundo S. Fernández del puesto de peón de servicios externos de la Sección Saneamiento de Rivera y desígnase al señor Natividad Coppe para desempeñar dichas funciones en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

80—Se acepta la propuesta del señor Natalio Marinaro para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de paso de Carrasco al paso de Escobar en el trozo comprendido entre el Puesto de la Madama y el Bañado del Negro.

81—Se prorroga por el término de tres meses el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor José Bañer para la terminación de las obras de construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 3 de Bella Unión (Artigas), fijándose como fecha de vencimiento del mismo el 4 de Marzo próximo y se prorrogan por igual término los servicios del Sobrestante don Martín Zabaleta.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa al soldado José Muniz

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Transcribo la sentencia dictada por este Consejo en la causa instruída al soldado José Muniz, cuyo tenor es el siguiente: "Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 15 de 1930.— Vista en juicio público esta causa, seguida por lesión corporal al soldado José Muniz, del Batallón de Infantería número 5, para quien el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, pide se le imponga la pena de seis meses de prisión (acusación de fojas 95 y siguientes);

Resultando: Que Muniz contrató sus servicios militares el 1.o de Setiembre de 1929 por el término de un año (contrato de fojas 54, ratificado a fojas 72);

2.o Resultando: Que el día 24 de Febrero, siendo las 16 horas y 45 minutos del año en curso, cumpliéndose disposiciones del Comandante de Cuartel Capitán Oscar Ibargaray, de pasar a la guardia al prevenido Muniz, por creérsele autor, sin intención, de la rotura de una llave de la radio, y que por denuncia del soldado Juan A. Acuña se supo, y encontrándose algo alcoholizado, en el trayecto que recorría y al pasar el prevenido inmediato a su denunciante, de improviso sacó de dentro de sus ropas, donde al cambiarse ocultó, un cuchillo de mesa y sin que lo pudiera impedir su custodia por la rapidez, lo agredió a Acuña, infiriéndole varias heridas leves de que instruyen los certificados respectivos (fojas 1 a 3, 8 a 13, 21, 24, 25 a 27 vuelta, 43 a 44, 75);

3.o Resultando: Que no se ha comprobado que el prevenido hubiera roto la llave de la radio, por falta de testigos hábiles (fojas 10 y siguientes);

4.o Resultando: Que antes de entrar al cuartel el prevenido ingirió bebidas alcohólicas (fojas 1, 10, 44 y 70);

5.o Resultando: Que no existen antecedentes de enemistad entre el herido y el heridor (fojas 12 y 23 vuelta);

6.o Resultando: Que el 4 de Noviembre de 1915 fué sentenciado por el Tribunal Militar de Apelación confirmando la sentencia apelada por deserción a quince meses de prisión, siendo su conducta buena (fojas 86 y 87, 32 vuelta y 53 vuelta);

1.er Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales necesarios e indispensables para la validez del contrato militar, artículos 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente;

2.o Considerando: Que el delito de lesión corporal de que es acusado el prevenido, está aprobado en autos por su confesión calificada y pluralidad de testimonios legales que apreciaron directamente los hechos, artículos 222 y 237 del Código de Instrucción Criminal. Este delito lo prevée y pena el artículo 1006 del Código Militar;

3.er Considerando: Que el hecho de no haberse probado la denuncia hecha por Acuña, referente a que el prevenido haya sido el autor de la rotura que se le imputó, inducen a este Consejo a aceptar la tesis jurídica de la defensa, es posible que esa imputación injusta haya irritado el ánimo, sin culpa propia,

del encausado, duda ésta, que debe favorecerlo, correspondiéndole la causal atenuante número 3 del artículo 752 del Código Militar;

4.o Considerando: Que el hecho de haber bebido alcohol antes de entrar al cuartel el prevenido, y haberse tomado medidas de seguridad con él, por lo que exteriorizaba por el olor, no es prueba suficiente como para aceptar la pérdida de su estado normal que alega la defensa, no correspondiendo la causal atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar;

5.o Considerando: Que la falta de enemistad anterior entre el agente y su víctima, no alteran su situación penal;

6.o Considerando: Que cumplido con exceso el tiempo legal de la prescripción, y no siendo este delito similar al anterior, no corresponde tener en cuenta la agravante de la reincidencia, y siendo su conducta buena, corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar Por estos fundamentos, y de acuerdo con los artículos 1006, última parte. 752, incisos números 3 y 19, 813 y 821 del Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando por delito de lesión corporal, al soldado José Muniz, y como el tiempo de prisión sufrida excede de los tres meses que le corresponde, póngasele en completa libertad.

Ejecutoriada, cúmplase, y en examen elévese al superior. — Firmado: Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Marcelino Pereira

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Al Consejo Supremo de Guerra y Marina:

Transcribo la sentencia dictada por este Consejo en la causa seguida al soldado Marcelino Pereira cuyo tenor es el siguientes:

"Consejo de Guerra Permanente. —Montevideo, Agosto 15 de 1930.— Vista en audiencia pública esta causa seguida por "lesiones corporales" al soldado Marcelino Pereira del Regimiento de Artillería Montada número 2 y para quien el señor Fiscal Militar de 2.° turno, pide se le de por compurgado el delito con el tiempo de prisión que lleva sufrida (acusación de fojas 62 y siguientes); Resultando: Que Pereira contrató sus servicios por el término de un año el 1.° de Julio de 1929 (contrato de fojas 16); Resultando: Que en la noche del 5 de Enero del corriente año, siendo las 23 horas más o menos, regresaban de su licencia al destacamento del Campo Militar número 1 (Cerrillos) donde estaban en comisión los soldados Cipriano Pérez y Marcelino Pereira, el primero del Regimiento de Caballería número 4 y el segundo del de Artillería Montada número 2, después de haber pasado en visita en la casa del soldado Camilo Guedes; durante el trayecto y por causas imposibles de averiguar, por falta de testigos Píriz y Pereira se trabaron en pelea, resultando herido levemente el primero y que esquivando al heridor, presentóse al destacamento, donde fué atendido por la Sanidad y aprehendido Pereira al presentarse (fojas 1 vuelta, 7 a 8, 46 a 47, 7, 21 vuelta a 24 vuelta); Resultando: Que el prevenido niega haber tomado bebida alcohólicas contra lo que manifiesta Píriz y Guedes (fojas 22 vuelta, 42, 40 vuelta y 46 vuelta); Resultando: Que la herida recibida por Píriz, fué diagnosticada leve, curándose en diez días (informe médico fojas 2 y 28 vuelta); Resultando: Que el prevenido conoce las leyes penales habiéndosele provisto de todo lo que reglamentariamente le corresponde (fojas 8 vuelta y 15 vuelta); Resultando: Que no existen antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (15 vuelta, 57 vuelta); Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales esenciales y necesarios para la validez del contrato de servicio artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente; Considerando: Que el delito de lesiones corporales que se imputan al prevenido está probado en autos por confesión del prevenido y demás elementos contestes en el hecho. No correspondiendo por lo consiguiente atender la tesis sostenida por la defensa que por falta de testigos, establece dudas no existentes: aún suponiendo que el prevenido hubiere sido provocado, teniendo en cuenta que el herido estaba desarmado, había que aceptar hubo exceso de medio empleado para repeler la provocación máxime tratándose de dos camaradas que habían pasado juntos varias horas de asueto y se retiraban amigablemente. Este delito se encuentra previsto y penado por el artículo 1006 del Código Militar. Considerando: Que como establece el Ministerio Público, no está probada la embriaguez del prevenido por él desmentida y declaración del Sargento Gularte; que los certificados médicos correspondientes a más de ser elementos probatorios del hecho artículo 246 del Código de Instrucción Criminal, configuran la penalidad a recaer como queda establecido en el considerando segundo; Considerando: Que el prevenido es perfectamente responsable, por conocer las obligaciones militares; Considerando: Que por sus antecedentes corresponde la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo que determinan los artículos 1006, 813, 821 y 752 inciso 19 todos del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando falla: Condenando al soldado Marcelino Pereira como reo del delito de lesión personal dándose por compurgada la infracción con el tiempo de prisión que lleva sufrida.— Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.ª Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto".

Causa al soldado Serafín de los Santos

Montevideo, Agosto 27 de 1930.

Al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Transcribo la sentencia dictada por este Consejo en la causa seguida al soldado Serafín de los Santos, cuyo tenor es el siguiente:

"Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al soldado Serafín de los Santos del Batallón de Infantería número 13 y para quien el señor Fiscal Militar de 2.° turno Coronel Enrique Patiño pide se le aplique la pena de nueve meses de prisión (acusación de fojas 44 y siguientes); Resultando: Que el prevenido sentó plaza en la citada unidad firmando un contrato de servicio militar por el término de un año, el 1.° de Agosto del año 1929 (contrato de fojas 2, ratificado a fojas 9 vuelta); Resultando: que el prevenido salió con licencia de su cuartel emplazado en Paysandú, el 15 de Febrero del año en curso, hasta el día siguiente a las cinco a cuyo vencimiento no se presentó, faltando arbitraria y consecutivamnete a las listas de más de cuatro días y siendo aprehendido en traje civil el 16 de Marzo próximo pasado en un baile que se realizaba en el teatro 18 de Julio de la antes citada ciudad, por un agente de la policía y a solicitud del Sargento de su cuerpo, Aquilino Bustamante, siendo conducido a la comisaría y más tarde se inician estos autos (fojas 1, 3, 10, 11, 15 y vuelta, 18 vuelta y 28 vuelta); Resultando: Que el prevenido aduce como causa de su delito el haber sido recargado de servicio de imaginaria y fagina (fojas 10); Resultando: Que el prevenido fué provisto de todo lo que reglamentariamente corresponde a su condición de hombre de tropa y se le han leído las leyes penales fojas 19, 20 vuelta y 39 vuelta; Resultando: Que carece de antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 4 vuelta y 39 vuelta); Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales inidspensables necesarios para la validez del contrato militar artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente; Considerando: Que el delito de deserción de que se acusa al prevenido está probado en autos y se encuentra previsto y penado en los artículos 945 inciso 1.° y 946 (primera parte); Considerando: Que las manifestaciones formuladas, arrestos y recursos arbitrarios, que indujo al prevenido a delinquir no están probados en autos, no atenuando su responsabilidad penal. Considerando: Que el prevenido es perfectamente responsable de su acción delictuosa, por conocer las leyes; Considerando: Que por sus buenos antecedentes de conducta corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y atento a lo que prescriben los artículos 945, inciso primero, 946 (primera parte), 752 inciso 19, 813 y 821 este Consejo definitivamente juzgando falla: condenando como reo de deserción al soldado Serafín de los Santos a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y reservándose los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato interrumpido. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.ª Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda. —Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 13 de Febrero de 1931

Trámite administrativo — Pedidos de examen médico de menores, seis. Pedidos de limertad anticipada: tramitados, ocho. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz, 13.a de Canelones, 5.a de Canelones y 3.a de Tacuarembó. Toribio Romero contra Zulma Mitre, exhorto argentino. Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps, exhorto. Banco Español del Río de la Plata contra Santiago E. Rivara y otro, exhorto argentino. Sumario por contrabando, exhorto argentino. Exhorto de las autoridades de Viena. Elías S. Lizardo, jubilación. Marcelino Layes, jubilación. Exhorto de la justicia argentina en proceso por asociación ilícita, etc. José A. González, jubilación. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección de Rivera. Antecedentes sobre Alcaldía del 3.er distrito de la 6.a sección de Río Negro. Renuncia del Juez de Paz de la 7.a sección de Paysandú. Oficio de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o

turno sobre renuncia del Auxiliar señor González. Relaciones mensuales: Crimen 2.o, 1.o, Paysandú C., Instrucción 3.o, Treinta y Tres; Comercio 1.o, Departamental 1.o, depósitos judiciales Treinta y Tres, movimiento habido. Colonia, Instrucción 1.o, Treinta y Tres, causas en estado de sumario. Hacienda, Correccional 1.o, Civil 2.o, Treinta y Tres, Correccional 1.o, Civil 1.o, Crimen 1.o, Maldonado, Comercio 1.o, Crimen 2.o, Departamental 1.o, expedientes al despacho para sentencia. Pedido de cuatro días de licencia del Juez Letrado Departamental de Canelones. Pedido de cuatro días de licencia del Juez Letrado Departamental de Salto. Pedido de prórroga de licencia hasta el 20 del corriente del Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por delito de hurto. Pedido de tres días de licencia del Juez Letrado Departamental de Maldonado.

Trámite judicial — Asamblea Representativa de Treinta y Tres contra el Concejo de Administración Departamental, contienda de competencia. Una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, trece.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 7; acuerdo, 1; juramento de escribano, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23; legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 14 de Febrero de 1931

Juana Asunción Raffo de Levrero, oriental, 52 años, casada, J. A. Cabrera 4041.

Enrique A. Garat, oriental, 39 años, casado, General Flores 2892.

Carlos Fort, oriental, 53 años, casado, H. Pasteur.

Luis Alberto Veigas Castro, oriental, 2 meses, Cihvary 2.

Adolfo Rubuñal Gómez, 19 años, soltero, Cubo del Norte 70.

Elías Mangafas, griego, 53 años, casado, Sierra 2028.

Segundo Espinosa, oriental, 47 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Cipriano Silva, brasileño, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel A. Pereyra, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Raúl José De León, oriental, Hospital Pedro Visca.

Roberto Aníbal Monteverde, oriental, 8 meses, Larravide 92.

Orlando Fernández, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Alberto Morales, oriental 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Nélida Maidana, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Eduardo Avegno Noa, oriental, 40 años, soltero, Sierra 2003.

Alberto Tagler Brochman, inglés, 46 años, casado, Laureles 19.

Ciriaco Capella, oriental, 20 años, soltero, Zufriateguy 987.

Osvaldo Martín, oriental, 14 años, Hospital Maciel.

Rosa Badano de Bastero, oriental, 85, años, viuda, General Farías 2764.

Etelvina Pirotto, oriental, 22 días, Hospital Pedro Visca.

Juana L. Silva de Larraz, oriental, 86 años, viuda, General Enrique Martínez 2274.

Francisco Gayoso, español, 48 años, casado, Florida 1393.

Ana A. de Gauthier, francesa, 76 años, viuda, Constituyente 1959.

Catalina Rodríguez, oriental, 38 años, casada, Ciudadela 1140.

María Esther Ciurich, oriental, 33 años, soltera, Mercedes 1705.

Serafina Pellianchа de Laguarda, italiana, 81 años, viuda, Guaná 2227.

Día 15

Juan Olivera, oriental, 3 meses, Maeso 25.

Pablo J. Caetano, oriental, 59 años, casado, Hospital Militar.

José Dey, oriental, 7 meses, Cerrito 336.

José Bonilla, oriental, 65 años, casado, Majestic 10.

Margarita Deachary, oriental, 83 años, casada, Río Negro 1042.

Cayetano Brambilasco, oriental, soltero, 54 años, J. Requena 1037.

Angel Bagnasco, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Esteban José Ventre, oriental, 58 años, casado, Durazno 2014.

Walter Ramón Vázquez, oriental, 2 1|2 años, Washington 149.

María A. Ferreyra, oriental, 3 meses, Dalmiro Costa 96.

Graindolgo Alcoba, oriental, 4 meses, Juan Carrara 28.

Rabingarán Cabrera, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis A. Piedras, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Agustina López, oriental, 59 años, soltera, Hospital Rossell.

Laura G. de Estarás, oriental, 26 años, casada, Ramos 21.

Concepción Vázquez de Posadas, española, 44 años, casada, Hospital Pasteur.

Antonia Crampet, oriental, 11 años, Hospital Ferreira.

Teresa Hernández de Marichal, oriental, 44 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Julio Vidal, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ceferino Alanís, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.

Francisco Dabala, oriental, 22 años, casado, Larravide 90.

Julio César Abuchú Rosas, oriental, 11 meses, Juan Acosta 222.

Virginia Román, oriental, 37 años, soltera, Hospital Pasteur.

Ana María Gómez, oriental, 7 meses, M. Cervantes 153:a

Día 16

Carlos Meyer, alemán, 41 años, Hospital Vilardebó.

Brígido Ríos Silva, oriental, 70 años, casado, Brandzen 2185.

Juan Vicente Sorrondegui, oriental, 23 años, soltero, Democracia 2318.

María Luisa Matos, oriental, 80 años, soltera, Pilcomayo 4932.

Pantaleón Machuca, oriental, 45 años, casado, Constituyente 1783.

Amesinda Villamil de Freira, oriental, 30 años, casada, A. Ariel 4924.

Juan Carlos Alpuin, oriental, 8 días, Bell sin número.

Ramón Machado, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.

José Babio Vieytes, español, 82 años, casado, Cerro Largo 2073.

Irma Pedriita, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Magdalena Corsi de Puglia, italiana, 63 años, casada, Constituyente 1841.

Día 17

Nelly Rodríguez, oriental, 8 meses, Garibaldi 605.

Delia Gourgues, oriental, 18 años, soltera, India Muerta 16.

Nómina de fallecidos en toda la República durante el mes de Agosto de 1929.

Artigas

1.a Sección — Agosto — Díaz Manuel, Avallone de Botta Gerónima, Teresa, Gómez Baltasar, Rodríguez de da Silveira Ignacia, Oliveira Sebastián, Mesquita Juan, Ibarra Ramón Ignacio, Ferreira Ci. Juan, Ibarra Ramón Ignacio, Machado Felipe, Ferreira Cirina, da Rosa Ariel, Bonete Wilson, Machado Lucía, Maldonado Martina, Alves Gilberto, Machado da Silva Numa Antonio Pompilio, Ferreira Alejandra, González de Vasconcellos María Esther, de la Rosa Aureliano.

3.a Sección — Núñez Custodio José.

8.a Sección — Gervasio Arsenio, Rotamoza Marcelino.

9.a Sección — Suárez Ermelinda, Vargas Estacia, Manturani Emilio.

Canelones

1.a Sección — Agosto — García Florentina, Pordomo Bernardo, Pereyra Julián, Lactosta Aurelio F., Fernández Orfilia, Britos Primo Feliciano, Marín de Milán Dedicación.

2.a Sección — Picardo Cecilio, Santurio de Porcal Eloisa, Tejera José, Tressa Julio César, Díaz César Walter, Berneche Manuel Ciriaco, Abdona Martínez de Galloso, Labraga Juana, Alva Ramón, Fagián María, Lesparre Germán.

3.a Sección — Valle María D, Melito Rosario.

4.a Sección — Balzaretti Emilio, Olivera, Florentino, Cabrera Felipe, Echevarría Amelia, De León, Vicente, Campiglia Angela, Caruso, Rafael, García Juan, Acevedo Angel, Silva Irma.

5.a Sección — Guarisco José, Parodi Angel.

7.a Sección — Abreu Manuel, González Ulises, La Cruz Elida, Pérez B. Carlos, González Concepción, García de Lescoute Graciana, Lescoute Juan, Bonilla Poncianc Canderame Pedro Pablo, Palermo José.

8.a Sección — Ferreyra Magdalena Baez Heriberto, González María Dolores, Cella María Elida, Martínez Loreto.

10.a Sección — Alfaro Domingo, Rodríguez Anselmo, Recoba Emiliano, Barragán José, Hernández Benjasmina, Rodríguez Juan María, Sempereira Celestino, Figuerón Angela.

11.a Sección — Feria Elvira, Calvera María Arcelia, Fernández Cornelio, Martínez José María, Patiño Isidro Antonio, Cabrera Francisco de León de.

12.a Sección — Apesetche Pedro.

13.a Sección — Brito Domingo, López Juan, Pérez Ramona de Sierra, Núñez Francisca de Machin.

Cerro Largo

1.a Sección — Agosto — San Martín Isabelino, Costa Deolindo, Cruz de Viera María, Silvera Gualberto, Camargo Juan, Morales Juan, Acosta Miguel Angel, Rocha Nicolás, Muñoz de Antúnez Agustina, Ferreira Lauro, Charles Carlos, Morales Carlos María, Martínez Rubén, Bandera Rita, Pereira Herminia, Villar María, Silva de Sáez María Francisca, López Manuel, Montiel de Gama María Severina, Llanos Faustino, Sosa Dora, Bordón María Irací, Arrién Jáureguiberry María, Silva de García Juliana, Sosa Rosaura, Silva Juan Francisco, Zapata Regina, Gularte Santiago, Larrañaga Joaquina, Cuña María Blanca, Fernández Esther, Farías Polonia, Cabrera Inocencio, Pérez Nicasio Gabino, Lemos Bernardino, Mauris de Monteavaro Catalina, Silveira de Andrade María, Bonilla Abelardo, Silva Dilamar, Amaral Deidamnia, Pírez de González Beatriz, Núñez María, Arriera Fermín, Alaya Juan Carlos, Hernández de García Paula,

Azambuya Adrián, Velázquez Pascuala.
3.a Sección — Méndez Francisco, Hortiguera Ecilda.
4.a Sección — Vaz Pilar, Silva Hegar, Gama José Batlle.
5.a Sección — Sambran Corina, Sambran Ramón, Valiente Rodríguez Paula Rufina.
8.a Sección — Escoto Gregorio, Vasconcelos Elío César, Fernández Ayala Bitermo, Varité Luis María, Araújo Sara, De los Santos de Bonilla Dorila, De los Santos Manuel I.
10.a Seción — Yorda Cesaria María, Pellejero Francisco.
12.a Sección — Mederos Hortensia Rosa de González - María José, Baptista Apolonio Walmar.

Colonia

1.a Sección — Agosto — Castro Marcial, Fernández Angel H., Velázquez Modesto Miguel, García Antón Ignacio, Buzzalini Francisco Sante, Abadía de Carro Agustina C.
3.a Sección — Colmán Féliv Remberto, Corlazzoli Juan María, Garido Juan Pedro, Barientos de Barrientos Isabel Gramunt Miguel, Altolaguirre Benito, Etchenique Elbio, Colmán Irma, Alonso Villar Pedro, Etchenique Héctor Serafín, Fontes Rufino, Mernies Rosaura Barreto, Herrera Luis Alberto, Detjen de Dapelo Rosa, Honegger Enrique Guillermo, Rodas Gualberto R.
4.a Seción — Baridon Constancia, Armand, Ugón Daniel, Beuse de Gaydon María Magdalena.
6.a Sección — Olaechea de Noaín Francisca, Pisich Juan, Fernández María, Martínez de Brajus Liboria, Vargas Alida Antonia, Nievas Carlos, Montes de Oca Juana Esther, Leiva Adelina, Ayala Juan, Vera Hugo Raúl, Mattei Vicente, Hornos Heraldo Clodomiro, Cayrolle de Oneto María, Castellanos Juana, Ríos Nélida, Bentancour María Lydia.
10.a Sección — Aranda Julio Jorge Rivas Gladys Esther, Rodríguez Eusebio, Baptista de Hernández Luciana, Davyt de Gardiol Ana Margarita, Burgo, Coralio Virgilio.
14.a Sección — Montiel Nelson, Leguizamo Blanca Iris, Dupré Cupertino Lindoriano, Sosa de Bentancour María, Morel Juan Bartolomé, De León Donato, Vidart Arturo.

Durazno

1.a Seción — Agosto — Garín Francisco, Flores Domingo, González Américo, Rodao Isabelino, Marroni Natalio, Acosta Marcilio, Rosas Zenona, Rodao Abdón, Rosas Faustino, Alvarez Pantaleón, Fernández Pedro Pablo, Núñez Edúviges, Galli Humberto, Martínez Jerónimo, Vega María Celestina, Maciel Abdón, Beri Salustiana, González Américo, Gómez María Mercedes, Morosini Angel, Cabrera Ademuudo, Varela Felipe, Menéndez de Villanueva Lorenza, Lombe Juan, Navas Juana, Porcal Luis, Maciel Angela, Medina Gumersindo, Cardozo de Cardozo Luiso Baliero de Hugarte Benigna, Domenech Félix.
9.a Sección — Duarte Cándido, Caballero Luis, Casavieja Ciriaco, Sosa Zulema, Viana Custodio, Muñoz Mauricia, De Rodríguez Bos Dolores.
10.a Sección — Díaz Francisca, Bentancor de Rodríguez Basilia.
12.a Sección — Rodríguez Rosalía Iris.

Flores

1.a Sección — Agosto — Rodríguez Fortunato, Martino Orfilia, Olholegny Luis Santiago, Machado Indalecio, Prito Baría, Mesa Alejandra, Berroa Manuel, Bentancour Andrés, Mainart Graciana, Cambo Pedro, Bonino Héctor, Vilazco Lindolfo, Olivera Juan Andrés.
3.a Sección — Colmán Mercedes, Vera Rodolfo.
4.a Sección — Guerra Marcelino Crescencio, Martínez Dolores María, Cabrera Matías.

Florida

4.a Sección — Agosto — Justo Melgar, María Sosa de Urbán.
7.a Sección — Valdés de Curbelo Dionicia, Acosta Cirilo, Pedro A. Ferreira, Gregorio Díaz, Ana Rodríguez Feboledo.
10.a Sección — Castillo María Olga, Videla Romana, León Isaac, Fernández Pedro, Santana Angela E., Correa de Muslera Exéquiela, Suárez Pascasio. Termis María del Carmen, González Matías, Muray Amalia Delia.

Lavalleja

1.a Sección — Agosto — Pérez Francisco, Martínez Blanca Rosa, Cáceres de Custambide Juana, Martínez Francisca, Diano José Higinio, Hernández Juan Amaro, Santana Joaquín, Charquero Elides, Castillo Demetrio, Serrón José, Muñiz Pablo, Ramos de Tourné Inés, Armanetti Juan, Llambí María Julia, Correa Ceferina, Mancilla de Fantoni Fermina, Arreche Miguel Angel, Pedrini Luis, Acuña Lidia Concepción, Mozzo Jacinto, Vega Alejandrina, García Gregorio, Lezcano de Fungi Paula Pilar, Vázquez Luis Alberto, Ojeda Nicasia, Almada María Elvira, Delgado de García Filomena, Josefa Meroni de Migliani.
4.a Sección — Luzardo Froilán, Luzardo Celina.
5.a Sección — Darejo Ernesto Rufino.
7.a Sección — Dartayete José Gregorio.
8.a Sección — Ramos Aidé, Bentos Salustiano.
12.a Sección — Ramos Segundo, Ramos Doroteo, Clavijo Susana, Ferrer de Maturro Dolores Eleuteria, Armendariz Domingo, Romero de Tajes Telésfora.

Maldonado

2.a Sección — Agosto — Esqueff Del Core Juan Carlos, Arrionda Venturotti Emilio, Molina Espiga de Lobiendo Petrona, Fernández Cuello María L., González Bonilla Leonarda, Delgado Mena de Figuera Máxima, Ferro Flada Aurora E., García Pérez Marcos, Silvera Torres Juan Benito, Tieto Díaz Máximo, Britos Díaz Francisca, Núñez Méndez Aníbal, Lorenzo Rodríguez Román, Pereira Rodríguez Alberta, San Martín Huelmo de Maidana Petrona, Díaz Moreira de Corbo Ramona, Tejera de León de Alvarez Teófila, Delgado Olivera Casimiro, Canobra Rodríguez de Silva Manuela.
4.a Sección — Rodríguez Ester, Raéz Antonio María.
6.a Sección — Gutiérrez Casiano Enrique.
8.a Sección — Corbo Sinforosa, Acosta Julio Ramón, Jaureguy Sinforosa Camila.

Montevideo

2.a Sección — Agosto — Alvarez Cuello Valerio, Schiaffino Victorio, Tascón Aníbal, Mario Berman José, De Coch Macing León, Thomas Evans David Eduardo, Pachotti Berretta de Sablich Eugenia, Morales Estévez Juan, Martínez de Tejera Andrea, Silva Hornos Rogelio, Oliveri Perera Juan, Fernández Barreiro Manuel, Garbarino Parcher Lorenzo Guillermo, Vacarello Demech Diego, Abisah José Elías, Ristorini Alberto, Alvarez Muñoz José, Martínez Alonso de Lemos Dolores, Magnoni Pollo de González María, Domer Dargañón Augusto, Giúdice Gareti de Depaulo Ana, Chiappone Bercheri Marcos, Benítez de Aspiroz Francisca, Stuard Ramona, Cardozo Cardozo Jacinto, Lozada Piñeiro Samuel, Fernández Laviña Cecilio, Silva Francia Nicolás, Vega de Lima Elvira, Rodríguez Amespil Héctor Eduardo, Debita Latorre Catalina, Piñeyrúa Winterhalter Eduardo, Cantizano Altiori de De Angelo Rosa, Pedro Batierra, Silva René, Fernández Fernández Magdalena, Olivera Fernández de Leime Práxedes, López Alberto, Rivero Gregorio, Macide Preciosa, Rodríguez Caraballo Jesús, Ramírez Martiniani Eufemia, Núñez Pombo José, Marrero Benitc, Pellit Cantera Marcelino, Rivera López Manuel, Migues Baltierra Cleofe (hijo), Hahanchuk Hamhachuk Cornelio, Iriart Iriart Fernando, Rentor Ramón, Maza Chachino de Perdomo María, Rodríguez Correa Antonio, Mínguez Zubillaga Segundo, Muñiz Aiguá Francisco, Arévalo Sarmiento Raymundo, Delfino Pérez Herminia, Rodríguez de Villamor Concepción, Arma Pérez de López Dolores, Martínez Cabrera Hilaria, Jazbek José, Balceiro Chao de Muiños María Antonia, Fernández Parache Carlos, González Pedro, Schiavo Rienzo de Romano Angela, Cano Juan, Castro Manuel, Iglesias Iglesias Ramón, Costa Rubia Francisco, De la Cruz Esquiver Juan.
4.a Sección — De Roure Pérez Carmen, Maiorano Eduardo, De Berjes Silveira Rita Elodina, Rodríguez Felipe Santiago, Merelli Orlando.
7.a Sección — Eiriz Manuel, Secondo Tomás, Zaballa Antonio Tomás, Pozzi de Porto María Laura, Paolillo María Sara, Rivera Tomás, Velázquez Severina, Copper Antonio, Touné de Berriel Susana Tiburcia, Romero José Luis, Mendoza Santiago, Revettia de Botta Cristina, García da Rosa Julio Manuel.
8.a Sección — Laureano Areal, María Julia Porta López de Alemán, Angelina De Giuli, Margarita Recart de Muscar, Juan Antonio Maglio, Pedro Ghiringhelli, Manuel Indabere, José Balay, María Ester Reggio, Inocencio Fernández, Pedro Soulet, José Primo de Souzo, Casimiro Martínez, Victorio Panizza, Casiana Arias de Gil, Sofía Lanzani de Vidal, Santiago Irigoyen, Julio Dortignac, María Fernández de Dodino, Elvira Martínez Viera, Adela Albertina Moine, Isolina Guerra de Valentiné, Fernando Pereira, Juan García, Revocata Bomer, Angela Ferrari de Siri, Etelvina Coronel de Terra, Asunción Nápoli de Ferrara, Manuel Figueroa Vidal, Francisca Portela de San Martín.
10.a Sección — Rodríguez María, De los Santos Juan Manuel, Corrado de Durante Catalina, París Manuel E., Montes de Oca María, Fulquín Roberto, Ubal Rubén Alfredo, Alvarez Olga, S. de Martínez Emilia, Barón López Agustín, Barón José, Pereyra Julián, Alcorta de Ibarra Aurelia, Berlano Pedro, Mantero de Berlano Manuela, Cáseres Carmelo, Musso Angel, Bernal Juan L., De León Héctor, Sandoval Martínez Antonio, Carmona Juana, Souberán Ida, Alvez Patrocinio, Brignoni Luis, Giuzo Susana, Tejera Santos, Mangini de Mamberto María, Camacho Elena, Rivero Antonio, Raveca Marcelino, Núñez de Vázquez Felicinda, Macías María Hermenegilda, Angelotti Pascual, Galarza Clodomiro, Cruz Rosa, Grisone José, Aguado Andrés, Amichuri de Ambrosio Ana María, Díaz Antonio, Manso Rafael, De Luz Perchoto Fausta, Acosta Gabriel, Thenault de Rosa Leonidas Isabel, Rodríguez Rodolfo, Bianco

Elvira Gladys, Legaza María Carrasco José, Pérez Gabino, Apaulazza de Fernández Rita, Scarsi José, Soria Eulogia, Díaz Rognones Alberto, Alfonso Juna, Pereyra de Morales Rudecinda, Villa Jaime Flores de Flores Rosa, González Agustín, Canesa Angel, García Baldomero, Ramos Ruiz José, Moreira Carmelo, Morielli José, Viera Ignacio, Martínez Margarito, Charamelo Pedro, Maione Ernesto, Rosas Segundo, Rivero de Abelenda María Luisa, González Raymundo, Bonilla María Elida, Sansone Angel Rafael, Mosquera Eduardo, Menéndez Ramón Velazco Ciriaco, Alvarez Delia, García Manuel, Saldani Juan Pedro, Riccardo Francisco, Bello Luis, Macchioli Julieta, Borges Lauro, Aizaguerre de Toscano Catalina, Sarciot Pedro, González Juan José, Cáceres de Vila María, Pons Antonio, Moreto Carlos, Muiño Requel José, Bales Angel, Ravera de Illarza Gregoria, Paglio Miguel, Deli Tramora Reisa, Galán de Tacón Valentina, Larrosa Juan, Natalia de Paasaro Josefa, Molica Clotilde, Buzón Elisa, Gerlach Adán, Cabrera Manuel, Dalesio Nelly, Morás de Saita Mercedes, Di Mateo José, Alvarez Rogelio, Magdalena Juan, Alcaires Esteban, Fernández de Sarmiento Lola, Mieres Prósper, Segovia Isabel Reina, Salbatore José, Belfsimo Antonio, Torrá Petrona B., Oxilia Andrés, Bozzolasco de García Francisca, Puya Antonio, Méndez Francisco, Castagnino de Salvo Victoria, Durán Tomás Gonzalo, Moreira Gregorio, Cheloni Alberto, Píriz Carlos, Biela Anselmo, Cardozo Antonio María, Gori Domingo, Oviedo Juan, Rocha Leonardo Severo, Cuadra Ramón Marcelo, González de Meirelles Paz, Díaz José María, Tort Carmen T., Varela Joaquín, Menese Paulina, Geler Najama, Miláns Leonor, Merille de Guimona Virginia, Fontes Angel, López de Rodríguez Gregoria, Lema Suárez Alberto, Barreira Juan Simón, Reyes Guillerma, Fernández de Bantureira Rosa, Camaño de Rodríguez Antonia, Castro Rodolfo, Araquistain Alfredo, Camaño Pedro R., Faraone Víctor, Cabrera Paula, De Fortuna Nicolás, Facelli José, Peñarol José Domingo, Broncino Patricio, Moreyra Geroncio, Núñez José, Rodríguez María Noemí, Piazza Santiago Silva Juana, Battaine Luis, Borella de Lanzari María Teresa, García Petronila, Bermúdez María Esther,

11.a Sección — Santiago Fichi, María Angélica Sánchez, Cecilia España Gómez, Aibín Eusebio Chaves, Isabelino Ernesto Silva, Juan Guillermo Morales, Leandro Martínez, María Angélica Trías, Cándida Rodríguez, Lino E. Trías, Fermina Bolona de Morales, María Angélica Anselmo, Héctor Hermida, María Elvira Alemán.

12.a Sección — Rey Eduardo, Spicacci Nicolás, González Paredes Isabel, Mayone de Brín Esmeralda, Boublosa Cándido Tomás, Robaina Zulema, Coll Isabel, Fernández Sabina, Viazzi Francisca D. Pérez de Fernández Rafaela, Sclavo Gloria Isabel, Pelegrinetti María Nieves, Joray Fernando, Blanes Caramés Josefa, López Fernández, Ibarra Carmen, Castro Luis, Marchese de Luiguiti Carmen, Arraga Gil Rodolfo, Sánchez Claudio, Castiñeira José, Buraglio Emilia, Lema Angel, Quagliata Nilda, Sierra de Rissotto Justa, Zapato de Navarlaz Juana, González de Corbo Ana, Berrioló Agustín, Rodó Perpétua, Arellano de Bertone Casiana, Morán Regina, Castro Pedro A., De los Santos Teresa M., González Francisca, Carluccio Domingo, Garagarry Ettlin Verónica, Savastano Andrés, Amado Roberto, Persivale Antonio, Riso Rosa, Genta Teresa, R. de Fungueiriño Raymunda, Chercasscky Miguel, Bidegain Ramón, Concepción María Rosa, Gil María Adela, Labourdette Oscar Angel, Baeleirón Manuel, Barlocco Píriz Elbio, Castellanos de Sánchez Elena, Giribone Antonio, D. de Ibarra Heráclia, Fernández Sofía, Arcidiácono de De Rossi Nuncia, Golan Gabriel, Domínguez Sinforiano, Picardo Luis, Montes Blanco Juvenal, Menas Elena, González Ramona, Porteiro Rodolfo, Aguirre Héctor, Abreu Elcira, Daguerre Francisco, Durán Valentina, De Luca de Cristiano Teresa, Herrán de García Isabel, De Juan Modesto, Astiz de Chodiz Victoriana, Zunino Vicente, Bado Juan, Fratini de Bassani Carolina, Hures María, Ilink Cornelio, Cure José, Barsanelo de Zoppi Enriqueta, Bauzada Lidia, Sacco Jerónimo, Casadei Alvaro, Mármol Carmelo, Chiappara Coce Ema Olga, Salinelli de Silvotti Angela, Aunzo Alfredo, Acosta de Muiños Catalina, Rivera de Sirer María Luisa, Magallanes Lidia, Fagioni Ismael.

13.a Sección — Pena Fernando, Ramírez María Elena, Rampoldi Rosa, Bassi Julia Obdulia, Montaña José, Atachian Kirkor, Otamendi Ramona, Albuiach José, Figueroa Alejandro, Martignoni Luis, Tabacchi Juan B., Carbajal Santos, Anaya Federico M., Hurquebi Juan, Chamikian Juan.

14.a Sección — Cnopin Juan, Duchini de Duchini Constancia, González Ramón; Mazzarini de Gelmi María Dominga, García Carmen A., Burghi José, Tuna Ildefonso, Gómez José, Negreira José, Benítez Paz, Acuña José, Dubois Eloisa, Barreto de Rivero Julia, Zingone Pedro, Churrut Juan, Scheen Catalina, Barretto Ignacio, Rocca José, Púrpura Juan, Pérez Genaro, Haure de Bonomi María Ana, Garrone Isabel Agustina, Cebey Myrurgia, Aguerrebere Salvador Guillermo, Areco Santiago, M. de Trappolini Catalina, Pebe de Vignes Luisa, Núñez Gabriel, Bentancor de Rodríguez Rosaura, Rodríguez Pablo; Iturralde Pascual.

16.a Sección — Perdomo Telésfora, Martínez Leonel Oribes, Remedios Juan Miguel.

18.a Sección — Márquez Faustina, Cabrera Alicia, Ravetta Miguel, Lolla de De Stepani María, Kapeta Nesín, López Adela, Frigerio Herrán Dora Inés, Gallchi Reinaldo, Silva Nelly, Miller Francisco, Cañete Justa, Tapes María, López Celia, Guerrero Cirilo, Morales Carlos María, Madé Emilio, Flores Dionisia, González de Díaz Inocencia, Bás Feliciana, Cardozo Juan José, Regalado Héctor Manuel, Beznee Ilka, Martínez Juan José, Landívar Federico Ernesto, Peyrán Orfilia Delia, Calone Pedro, Rodríguez Julia, Gómez Agustina, González Angela, Corlazzoli Luis Matías, Rodríguez Juana, Hurtado María Victoria, Shee de Nougreres Ana, Farías Jacinta, Martínez Ricardo, Mendoza Casimiro, López Ventura, Acosta Lorenzo, Camacho de Silva Rufina, Vaghi David, Díaz de Fraga María, Bivado de Stener Francisca, Conde Elida Violeta, Garrido María Teresa, Fiol Blanca, Barangua Eduardo Miguel, Mac Coll Américo, Vizcaino Margarita, Arturo Angela, Inverso de Schifino Carmen; Moyano Zoilo, Dufré Pablo, Vázquez Santiago, Tejeira Santa, Castro de Basanta Generosa, Carbone de Moizo Ana María, Stagnaro de Ferrari María, Gil de Crematta Abelarda, Díaz Rosario, Fuchichio Enrique, Martignoni Luis, Piazzoli de Abbate Catalina, Seguí de Sicardi Isabel, Fernández Juan, De Gava Sotero, Eleck Andrés, Sosa Telésforo, Rolleri de Vaccarezza Antonia, Brun Héctor, Riestra de González Máxima, Leira Bruna, Fernández Carlos A., Benavídez Blanca, Victoria Felipe, Hernández de Dumpiérrez María, Iguini Carmen, Borda Florentino, Rodríguez Eugenio, Perutti Francisco, Bordoni Julio, Charamella Andrés, Vidal de Moreira María, Lozano López Salvador, Pouso Telma, Artino Luis, Farina de Ghiringhelli María, Rebollo Benito, Díaz de Filgueira Luisa, Ciarriz Mario Pedro, País Jacinto, Laino Luis, Moreno Feliciano, Vigo Petrona, Caffaro Tomás, Mandagarán Margarita, Villaverde Josefa, Pena Orestes, Espósito de Hernández Juana, Morales de Bustamante Benigna, Caballero Gregorio, Longarti de Gorla Rosa, Ascarza de Pérez Gregoria, Segundo Juan José, Sarubbi Juana Segunda, Olivera Mattos Enrique, González Maqueira José, Vallebona Juan Jacinto, Ferreira Francisco, Alvarez Severo, Rodríguez de Moreira Felicia, Percíncula José Francisco, González Feliciano, Machado Manuel S., Maineti Pantaleón, Borrea Cardozo Adalberto, Albornoz Luis Ruez, Curillos de Morencos Aurelia, Franco de Casco Epifania, Jaureguiberry de Arrien Concepción. Espino de Aguinaga Delfina, Crema Juan, Igón Juan Bautista, Viera Lindolfo, Jaimerena de Conti Micaela, Veras de Pousse María, Iguini María Rosa, Alvarez Dolores Gloria, Cella Carlos, Venturino Francisco, Artola de Echande Francisca, Pereira Manuela, Rivero Juan Pedro, Gómez de Aguiar Eudoxia, Chagas Mariano; Blanco Alejo, Oliva Rosa Blanca, Machado Cándido, Aguilar Conrado, Miranda de Coronel Manuela; S. de Rodríguez Cándida, Echande Luis Alberto, Rodríguez de Castillo Ana, Pérez José, Pan Juan, Mazzetti Pedro Zacarías.

19.a Sección — De Maronón Alberto José, Lanzilotti Nicolás, Garibaldi de Garibaldi Blanca, Balbi Atilio Angel, Ernaga de Esponda María, Robella María Elena, Mero César Ramón, Vázquez Sara Enriqueta, Fernández Esmeralda, Frieri de Santini María, Parodi Luis Alberto, Oliva María, Do Brito Clara Francisca, Triay Sans Alberto, Osorio de Viera Olimpia, Pisano Lucrecia Elsa, Hortola de Zás Graciana, Molla José, Da Costa Eduardo María, Portal María, Velazco Arturo, Pisas de Turell Elvira, Buadas Beethoven, Conde Brián Cándido, Purscla de Guido Catalina, Smekler Miguel, Grasseni José Ignacio, Parodi Girado Félix, Chutta Bernardo, Silva Manuel, Amarelle de Fariña Josefa, Dellecofie Angela, Suárez Luisa, Rodríguez de Piñeyro Josefa, Magliacane José, Machado Alfredo, Lucas Benito, Fernández Sara Josefina, A. de Traverse Lucía.

20.a Sección — Francolino Ernesto Armando, Villanueva Margarita, Pérez Inés, Carusso de Pereyra Angela, Aguiar Angel, Santos Ramón, Clerici Fernando, Irigoy de Borrazás Faustina, Burgante José Domingo, Serena Luis, López Genaro, Tobachi Luis, Falero Juan, Berrutti María Nieves A., Ramos Eloisa A., Sosa de Regueira Eloísa, Baldenegro Claudia, Mérida Pablo, Ferreira Delia Amalia, Leguisamón Angel, Leurto Alberto, Mazzini José M., Martínez de Debueno María F., Dodera de López Luisa, Boteila Omar.

21.a Sección — Caorsi de Pose Amanda, Galloso Osvaldo, Vigo María, Clemata Francisco I., Miller Tomás, Rosendo Micaela, González Isabelino, Devincenzi Catalina Ottonelli, Amorín Néstor Blasco María G., Arismendi Agustín, Beltrami Carlos, Talamini María, Soria María Elena, Gorraci María Angela, Sicardi de Siola Manuela, Marchioro Roque Francisco, Villanueva José, Santi Marcelo.

Paysandú

1.a Sección — Agosto — Mockford José, Vilanova Martín, Cerini Juan, Giosa de Palermo Filomena, Bonavoglia Víctor, Saracho Dorila, Gómez Narciso, Manning

Frank E., Menafra Antonio, Schmid Otto, Deldeo Angel, Zapata Octaviana Celia, Pezolano de Pepe Rosario, Zabaleta de Elola Teresa, Sosa Petrona, Engelbrecht Juan, Conti Juana, Nan Ricardo Teodoro, Manito Juan Silvio, Benítez Blanca Esther, Amarillo José Pedro, Luro Juan, Monfrino de Balbis Carolina, Pasquariello de Gargano Rosario, Vignola de Lowe Victoria, Coronel Ireneo, Irigaray José Osvaldo, Suárez Aurora, Belvisi Olga Diva, Morales Enriqueta, Olivera María, Flores Santa Odila, Chirizola de Choca Angela, Ramírez de Pereira Eduviges, Molinclo Olga Esther, Inda Rudecinda, Boero Estela Itala, Buriolo Juan Pedro.

2.a Sección — Villareal Roque Jacinto, González Estela, Soria Anselmo Anastasio.

3.a Sección — Oliveira Julio René.

4.a Sección — Macalister Teófilo Eduardo.

5.a Sección — Silva Caciano Emigdio.

7.a Sección — Ana Pose Machado.

Rivera

1.a Sección — Agosto — Silveira Adalila, López Nicanor, González José, Cardozo Jacinta, Bentancourt de Bremermann Lizarda, Silveira Landares, Silva Manuel, Saldanha Bruno, Rodríguez de Pereda María, Pereira Leoncio, Trinidad Gerencio, Leites Francisco, Sosa Inés, Sánchez Norma, Lima José Luis, Ribeiro Lindolfo, Saldanha Hugo Mauber, Piriz Celeste, Silva Octavio, Reyes Santa, Severo Leonardo Dávila Inocencia, Núñez Elvandil, Olivera Campos Próspero, Rodríguez Simplicio, Pintos Roberto Paiva, Castillón Hugo.

2.a Sección — Fernández Juan, Bardoza Ceferina, Suárez Crescencio, González Albertino.

5.a Sección — Da Cruz Norival, Pérez Eusebia, Pérez Eusebio, Scotto Nilda, Rodríguez Dionisio.

7.a Sección — Rodríguez Ciriaco, Rosas Cardozo Carlinda, Carnero Secundino, Ribas Orfelina, Dutra Rivas Eulalia Damin.

8.a Sección — Villafan Arturo, Ortiz Elías, Silvera Emiliana, Pérez Agustín.

9.a Sección — Machado Coralia, De Vega Vidarte Felicidad, Barboza Romuario, Sandín Juan, Barreneche José Luis, González Justiniano, Martínez Orfelina Luisa.

Rocha

1.a Sección — Agosto — Esparque Ramón, Anza de Graña Juana Dominga, Veiga Bernardo, Lazo Miguel Angel, Pedraja Nélia Rosa, Bonilla Isaac, Bagattini Juan C., Sosa María, Varela Benigno, Silvera Alberto, Casuriaga Carmen Rivero María Antonia, Cabrera Julio María, Silvera Fausto Ezequiel, Marrone Juana Elvira, Inceta Martina, Muniz Miguel, Mercado Leonor, Aguirre Gregoria Eulogia, Fernández Juan Telésforo, Taquil de Carrasco Celedonia, Sosa Benicio, Jaureguizar Rafael, Ballesteros Mario, Moreira Leonor, Olivera Juan Dionisio Gasparri Mario, Gasparri Josefa, Viera Juana, Sosa Julián.

3.a Sección — Pintos Jacinto, Castro Agustín, Medeiros Leonidas, Costa de Cereceda Julia.

4.a Sección — González Santiago, Lena Bernardina, Ventura Bernardo V., Da Costa de Rodríguez Lima Amelia, Verja Elsa Rosa, Acuña de Amaral Manuela N.

6.a Sección — Ferreira Porto Ana María, Torres Jova, Ferreira Toribio, Torres José María, Silvera Felicia Columba.

Salto

1.a Sección — Agosto — Castelnuovo Luis, Maidana Juan Carlos, Amaro María, Godoy de Eutenza Gregoria, Píriz Eva, Saldaña de Suárez Elida, Rossi de Bella Rosa, Bortagaray Fructuoso, Sanmartín Domingo, Paiva Aída, Rebollo de Sena Malvina, González de Sosa Petrona, Popelka, José Luis, López Regina, Mendoza Bernabé, Carlón Juan, Cáceres de López Carmen, Da Rosa Felisia, Vila Angel Ramón, Ramos Casimiro, Farías Olegario, González Angel Roberto Sotelo, Beninca Juana, Hernández Manuel, Eutenza Juana, Silvestre Joaquín, Prefumo Antonio, Gerschanik María Rebeca.

2.a Sección — Forzani Luis, Savio de Grilli Teresa, Pintos de Popelka María Mercedes, González Vila de Suárez Anarolina, Alvez Ramona, Ferro de Reobasco María Angela, Silva Natividad, Tavies Arturo, Camacho Julio Ramón, Volpi Juan, Guimaraens Pedro.

3.a Seción — Albín Ramona, Merazzi María Elena, Filippini Julia Renée, Acosta Gabina, Ramírez Leoncio, Camargo Prosperina.

5.a Sección — Méndez Rufina, Pereira da Siva Antonio, Olivera Josefina.

6.a Sección — Gularte María Antonia, Ferrán Rodríguez Rosa, Ramos Ilda.

7.a Sección — López Ernesto, Chagas Arminda, Suárez Jacinto, Viera Indalecio, Rodríguez Isabel, Rivero Exaltación, Suárez Francisca.

9.a Sección — Bittencourt, M. Heber.

10.a Seción — Méndez Virgilio.

San José

1.a Sección — Agosto — Illescas de Rodríguez Andrea, Sánchez Adolfo, Sosa de Guelvenzu Eulogia, Negro Magdalena del Carmen, Saavedra Isabel, Umpiérrez eLandro Cirilo, Illescas de Rodríguez Julia, Moller María Esther, Ortiz Delia Delfina, Piquéira de Estecche Tomasa, Elgue Ramón, Lizaso Juan, Della Magdalena Antonio, Corujo Antonio, Gómez de Birriel Lucía, Barrera Miguel, Bruné (hijo) Javier, Ubal Segunda, Bussi María Dolores, Castelló de Canicoba Josefa Silva Guillermo, Pérez Román, Vila Ceferina, Manrique de Marotti Bonaria Jesús, Estupelo Carmelo, Núñez Elbio Bentancor Evangelista, Lallera María Luisa, Hernández de Moré Adelaida, Mallada de Pérez Margarita.

3.a Sección — José Braga, Wenceslao Ayala.

5.a Sección — García María Esther Lista José.

6.a Sección — Angel Rodríguez Villareal, Isabel Díaz de Rodríguez, José Sanzi, Julia Lucero, María Pulchetti de Barrére.

7.a Sección — Iglesias Manuel, Bentancor Jorge, Albano Pablo, Panzardi Domingo, Debera Máxima Jacinta, Martín María Elvira, Puga Silvana Paulina, Pérez Saturnino.

Soriano

1.a Sección — Agosto — Cano Braulio, Cervantes Demetrio, Maneiro Amalia, Navia Salvador, González Adrián, Zárate Gerarda, Olivera Leopolda, Benavídez Rosa, Otero Ernesto, Pérez María Victoria, Garroni de Mari María Catalina, Barboza Pilar, Franco Atanasio Leiva Juana, Escobar Prudencia, Centurión Donato, Silva Genovebo, Barboza Irma Guillerma, Martinelli Carlos, Beau de Fernández María, Cáceres Alba, Quinteros Blanca Elvira, Ramírez Marcos, Magano Joaquina, Pedroso Juan José, Sosa Polonio.

3.a Sección — Purifico Candelario Ibaña, Ramón Herminio Airale, Antonio Cruz, Juan Lozano, Rosendo Rodríguez, Simón Erviti, María Acosta, Cornelio Magallán, Celia del Valle, Luis Alberto Mary, José Livorio Manera, Catalina Fredes, Juana María Sticker de Barindelli, Ramón Castro, Severo Leonardo Cordero, Celeste Aída Bonti, Elba Pesce, Abraham Verón, Ismael Haedo, Ricardo Andriolo, Carolina Ocampos de Rondán, José María Moyano, Jorge Eduardo Dufour, Ramón María Vendramin, Domingo Ibañe, Esther Talagorria, Juana Piruzetti de Gutiérrez, Carlos Cereghetti.

5.a Sección — Barrera Victorio Enrique, Esteche Ricardo, Funes Luisa.

13.a Sección — Rogelio Francisco Borrás, Cecilio Lanzac, Quintín Troche, Hilda Laytey, María Angela Pardías de Barate, Eleodora Torres de Travieso, Obdulia Denis.

Tacuarembó

5.a Sección — Agosto — Rodríguez de Vargas Isabel, Ferreira Pinto de Souza Er., Píriz Galbana.

7.a Sección — Méndez José, Rollano Palmira Victoria.

Treinta y Tres

1.a Sección — Agosto — Profasí Rubén, Soria Faustina, García Ramón, Martínez Carolino, Ancibar Francisco, Almeida Ramón, Pereira Juana, Guillermo Aldamir, Ferrer José Martín, Lauz María, Fernández Isolina, Barrios Balbina, Miraballes Irene, García Juan, Sola Cipriano, Silva Julio, Tabeira Antonio, Miguel Blanca, Rodríguez Ignacia, Méndez Bernardino, Motta Nicanor, Santana Carmelo, Muniz Tomás F., Medina María, Macedo María Inés, Falcón Justo, Sosa de Medina Regina, Yurco Hermógenes María Teresa, Tabeira León.

2.a Sección — Ramírez María José, Lemos Elina, Viera Carrasco Tomasa, Fabeiro Liropeya, Aire Aldina Becerra Aquilino, Carueyro Crecenciano, Dos Santos Amabilia, Intoria Valentín, Pereira Eusebia, Sánchez Carlos Alberto, Pereira Germán José, Caraballo Esteban.

3.a Sección — Machado Bernardino Manuel.

4.a Sección — Silva Alcides, Machado Celio Teodoro.

6.a Sección — Román Ana.

7.a Sección — De los Santos Lucía Otilia.

Artigas

Setiembre

1.a Sección — de Souza Salustiano, Ribeiro Francisca, Barreto Estanislao, Silveira María Elena, de Cuadro María Galdina, Gómez Inocencia, Vasconcellos Lía Nelli, Benites de Olivera Andrés, de la Silva Juana, Escajal Andrés, Silva Virginia, Costa Ana, Lemos Olivia, Paz Nazario, Aranda Virgilio, Sanguinet Silvano, Correa Juan, López de Lema Regunalda, Zapata Martín, Rodríguez Mafalda, de Chaia Inés Chaia, da Rosa Juan A., Núñez Nuvers'nda, Bueno Tomás, Borges María, Vaz Nicasio.

3.a Sección — Santos y Silva Isabel, Suárez Isabel, López Selvino.

9.a Sección — Toribia Luisa Ermelinda, de los Santos Antonio.

Canelones

1.a Sección — Abreu de Machín Paula, Scotoni de Balbiani Juana, González María, González Gregoria, Iglesias Selbino Eliseo, Giribaldi Silveria, Martínez Ernesto, Romero de Britos Romualda, Hernández Lino, Romero María Estela.

2.a Sección — del Valle Adrián, Picardo Luis, Pérez Casimiro, Renilla de González Matilde, Birriel Cipriano, Cabara María, Disanti Juan José, Alvarez Blanca Nieves, Setaro de Grucci Rosa.

3.a Sección — Marquisio, María Esther, Marcenale de Rivera, Juana, Martínez René, Cabrera de Fuentes Manuela, Medina

Toribio Pedro, Rodríguez Héctor, Van Velthoven José F.

4.a Sección — García Luis A. ..., Boz Luisa (de Sinich), Silva María Irene, Briatori Paula de Strazzarino, Rodríguez Haydée, Bofolo Clementa M.

6.a Sección — Puyolle, Apolonia ... ... de.

7.a Sección — Iráiz Moso, Fernando, ..., Barreiro de Rodríguez María, ... Julio César, Viera Leocadia ..., ... Fermín, Albela ..., Acebedo ... ...

8.a Sección — ... Felicitas, ... Juan Carlos, Grampera Nina ..., ... Esteban, Ergueño Isidora.

10.a Sección — Rosales Domingo, ... Pereira de Costa Andrea, de León de ..., ... Carmen, Curbelo Marcelino, ... Carlos, Duarte Coelho, Sosa de Piña, ...

11.a Sección — Aguirre ... Juan ..., ... Vicente José, García Martiniano.

12.a Sección — Dobal Pascual, Aguirre Ignacia, Viñale Carmen, Ravera López.

13.a Sección — Marrero Joaquín, Bentancor Víctor Reinaldo, Tejera Carmelo.

14.a Sección — Pérez Plácida Isidora, Arnaldi Yolanda América, Añido José.

Cerro Largo

1.a Sección — Alcántara María Salomé, Vargas de González, Dolmira, Núñez María N., Pereira María Clara, Noble Héctor Tomás, Luna Francisco, Ledesma de Costa Francisca, Martínez Prudencia, Astesiano Jacinto, Montagno, Pedro Navarrete Silva, Emri Orlando, Lima Mary, Nélis, Coronel Wáshington, Rodríguez Martiniana, Moreira María, Castañaga José Antonio, Navarretta Silva, Hébert Rolando, Benítez Angélica Dinorah, García Israel, Camino José, Viera Martiniano, Sarregui José Victoriano, Da Silveira Amaro, Romero Adolfo, Pérez Elías, Pérez Ramón Froirán, Perdomo de Barboza Marcelina, Marrero María Luisa, Pellegro Celeste, Hernández Gregorio, Mónaco Pedro, Mattos Josefa, Méndez Ataídes Leivas Gerónimo, Méndez José Pedro, Minarrieta de Ubilla María, Da Silva Remigio, Barboza Vicenta, Sosa María.

2.a Sección — López Alvín, Barros Joaquín, Fereira Nórel Abayubá.

3.a Sección — Flaningen de Tremper Emilia, Jackson Elvira Victoria, Silva da Pereira Cecilia.

4.a Sección — Silvera Dionicio, Franco Alejandrino, Olvera Danubio, Silvera Omar.

5.a Sección — Hoyo Videla Matilde, Balsimo Morales Constancia, Rodríguez Libindo Fagundez Francisca Luisa.

... Sección — Rosa María Antonia.

10.a Sección — Mongiardino Sixto, Viera Ascensión, Godoy Amabilia Zenona.

12.a Sección — Leivas Odón Longino, Cardozo Mauricia, Gularte Honorio Vicente.

Colonia

1.a Sección — Amado Alfredo Manuel, Barragán Gregoria, Tellery María, Carro Gregorio, Ortiz Benito Silveira Lesma Olga, Rigo de Flores Rosa, Barale Juan José, Orcns Vicente.

3.a Sección — Sagasti Pedro, Ansolabehere Anselmo, Aranzetti de Gandiel Leonarda, Brum Carmen Elsa, Hernández de Duarte Felicia, Gámez Elena, Negrín José, Arenas María, Díaz de Rey Tomasa, Frusti de Camilletti Juana, Arribillaga José Javier, de Gregori Luis Pedro, Cabrera María Teresa, Alvarez Alejandrina Nery.

4.a Sección — Allio de Courdin Paulina.

5.a Sección — Roth Fisnuclan.

6.a Sección — Ferreira Primitiva Olinda, Núñez Hugo, Gnosini Serafín, García Rosendo, Godoy Pedro, Banchero Ana Ramona, Trinidad Micaela, Rondán Adelina, Mattos Eusebia, Suñé Fernando, Bulfo ... Amalia, Chaparro Enrique, Monzón ... ... Jacinta.

... Sección — Estevan Bernardo ..., ... de Banega Ceferina, Etelín Dora, ... María Adolfina, Silva Etelvina Julia, Mo... Julia Andrea, Vicente Zacarías R., Nonenberger Federico, Colmán Alicia.

11.a Sección — Rocha María M. E., Hidalgo Carmela ...

14.a Sección — Orozco de Rodríguez ..., ... Juan, Bentancor Ricardo, ..., ... Rosa Nelly, de León.

Durazno

1.a Sección — Setiembre — Llanes Flores Rodríguez Bismark, De los Santos Luisa, Beiot Abraham, Icazuriaga Hipólita, Díaz Carmelo, Manuela Eulogio, Sosa Deogracia, Grillo Alejandro, Arrúa José, Rodríguez Pío, Amalio, Largacha Benselado, Souza Justo, Delgado Damián, Medina Magdalena, Moreira Cirilo, Alvarez Antibán, López de Spinelli Valentina, Millán Elba, Orejas Braulio, Rivero Pedro, Huertas ... Martiniano, Aragonés Israel, Larrama Simona, ... de Wetheral Isabel, Josefa de Ojeda María.

7.a Sección — Petronila Millán de Nobelia, Ulpiana Sosa, Bernabé Fernández Alberto Borges, Basilia Valdez, Josefa Arias de Michelena, Leopoldina Costa de Pintos, Nepomuceno Pintos.

... Sección — Rego José, Silva Amaro Antonio, Mieres Agustina, Volpini Juan Estéfano De Mario, Barrera Enrique, Porcal Benjamina, Márquez Visitación, Irigaray Tomasa, Agüero Margarita, Olivera María, Garay de Ramírez Juana, Luján Sinforiano, Carrera de Muñoz Rosaura.

Flores

Setiembre

1.a Sección — Barboza Lázaro, Correa Rosa, Echeverría Alba, Martínez Luis Alberto, Maciel Rosa, Plaza Miguel, Martín José Antonio, Olivera Juan Cecilio, Bragas Carlos Alberto, González Salustiano Medardo, Olaverry Mauro Raúl, Núñez María Mercedes, Castro Juan, Farro Damián, Plaza Braulio, López Rosa Leticia, De León Cándida.

2.a Sección — Martín Pedro Guillermo.

3.a Sección — Sorondo Nacianceno, Montes Francisca.

5.a Sección — Correa Piñeiro, Alfredo Justino.

Florida

1.a Sección — Setiembre — Curbelo Concepción, Blanchet Nicolás, Guillén Alejandro, Braco de Ortega María, Cáceres Isabel, Morales Juan Pedro, Gómez Julio Gloncester, Aloy Elsa Yolanda, Candia Ernesto Raúl.

4.a Sección — García Ireneo, Pereira Eliselda Iris.

7.a Sección — Camila Ramona Sosa, Guillermo Martínez, Doroteo Ramón Martínez.

Lavalleja

1.a Sección — Setiembre — Barbot Ihitz Aníbal José, Ortiz Selsa, Malo de González Justa, Maldana María Elena, Prieto Rosalío Benito, Coronel Nicasio, Muñoz Ramona, Ubal Gladys, Iribarri Anchorena Tomás, Arbilla Estilita Julia, Pérez Victoriano, Silvera de Rodríguez Nieves Juana, Ausque Angela, Tabeira Carlota, González Benito, Rampoldi Enrique, Fernández Trifón, Carreras Lino Cecilio, Navarro Pilar, Gómez Victoriano, Viroña de Méndez Catalina, Pardo Hermenegildo Santiago, Ramírez María, Baubeta Salustiano Agustín, Peña Eustaquio, Gómez Juan Florencio, Salazar Andrés, Vázquez de Ortiz Luciana, Cabulo Salvadora, García Antonio Mateo, ... Vázquez Vicenta, Ramallo de Rosa ..., ... de Briose Severa.

... Sección — Figueredo Saturnino, Clavijo Juana.

... Sección — García de Moreira Carolina.

7.a Sección — Correa Hortencia.

8.a Sección — Rodríguez Enrique, González María Antonia, Núñez Juana.

12.a Sección — Giménez Eva, Quiroga Magdaleno, Machado Ignacio, Benítez Bernardina.

Maldonado

2.a Sección — Setiembre — Núñez Plaza, Juan Paulino, Sanabria Rosauro, Delgado De León Albano, Núñez Cedrés Domingo, De Armas de Ferreira Rosa, López González Juan, Fernández Casaña de Furtado María, Cuadrado Correa Eufrosina, Guerra Rodríguez Isidro, Guerrido González Salomé María, Tejera Lucardo de Corbo, Celia Inocencia, Recuero Quintina, Moreno Silvera Buenaventura, Vega de León Mónico, Pérez Mauro, Bartolo, Sosa Mateur de Correa Celedonia, Batista Medina Andrés.

4.a Sección — Tomás Mauricio, Vidiel de Vázquez Isabel.

6.a Sección — Dutra Antonio José, Silvera Sofía.

7.a Sección — Allegri de Rodríguez Luisa.

8.a Sección — Núñez Gregorio, López Jerónimo, Viojo Francisco, Fumero Lirio Arnoldo, Escobar Fermín, Tabeira Mercedes, Devitta Daniel, Echavarría Adolfo, Herrera Angel.

Montevideo

2.a Sección — Setiembre — Gasielli Larraz Juan Pedro, Pereira Pereira Eduardo, Agradeño Fernández Benicia, Pérez Freire Rogelio, Salgado Rodríguez Augusto, De los Santos Isabel, Panigatti Angel, Molina Olivera Patricio, Arrúa Rodríguez Pedro, S. de González Felipa, Agorio N. Leopoldo, Acosta Barreto Ignacio, Fierro De Folito de Suárez María, Canto Juan C., Moreira Modesta, Carrasco Artigas, Apolinario Piccini Juan, Martínez de Bonos Florentina, Trías de Vázquez María, Negrón María Emilia, Ramos Umpiérrez Fabián, Guibernau Soto Pablo, García Bonilla de Deleón Josefa, Tauriz Miñón Enrique, Vila Figueroa de Fernández Isabel, Aldacurá Enicoche Pedro, Delbueno Notarchelli Juan Bautista, Demartino Buttaro de Buenomo Regina, Orgambide Matubarria Victoria, Fontana Huberta Juan, Dimenzo Tribelato Lorenzo, Langgeri Bendini José Benito, Figueredo Muniz Bibiano, Díaz Delgado de Gamarra Teodora, Morena Rateno Carlos, Gómez Gianessi Juan Humberto, Turesti Bordoni Aquiles, Valiska Yeminska Apolonia, Rivas Juan, Soria Luis María, Díaz Antonio, Pérez González de Pérez Guadalupe, Calcagno Culatto de Ballesta Inés, Núñez Borques Ciriaco, Del Plato Francisco, Ferreira Ferreira Adolfo, Alcaide Poso Antonio, Adam Stillaimi Stamatins, Silveira Silva Isabelino, Cañete Emiliano, Garibaldi Garibaldi Rómulo, González Suero Ismael, Suárez Traba Rufino, Díaz Díaz Felicia, Pérez Da Silva Gregorio, Caramado Vignoli Pascual, Irigoyen de Guastavino María L., Loverdo Dante Francisco, Viana Herrera de Mañada Natalia, Orrutia Sosa Vicente, Barbosa Iglesias Timoteo, Acosta Rufino.

4.a Sección — Imbriaco Segundo Florencio Alfonso, Fachal Alberto, De ... Land André Ernestina, Ghis Emilia, De Diconca Frigerio Constancia A., Franco Cóuaro, De Fernández Otero Rosa, De Guarlla Guillén Ventura, De Muñoz Castillo Fernández Emilia B.

7.a Sección — Iglesias de Tenreiro Manuela, Pacifio de Datena Rosa, Baltasar Sánchez Victoriano, Fein de Dana Albertina, Paullier Antonio, Lizarralde de Bengoa Magdalena, Marcado Adela, Villagrán de De León María, F. co Pascual, Bonnwell Leonor, Pachiarotti Eduardo, Vallejo Atilio, Romero Carmelo Nelson, Petraglia Carmelo Umberto, Gracia de Jaime Tomasa, Peradeyordi Francisco, Montero de Santurio Jesús, Bildigarno Oya, Pereira de Barcaiz María, Dansoff Abraham, Agostino de Spanó María Anunciatta, Amalfi José.

8.a Sección — Isabelino Rucco, Ramón Sierra, Inés Herminia Casas, Luis Guidoni, Catalina Bianchi de Antoniazzi, Antonia Rodríguez de Maurin, Fanny Lydia Petz de Keen, Margarita Abadie de Civetta, Dolores Bancello de Borges, María D. Perdomo de Correa, Domingo F. Tourriellos, Antonio do Campo, José González, María Pargas de Cerviño, Alejandro Acosta y Lara, Rosa Lucchi de Maturro, Arturo Melero Moreno.

10.° Sección — Sánchez García José, Zanardi Sebastián, Konof Cenox, P. de Telli Carmen, Siró Claudio, Ramos María, Safordi José Ignacio, Rodríguez de González María, Acosta Teófilo, Chicarello Rafael, Cao Fariña Manuel, Zoani Martín, Edwrs María, González Domingo, Oiano Martín, De Luca Nicolás, Rodríguez de Esmoris María, Zubillaga María Inés, Areijo Juan, Weisbach Alberto, Olivera Elvira, Santana de Bermancatti Celestina, Ceciari Bartolomé, Duquesmua Bautista, Viana Consuelo, Sarro de Zacanini Amanda, Ustre Hilda Elia, Sena Fabio Regino, Brandi Luis, Marabotto Pablo, Dutrenit María E., Pérez de García Cristina, Gonella Osvaldo, Pérez Federico, Corrales Victoriano, Carrasco de González Clara, Alvarez Martínez Manuel, Vidal Celestino, Machado Luis, Lorenzo de Vimercati Ventura, Rodríguez Liborio, Tadei Pedro, Martínez de Labraga Manuela, Mareñgo de Burgueño Antonia, González Fermín, De León Hipólito, Korioti Bruña, B. de Vázquez María, Raff Luis, Medina de Silva Dorotea, V. de Gende Manuela, Corneo Francisco, Rivero Aída, Sánchez Ventura, Solari Sosa Nicolás, Etchenique Juan, Dacal José, Piñeyro de Toledo María, Jaluf de N. Raquel, Velázquez Nicolás, Castro José, Chambón Santiago, Sende José, Gallo Natalio, Giménez Susana, Damelli de Piotra Gerónima, García Deus Andrés, Campos Benita, Haun de Raina Fanni, Franco Vidal Francisco, González Juan José, Echenique de Erausquin Blanca, Alvarez de Brito Anacleta, Suárez Manuel, Giacosa Pedro, Peláez Eufasia, Pardo Carmelo, Martínez de Cruz Asunción, Castro Juan Adelino, Capriano Carmen, Este Vero López Rosa, Cáceres Juana, Diez Venancio Lázaro, García Juan Vicente, Osorio Justo Aparicio, Peralta Orosmán Héctor, Zamora Félix Gregorio, González José María, Añón Domingo, Estevez Miguel, Petrozelli de Vignatto Filomena, Denis Juan Gregorio, Estévez Mayo Antonino, Martínez Primitivo, Ecchher Guillermo, Pintos Lorenzo, Dursi María Ester, Martínez José, Leiba Enrique, Itupignan Rita, Tonello Natalio, Fulo Antonio, Martínez Ceferino, Sosa José F. Estefa Juan, Sosa Cirilo, Ayala de Fernández Ramona, Machado Wáshington, Melo Rodolfo, Maraselli Santiago, Fridrich Frieda, Rial Manuel, Moreira Avelino, Míguez Aída Alba, Pañicues Domingo, Halmilton María Elena, Alanís María Luisa, Martínez de Cuadra María Vicenta, Carballo Luis, Martínez José, Praccini Pedro, Fernández Josefa, Sigilli Concepción.

11.ª Sección — Eustaquio Castro, Nicolasa V. de Moneo, Santiago Machado Ramón Silva, Electra Loreley Franco Juan Marabotto, Luis Ojeda, Emarculia Cardozo, Felipe Acosta, Guillermina Abreu de Díaz, Luisa Lila Aguiler de Milanó, José Zoilo Piriz, María Adela Pigernini, Nicasio Cenucábal, Elvira Luisa Albertini de Zerbi, Mario G. Carrión.

12.ª Sección — De León Ramón, Pereyra Eusebio, Rodríguez J. ..., Arébalo Antonio, Cáceres Cándida, Martínez Guillermo, Rojas de Silva Olivia, Zunino José, Colonna Vicente, Caverzazio Delia, Laurino Víctor Manuel, González Pedro Antonio, López Adela, Cañedo Juan, Pérez Domingo, De Lima Adela, Nachin de Carvetti Antonio, Quagliotti Juan, Coto Blanca Margarita, Gámbaro Angel Francisco, Bernadeta de Veiga Juana, Domínguez José, Fernández de García Tomasa, González Juan Pedro, Tudurí Elbio, Corso Margarita, Bellotti Enrique, Piñeyro de Hernández Regina, Gallino Leonardo, Gómez Anatilde, Píriz Laminda, Silva Mateo, F. de García María, Giménez de Sieco Florencia, Antiga Elsa, Mirasso Josefa, Cerrón Lucila, Vallejo Lorenzo, Macheroni Ricardo.

12.a Sección — Bianchi Hugo, Varela Manuel, Mendietta Olga, Zabala de Barlart Romualda, Mascheri Angela, Plada Pedro, Sánchez Juan, Savatel Alfredo Iván, Aires Florencio, Rodríguez Carlos, Mattos Miguel, Fazzio Armando, Giordano José P., Arechaderra Elvira, Fontanini de Succo Luisa, Celia Alejandro, Othegny Beltrán, Dios de Souto Vicenta, Parada José, Martínez María Nieves, García Expósito Salvador, Martín Eugenio, Caballero Violeta, Salvo Ortiz Julia, Cardozo Rufina, Barreiro Benina Alfonso, Curbelo Eustaquia, Briano Silva Carmen, Volonté de Ceiza Carmen, Sosa Gregoria, Somellera José, Fernández de De la Fuente María, Rodríguez Ernestina, Muller Clementina, Prisita María Sixta, De Mateo Antonio, Mussio de Arturo Adelina, Piñeiro Florencio, Pinto Pedro B., González de Casero María, Pérez Julio C., Palma Eduardo.

13.a Sección — Amorena Ramón Nelson, Arretche María, Díaz Candelaria, Gadea Isabelino, Ubal Gregorio, Richero Luisa F., Schiavon Anita, Pérez Dolores, Rodríguez Elvira, Tarsés Berta, Mir Fermina, Lescano Rogelio, Rivero Ida, Montaña Ricardo, Ruffatti Alberto.

14.a Sección — García María Angélica, Pereira Glorilda, Ferrando de Paroli Angela, Silveira Gilberto J., Decia Felipe, Silva Aída, Ossi Adolfo, Nozués ... Mones Ramona, Sanguinetti María Carmen, T. de Ibarbourou Casilda, Lizarraga de Arturo, Schneider de Fernández Isabel, Rodríguez Virginia Y., Cabrera Domingo Raymundo, Delfino Matilde, Rivera de Spalla María, Gandolfo de Gardola Victoria, Deschamps Ersilio, Basso de Ferro María.

16.a Sección — Remedios García Felicio, Nieves de Dumay Fortunata.

18.a Sección — Alzugaray Enrique, Balbuena Alipo, Uviedo Santos, Bonfilio José, Morales Amanda, Pedrillo Mafalda, Sequeira Luis Alberto, Rodríguez Mollardo, Perinetti Marcelina, Alanís Elisa T., Vidart Clemente, Alfonso de Rivas Dolores, Sosa Juana, Hilda Lorenza, Medina José, Machado de Gómez Justino, Rivero Antenor, Gutiérrez Isolina, Acosta María Elena, Fantauzzi Vicente, Ponsón Philo, Baez Luis, Pomajo Simón, Benítez de Ecco Angela, Rodríguez Francisca, Gambetta José, Rubio Braulio, Otero Julio César, Ares Ramón, Mañan Jorge Wáshington, Cardozo Josefa, Orlsino José, Pérez de Bassi Julia, Celoria Pa, Quiroga Benerio, Rodríguez Lauro Herrera Francisco, Fernández Emilio, Sosa Díaz Enrique, Domínguez Segundino, Fernández Justo, Fernández de González Manuela, Balbi Tomás, Poma Alejandro, Alegre Juan, Clara Mario, González Florentino, Manfredi Mario, Cruz Reiro, Alfredo Jacinto, Martínez María Elena, Píriz Olga, Tichere Gerónimo, Rodríguez de Gabriel María, Lougres Inés Esther, Susviela de Aster Isabel, Viera Ignacio, Suárez Daniel, Muñoz Zulma, Gómez Sara, Albín Marín Antonio, Peralta Lucía, Figari Gervacio Antonio, Pereira María Amancia, Tejera Ramón, Castillo Amaidela, Olivera Cipriana, Piquero Manuel, Damonte Guillermo, Lecic Isac, Sardelli Julio, Rosas Teodoro, Moreira Zulema, Erquiz de Zabalate ..., Fleurquin Rodolfo, Martínez Robtiano, Grandi Gloria, Latorre de Costa Enriqueta, Rodríguez Pablo, Perdomo Paula, Barcos de Kinley Eugenia, López Faustino, C. de Rosa Ramona, Ruiz Enrique, Olsson Washington, López Doradío, Sagory Juan Carlos, Viegas Juan Francisco, Correa Elma, Abad de Milos Dominga, Pini Antonio, Rodríguez Américo, Estelli Paulino Delfino, Fernández Amancio, Olivera de Sánchez Petrona, Martínez Jacinto, Rodríguez Atanasildo, Bazán de Montero María Luisa, Bolo ti Juan, García Ramón, Varela Josefa, Pérez de Piazza Juana, Delli Santi de Pe Isabel, Farías Nicanor, Morey de García Josefina, Pérez Vila Nilda Esmeralda, Delgrande de Rinaldi Delia, Montecarudo Fernando, López Hilda, Fregia de Baldini Lucía, M. de Peraza Rosa, Linzoain José, Rodríguez de Estramil Zenona, Piñeyro Vicente Segundo, Renón José, Maturro Juan José, Martini Domingo, Cabañeda Saturnino, Grosa de Amadi Rafaela, Vinteti Fabio, Rodríguez Angel Cándido, Acosta Angel Mario, Winterton Elizabeth Ann, Novas Evaristo, Silva de Portela Leonardo, Olivera Dionisia, Galiz de Caraballo Ciriaca, Núñez Asunción, da Silva Nélida, Piazza Santiago, Gorgoroso Rodolfo, Núñez Eulalia, Fajo Julio, González Angel, Rodríguez Francisco, Nieto Porta Marta Elsa, Nieto Castro José, Lencinas Roberto, Román de Ríos Toribia, Piñeyrúa Alberto, Escabino Juan.

19.a Sección — Ferrari Pedro Leoncio, García Fernández Mercedes, Uría Julián, Cetrángelo de Caterina Catalina, Alvariza de Gutiérrez Vicenta Filena, Hounié Pedro, Rivello Pedro, Rouco Escandón Enrique, Otermín Andrés, Harley Fresnedo Jorge, Vergara María Angélica, Ituarte de Cardozo Eugenia, Estrada de Zabala Joaquina, Escatte de Gulchón Carmen, Guridi de Guadalupe Irene, González Manuel, Giannone Gladys Nilda, Bonilla de Latierro María, Ferrari Nelly, Dé Stefani Etelvina, Desclamona, Ramiro Ramón, Cardozo José Tiburcio, Rodríguez Marzio, P. de Seveso Angela.

20.a Sección — Salgueiro Luis, Julé Lilia Estela, Monroi Neire María C., Martínez de Bono Florentina, Gendro de Bazzetti María, Soto Gualberto, Pérez Julio, González Domingo, Badillo Lezama Ciriaco, Firpo Anastasio, González Florentino, del Campo Juana, Alba Otero Gualberto, Lorenzini Luis Alberto, Colmina de Paez María, Lázaro de Galli Teresa, Gómez de Alvarez Angela, Alvarez Juan, Sotelo Emilia, Espino Jesús.

21 Sección — Santanaro José, ... Liboria, Resalde Juan Rosa, Fernía Antonio, Ronco Juan, Presto Irene, ... de Mederos Balbina, Caimelli ..., Irma, Geles Gerónima R., de Souza ... Juan Francisco, Pérez Ademar, Alborno Lauro, González Pedro, Butrud María.

Paysandú

6.a Sección — Agosto — Telechea Miguel Antonio.

1.a Sección — Setiembre — Ricaldi María, Alvarez Juan Andrés, Nesi Santiago, Freitas Cándido, Martínez Carlos, Guzmán Rudecindo, Pastorino de Cattaneo Magdalena, Torres Gervasio, Mendoza Francisco, Olivera Azucena, Peralta

Carlos, Eseiza Juan, Roble Alfredo, Quiroga de Aberasturi Genara, Mistler de Rosé Elena, Lombardi de Spalvier María Miquelina, Aguirre Pablo, Segain Bernardo Santiago, Cuello de Márquez Cornelia, Martínez de Benítez Vicenta, Metrallé Margarita, Corneow de Silchenko Daria, Ferreyra Eugenio Heriberto, Peralta Bernardina, Estevez Laurelina, Silva María del Rosario, Acosta Miguel, Alvarez Paula, Bergallo Manuel, Rodríguez Julio Alberto, Orcellet de Casse Sofía Pezzoa Fausta Isidora, Suárez de Pereira María, López Leopoldo Pastor, Marcangione de Laurino María, Arruti Francisca, Caporale Rafael, Salinas Protasio Martínez Indalecia.

2.a Sección — Alcorta Francisco Doroteo.

5.a Sección — Guichón Juana.

6.a Sección — Setiembre — Giannini Luis, Calero Julián, Sandes Vicente,.

11.a Sección — Aguilera Teodoro.

Rivera

1.a Sección — Setiembre — Núñez Hilda, Pineda José, Martínez Ernestina Cuña Antonio, Silva Santos, Silveira Isabelino, Rivero Isabelino, Boldrini Máximo Armando, Corrales Ramón Almerindo, Ferreira Nicanora, González de Damaceno Ponciana, Díaz Catalina, da Silva Vilma, Isolina Nieves, Suárez Benvina, Nota Concepción, Rodríguez Casturina, Romero Luis Alberto, Núñez Elejandes Toribia, Tuero de Maurín Dionisia, Obrer Angela, Núñez de Figarola Petrona, dos Santos Juan Francisco, da Silva Martín.

7.a Sección — Correa Inés, Mora María Zulema, Rodríguez Alejandra.

9.a Sección — Higgie Tomás, Ferreira Omar, Cardozo Agustín, Riseolar Esteban, Chilis María, Echeverriaga Gumersindo, Alfoman Alejo, Taroco Juan José de Ribeiro Quevedo Petrona.

Rocha

5.a Sección — Agosto — Ferreira Humberto Homero, Noguera Isaías.

1.a Sección — Setiembre — Prieto Gladys Mireya, Cabrera Justina, Ortega Leoncio, Terra Javier, Ferrer Orfilia Tula, Herrera Orfilia Delfino, Velázquez Ramona, Paez Jorge María, Silva Angen, Arriola Mirta Primavera, Caballero Antonio, Rodríguez Blanca Elsa, Pereyra Benita, Larrosa de Vigliola Minerva, Silva Eladia, Pérez Corbo Lía Juana, de Brun María Níver, Rocha Esteban, Borboni Ramona, Machado Fileto, Fernández Regina, González Vilda Irene, Correa Jacinta Teodora, González Polonia, Falero de Cedrés María del Carmen, de León Amelia, Morron de Laborde Vicencia, Sosa Juan Pablo Betancourt Pilar, Pérez Felipe, Techera Paula.

3.a Sección — Silvera Cirilo, Rojas Diego, Giménez Adoración, Portugal Hermes, Viajo Celia, Belino Quintín, Silvera Pedro, Olivera Antonio, Graña Toribio Alejandrino, Morales Juana, Fernández Aniceto, Miraballes José, Castro Antonio, Graña Elia.

4.a Sección — Olivera Ovidio, Pereyra Alejandra, Techera Teófilo, Cardozo Santana.

5.a Sección — Setiembre — García Bernardo Bardesio, Araujo de García Celedonia.

6.a Sección — Ferreira Crispina, Cardinal Juana, Techera Fructuosa, Terra Braulia, Ibañez Nicaria de Silva.

8.a Sección — Prieto Juan Manuel.

Salto

1.a Sección — Setiembre — Balin Edurado, Masseroni José, Pereira Combiña, Aibé Pedro, Laurín de Daimé Matilde, Piedrabuena de Jaime Mauricia Vázquez Teófilo, Casal Juan, Armand Juan Bautista, Etcheverry Angel Eleazar, Vidal Virginio, Ramos Paulino, Córdoba Ana, Silva Isaías, de los Santos de Ojeda Ana, de Lima Natividad, Macie de Suárez Lorenza, Godoy Angel, Ferreira Oviedo Lucía, Cabrera Teresa, Martinez José Galdino, García Vicente, Pastine Luis, González Catalina, Acuña Elbio, Man de Fernández Francisca, Barrios Pedro, Ferradini Osvaldo Humberto, Bella Juan, Añasco José Guillermo, de los Santos de Sosa María, Alvez Juan Machado, Mouchetti María.

2.a Sección — Farías Evangelista Flores Avelina, Lescano Clementino, da Cruz Piegas Alcides, Apezechea Juan María, Vega Cándido, López Silverio Bertolotti José Benito, Giménez María Esther, Benítez Juana, Acuña Basilia Gomeza Luis, Madeiro de Lobato Albertina.

3.a Sección — Márquez Pedro, Panza Cristina.

5.a Sección — de Correa Enriqueta Villaverde, da Silva Eleuterio, Pintos Raúl, Perera Antonio Luis.

7.a Sección — Rodríguez Irene, Danereux Juan, Yajar Jorge, Morales Valentín, López Dorila, Pereira da Silva Otilia, Britos Rosalino.

9.a Sección — Albarenque Pedro, Gómez Fermina.

San José

1.a Sección — Setiembre — Bentancor Manuel, Berriel de del Pino Tomasa, Almenares de García Ramona, Estigarribia Juan, Duomarco de Pérez Pilar, Silva Severino, Barrios Sandalio, Panzard María Gloria del Huerto, Dearmas María Paula, Perera Daniel Carlos, Pérez de Pérez Rafaela, Herminoguez Teodoro, Gini Ramón, Camejo Juana, Gasco Benito, Ibarra Francisco, Moreira Blas, Correa Domingo Guzman, Celentano José Sellanes de Martínez Casimira, Rodríguez Carmelo, Ferrú Alberta, Martínez Américo Paulo, Ungo María Inés, Quijano de Sencio Margarita, Magnau Francisco.

3.a Sección — Luis Larguero, Pabla Mesa de Fernández.

5.a Sección — Cabrera de Hernández Dolores.

6.a Sección — Paula Irene Sánchez.

7.a Sección — Reyes Ismael, Chocho de Ponce María, García Lira Francisca, Sellanes Manuel Gervasio, Delgado Ramón Alcides.

Soriano

1.a Sección — Setiembre — Lavechia Sebastián, Ponce de Castro Teodora, Belén Tomás, Ferreira de Tapia Rufina, Muñoz Ulises María, Bello de Silva Remedio, Segovia Juana, Gioia Francisco Pablo, Quintana Ramón, Cánepa Catalina, Nieles José Pedro, Castellanos Juan José, Figuerón Humberto Balbino, Galeano Fidel, Fernández Pablo Alejandro, Martínez Luis, Solari de Barrenechea Angela, Galán Amadeo, Rivas de Beloqu Mercedes, Blaco Fortunato, Mintiguaga de Vespa Josefa, Castillo de Méndez Carmen, Brito Juan Pedro, Maisonave Paulina Raquel, Larrobla Juan Carlos, Lapido Eulogio Melitón, Franco Teodoro, Doriac Doroteo, Formiliano Celina Braulia Felicia, Silva de Real Dionisia, Ortiz de Frías Hermelinda, Magano Gilberto, Lozano María Esther, Mernies Hermenegildo, Campodónico Nicolás, Ordóñez Natolia, Avila José Gervasio, Trade Ismael, Benedetti José, Fernández Serapio, Sierra Rubens Antonio, Valve Enrique.

3.a Sección — Angela Romespé de Chanfran, Mélida Lemos de Caballero, Ignacia Gorostiagá, Gerónimo Preto, Elvira González, Martín Alejandro Ubería, Valentín Rodríguez, Santos Cruz Ubiria, Emilio Gauthier, Irene Dionisia Sandoval, Julia Dora Roston, Jacinto Dionisio Sánchez, Raymundo Antonio Madrid, Serapio Ezequiel Alanís, Francisco Mastandrea, Victoria Castro, Agustín Pizurnio, Vicente Prince, Rosa Escoudell de Navia, Domingo Larrea.

5.a Sección — Pérez de Pérez Dolores.

13.a Sección — Klein Raúl, Betancur de Pérez María, Loport Juan Francisco, Pérez Cayetano Manuel, Ferreira Carlos, Craves Lidelva Josefa, Montesdeoca Julio Germán, Osoves Edgardo Modesto, Ortiz Ubaldo Ismael, Molina Rafael, Rey Domingo.

Tacuarembó

2.a Sección — Setiembre — Britos Jacinta, Cuadrado Benjamín, Rodríguez Ramón Secundino.

7.a Sección — Mingroni Juan Bautista.

11.a Sección — Rodríguez Teodoro.

Treinta y Tres

1.a Sección — Setiembre — Ramos Sebastián Aparicio, Duche Fermín, Velázquez Purificación, Guerra Láutaro, Giménez Froilán, Silvera Cecilio, Fernández José A., Miraballes Leonarda, Fonseca Luis A., Bentancur Elena G., Fuentes Petrona, Nobles Ignacio, Medina Leopoldo, Domínguez Alejandrina, Araújo Lorenzo, Malzone Francisco, Cotto Carmen, Pérez Fructuoso.

2.a Sección — Duche Adolfo Fermín, Díaz Juan, Pereira Juana, Pérez Carolina, Pisso Pilar Aurora, Vergara Fernández Umbilina, Rosa Herminia.

3.a Sección — Posada Juana Odolfa.

4.a Sección — Zeballos María Fermina.

5.a Sección — Martínez Gloria Alba, González Paulino, Domínguez Isidora Ambrosia.

6.a Sección — Ema Fernández, Pedro Silva.

7.a Sección — Godoy Román, González Pedro Dionisio, Acosta Zulma Asunción, Bordón Juan M., Maldonado Josefa.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a as fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres y papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII Montevideo, Jueves 19 de Febrero de 1931 Núm. 7377

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 15 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.33
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 8.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 8 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 30 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 25 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 19..

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla de Correo número 953

OFICIALES

MINISTERIO DE LINTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas, por tercera vez, para la provisión de 2100 cascos destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se halla de manifiesto en la Sección Suministro y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1931.
Feb.7-6575-v.feb.20.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de una minerva con destino a la Sección Imprenta del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas en la Sección Compras, de la Jefatura.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con un timbre de Retiro Policial de veinticinco centésimos se presentarán el día 24 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.
Feb.12-6708-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 2338 kilos de aceite de oliva, 2294 kilos de arroz, 10744 kilos de café en grano crudo, 45960 kilos de fariña, 9249.6 kilos de fideos de primera sin colorante, 1722 kilos de papas, 27884 kilos de porotos del país, 2707 kilos de pasta de tomate, 516 kilos de pimienta en grano, 757 kilos de queso duro, 28832 kilos de sal gruesa, 5096 kilos de tocino, 41924 kilos de yerba mate, 3076 kilos de dulce de membrillo, 3180 kilos de harina de maíz, 1080 kilos de harina de trigo, 2127 kilos de queso fresco, 24 litros de agriolina, 403 kilos de arvejas, 3 kilos de azafrán, 1 kilo de canela en rama, 796 kilos de garbanzos, 9 kilos 200 gramos hongos secos, 164 kilos de orejones, 16 kilos 800 gramos de pasas de uva, 24 kilos de sal fina, 116 kilos de sémola, 52000 mondadientes, 20 kilos de lentejas, 140 kilos de chocolate, 100 kilos de harina de legumbres, 228 kilos de fideos mostacholes, 440 kilos de fideos tallarines, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del mes de Febrero del corriente, a las 9 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Feb.13-6756-v.feb.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 462 kilos de manteca, 330 kilos de cebollas, 56 kilos de ajos, 13 kilos de hierbas aromáticas, 718 kilos de capón, 230 kilos de zanahorias, 12.600 huevos, 51 kilos de limones, 1746 kilos de pescado fresco, 3.54 kilos de fruta de estación, 1188 kilos de cordero, 198 kilos de fiambre surtido, 1710 lechugas, 570 gallinas, 534 kilos de mondongo, 824 kilos de pecho de ternera y 4776 kilos de boniatos o batatas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes, a las 9 y 45 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo, Febrero 9 de 1931.
Feb.11-6666-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 546.900 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo, Febrero 9 de 1931.
Feb.11-6665-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 198.500 kilos de pan y 54.750 kilos de galleta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto, número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien tendente o quien lo represente y de los intendente o quin lo represente y d los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Feb.18-6845-v.mz.2.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de ocho días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: carbón, almacén, fideería y molino desde el día 1.o de Marzo entrante hasta el día 29 de Febrero del año 1932, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría desde las 8 hasta las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspon-

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

diente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de esta Sanidad Militar, ubicado en la avenida 8 de Octubre esquina Moreno, en la forma siguiente: el día 25 de Febrero, a las 9 horas: carbón, y el día 26, a las 9 horas: almacén, y a las 11 horas, fideería y molino. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Domingo A. Fabregat, Secretario.
Feb.18-6853-v.feb.26.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos. treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

31941 — Francisco Pastori.
31952 — F. Gastelú.
32037 (30485) — Catalina Giulfo y otros.
32039 — Martín Bernasconi.
32073 - 109619 - 113020 — Ofelia Lacueva Uriarte.
32204 — Francisco Piria.
109711 — Atilio R. Buriano.
32268 — Antonio B. Peña y Hermanos.
32277 — Delia G. de Brugulat.
32336 — Pedro González.
32346 — Juan Courtoisié.
32423 — Félix Ricardi.
32449 — Julio Yuhor.
32450 — José Alberto Saldaña.
115814 — Bernardo Birabén.
32463 — Guillermo Rodríguez.
32485 — Carlos M. Urioste.
32500 — Agustín E. Parma.
32563 — F. Dajas.
32574 — Francisco Seguí.
32577 — J. E. Ponce de León.
32582 — Víctor Fernández López.
32583 — Víctor Fernández López.
32720 - 122078 — J. P. Caviglia.
32765 — José Soto Rama.
32771 — J. Antonio Marini Rodín.
32772) 32778 - 9 - 80 — Adelina F. de Perroud.
32778 — Martina R. de Capperato.
32947 — Francisco Bisogno.
32986 — C. Bellini Carzoglio.
33108 — Florentino Fernández.
33110 — Basilio Volet.
33170 — Cristo Atanano.
33172 — J. Molinari.
33173 — Carmelo Mandillo.
120228 — Manuel Meiome.
33187 — José Passadori.
33248 - 120234 — Juan Ardaitz.
33353 — Rodolfo López.
33410 — A. Cassinelli.
33424 — Patrocinio López.
33426 — Ramón R. Gordiola.
33457 — Pedro Tosi.
33601 — R. Muñoz.
33625 — G. Vista.
33758 — Juan Zacarías Moreno.
33833 — Manuel Giménez.
33842 — Gennaro Ruggiero.
33856 — Juan Staricco.
33874 — Juan Cordemann.
33878 — Judith E. Roccattagliata.
33931 — Serafina Pérez de Silva.
33949) 27912 — Agustín Scanavino (hijo).
33950 — Federico Peraschini.
33979 — Ramón Loriente.
33999 — Gabriel Rubio.
34018 — José Pena.
34019 — Joaquín Robobason.
34027 — Luis Alberto Fernández.
34192 — R. A. viuda de Yordanoff.
34244 — María A. Bálsamo de Turcio.
34263 — José Reinaldo.
34287 — Amalia Silva.
34292 — José Picardo.
34344 — José María Tizón.
34360 — Eduardo Fernández.
34417 — Vicente Yannuzi.
34455 — Marcelo Benito.
34508 — Manuel Negreira.
34568 — Fragallo Hermanos.
34570 — José A. Fragello Hermanos.
34572 — Juan Acone.
34601 - 2 — Antonio Sala.
34610 — Rafael S. Cavaliere.
34617 — Rafael Sellera.
34646 — José Riveiro.
34685 — Bautista Gaulli.
34685 — Bautista Garilli.
34686 — Nicolás Decúpido.
34687 - 88 — Sucesión Carlos Sanguinetti.
19599 — Pascual Sansone.
34707 — Luisa B. de Sepe.
34738 — Pedro Deniara.
34713 — Eduardo Cataldi.
34715 — Nicolás Roschella y Francisco Roscheila.
34754 — Sucesión Carlos Sanguinetti.
34755 — José A. Manfredi.
34767 al 770 — Gabriel Retamoso.
34776 — Manuel García.
34780 — E. Cuatrocchi.
34791 — Milano Hermanos.
34854 — Miguel A. Paravis.
34913 — Francisco Negri.
39425 — Vicenta L. de Cacho.
35143 — Pablo Nin Lavalleja.
35175 — Mario A. de Nava.
35207 — Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.
35209 — Adelia B. de Falci.
35221 — Dante Allidi.
35310 — Nicolás P. Domíni.
35387 — H. Arthur y Espina.
35518 — Beatriz M. de Peña y otros.
35973 — Y. Bellaque.
36228 — Righi Hufeto
36579 — Juana Idiarte
37405 — Vicente Domínguez Varela
37406 — Francisco Arenas Santiago.
36436 — José S. Mora.
37257 — José Ferrer.
37442 — Carlos Suane.
37472 — Eduardo Bidart.
39617 — Ramón Gutiérrez
39346 — Lucas F. Echevarría.
40647 — Rosa Aguirre de Zorrilla
40902 — José L. Seijas.
41224 — M. Mannero.
41229 — Dionisio Barlocco.
41245 — José Introzzi.
41889 — Cayetano Colonesse.
43440 — Juan Luoni y otro.
Feb.18-6849-v.feb.19.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 490.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones" calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — La Gerencia.
Feb.9-6605-v.feb.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

TRANSPORTE DE FUEL - OIL EN TAMBORES DE HIERRO, DESDE MONTEVIDEO A LA USINA DE MINAS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, para el servicio de transporte referido durante el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — La Gerencia.
Feb.7-6588-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 27 de Febrero corriente, en el siguiente orden: la de los profesores (tres delegados), de las 17 a las 18 horas; las de los profesionales (un delegado), de las 17 a las 19 horas; la de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta diez días antes del fijado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Feb.12-6734-v.feb.20.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos. Los pliegos de condiciones y las listas pueden consultarse en la calle Florida número 1480, Sección Licitaciones. Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero, a las 9 horas, las de barraca; a las 9 y 30, productos químicos e instrumental; Febrero 21, a las 8 y 30, artículos de fideería; a las 8 y 45, de molino; a las 9, de café tostado; a las 9 y 15, de jabón y velas; a las 9 y 30, papas; Febrero 25: a las 8 y 30, ferretería; Febrero 26: a las 8 y 30, cueros; a las 8 y 45, carpintería; a las 9, electricidad; a las 9 y 25, calzado; a las 10 y 15, tejidos — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — La Dirección General.
Feb.14-6791-v.feb.21.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE 250.000 KILOS DE METILENO

Se hace saber a los interesados que en la licitación de 250.000 kilos de metileno, cuya apertura de propuestas se realizará el día 13 de Marzo de 1931, a las 10 horas, podrán ofertar la totalidad de la partida licitada o la cantidad de que dispongan, quedando en consecuencia modificado en tal sentido el respectivo pliego de condiciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.19-6660-v.feb.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 litros de tinta concentrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que concurran, por lo menos, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
En.17-6094-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Leopoldo A. Hughés, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la calle Sarandí número 342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la composición musical titulada "Mi Tirana!", tango, de la cual manifiesta ser autor y propietario Al efecto deposita dos copias manuscritas de la citada composición para ser archivadas en esta Biblioteca Nacional. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Eduardo Zolezzi, Subdirector.
Feb.19-6734-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Carbo Soize", concedida el 30 de Junio de 1930, al señor José Cafini, de Montevideo, bajo el número 20729. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Guiffra, Secretario.
En.31-6391-v.feb.19.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente, se concela la marca "Melrosa", concedida el 29 de Octubre de 1928, a la Reynolds, Sons y Co, Ltd., de Inglaterra, bajo el número 18624. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.31-6392-v.feb.19.

ACTA N.o 21159

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Piece Dye Works, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la localidad de Lodi, condado de Bergen, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.31-6389-v.feb.19.

ACTA N.o 21215

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phosferine (Ashton y Parsons), de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PHOSFERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y de farmacia). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6647-v.mz.2.

ACTA N.o 21151

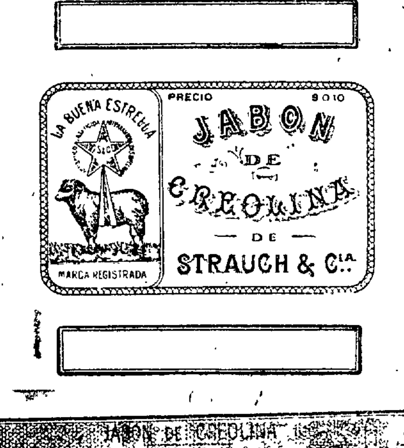
Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ETONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6437-v.feb.21.

ACTA N.o 21157

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

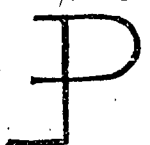


"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.29-6323-v.feb.23.

ACTA N.o 21214

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



P I E R C E

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente termómetros médicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.6-6553-v.feb.25.

ACTA N.o 21203

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York Boat Oar Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (adjunto detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.4-6477-v.feb.23.

ACTA N.o 21207

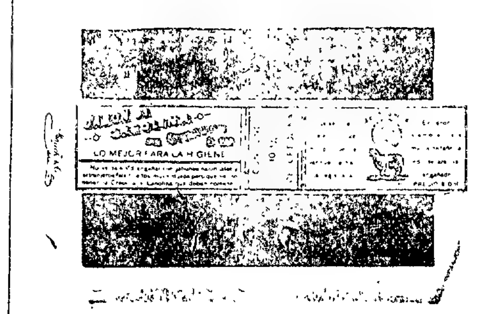
Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kooperativa Forbundet Forening U. P. A.", de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

Luma

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas incandescentes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.4-6486-v.feb.23.

ACTA No 21153

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

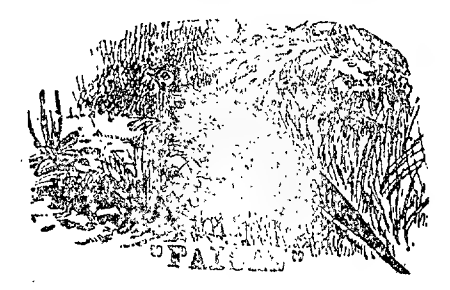


"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.29-6325-v.feb.23.

ACTA N.o 21212

Montevideo, Febrero 3 de 1931 — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.5-6532-v.feb.24.

ACTA N.o 21245

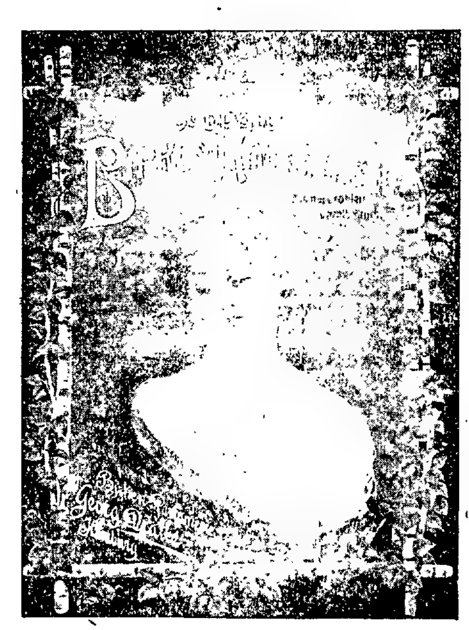
Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rohm y Haas Company, de Filadelfia Pa., Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

„Oropon"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.11-6680-v.mz.3.

ACTA N.o 21063

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.3-6434-v.feb.21.

ACTA N.o 21231

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VEGA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.12-6717-v.mz.4.

ACTA N.o 21233

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

THUBAN

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.12-6719-v.mz.4.

ACTA No 21261

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Jasa y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SOVIET"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.13-6770-v.mz.5.

ACTA N.o 21267

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LU - LU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.13-6763-v.mz.5.

ACTA No 21265

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.13-6764-v.mz.5.

ACTA N.o 21256

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.13-6767-v.mz.15.

ACTA N.o 21266

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LOCOMOCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.13-6765-v.mz.5.

ACTA N.o 21247

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JOLIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.11-6682-v.mz.3.

ACTA N.o 21229

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

LYRA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.11-6674-v.mz.3.

ACTA N.o 21246

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMICROBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.11-6681-v.mz.3.

ACTA N.o 21230

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ALTAIR

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb 11-6676-v.mz.3.

ACTA N.o 21254

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Aznárez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALÍFA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.11-6675-v.mz.3.

ACTA N.o 21227

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CAMPAGNOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6590-v.feb.26.

ACTA N.o 21252

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Dupit, apoderado de "Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUMBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6631-v.feb.27.

ACTA N.o 21250

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAGRIMAS DE FLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.10-6643-v.mz.2.

ACTA N.o 21253

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AVICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.10-6632-v.mz.2.

ACTA N.o 21162

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ENTERPRISE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.5-6527-v.feb.24.

ACTA N.o 21210

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Clotilde Bozzo de [illegible], con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOLSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.4-6476-v.feb.23.

ACTA N.o 21201

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vaarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6585-v.feb26.

ACTA No. 21228

Montevideo, Febrero 5 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanavo Specification Board Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



FONDO GENERAL: COLORADO.
CONTORNO DEL MARCO: AZUL.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6591-v.feb.26.

ACTA N.o 21193

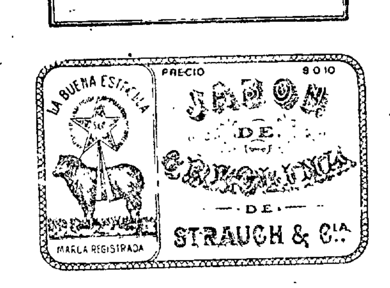
Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sterling Motors Truck Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

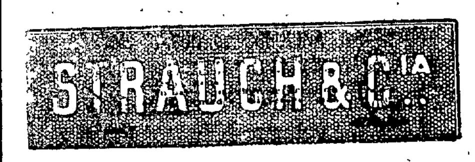


para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6584-v.feb.[illegible]

ACTA N.o 21156

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





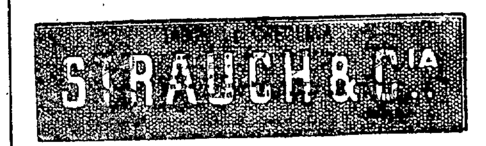
"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6627-v.feb.27.

ACTA N.o 21155

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6628-v.feb.27.

ACTA No. 21211

Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Judel Jankielevitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6629-v.feb.27.

ACTA No 21268

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"PRESIDENTE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.14-6800-v.mz.6.

ACTA No 21282

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curci (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SPUD"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Feb.14-6796-v.mz.6.

ACTA No 21234

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CETUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.14-6797-v.mz.6.

ACTA No 21235

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NABOB

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.14-6798-v.mz.6.

ACTA No 21236

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ALEPH

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.14-6799-v.mz.6.

ACTA N.o 21232

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

URSA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.12-6718-v.mz.4.

ACTA N.o 21264

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SOLAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.
Feb.13-6766-v.mz.5.

ACTA N.o 21243

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Marco Algaze, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.18-6825-v.mz.7.

ACTA N.o 21281

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Primus del Uruguay de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LUX"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección
Feb.18-6841-v.mz.7.

ACTA N.o 21291

Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cunill, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.18-6842-v.mz.7.

ACTA N.o 21292

Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Depósito Dental Fénix Ilschtein y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

FIX
SPECIAL CROWN
BRIDGE and INLAY
CEMENT
Impervious. Hydraulic and
Very Adhesive
THE NORTH AMERICAN
DENTAL SPECIALTY
Importers and Exporters
NEW YORK BUENOS AIRES

para distinguir artículos de la clase 9.a (cementos dentales). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.18-6843-v.mz.7.

ACTA N.o 21237

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CRATER

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.18-6820-v.mz.7.

ACTA N.o 21260

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.18-6840-v.mz.7.

ACTA N.o 21241

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca,

ALCAID

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.18-6817-v.mz.7.

ACTA N.o 21240

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ALGOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.18-6818-v.mz.7.

ACTA N.o 21239

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

HONOR

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.18-6819-v.mz.7.

ACTA N.o 21214

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ault Wiborg Argentine Company, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca
"LA REPUBLICA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6648-v.mz.2.

ACTA No 21262

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Jasa y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MOSCU"
para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Feb.13-6771-v.mz.5.

ACTA N.o 21213

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Philips South American Export Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA VOZ DEL GIGANTE"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6552-v.feb.25.

ACTA N.o 21186

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Peter Mulhens fabricante de agua de colonia y perfumería en genral, domiciliado en la ciudad de Colonia, S|Rhin, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.2-6414-v.feb.20.

ACTA N.o 21205

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Cleffi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMPEONES DEL MUNDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6445-v.feb.21

ACTA N.o 21200

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ILUSION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas y preparaciones para el cabello) — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.31-6490-v.feb.19.

ACTA N.o 21209

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Orlandó y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIVINO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.6-6555-v.feb.25.

ACTA N.o 21194

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Posytipe Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DIREX

para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.6-6554-v.feb.25.

ACTA N.o 21208

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.5-6528-v.feb.24

ACTA N.o 21119

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOCHOK"

para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a y 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6439-v.feb.21.

ACTA N.o 21120

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gustav Genschow y Co. Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SINOXID"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6435-v.feb.21.

ACTA N.o 21001

Montevideo, Noviembre de 1930. — Con esta fecha el señor Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.3-6438-v.feb.21.

ACTA N.o 21202

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6446-v.feb.21.

ACTA N.o 21152

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Kaiserslautern, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PFAFF"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6436-v.feb.21.

ACTA N.o 21188

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bucyrus - Erie Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6415-v.feb.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3290

Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Vanzzino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Resortes para banderolas de puertas y ventanas, denominado "Onizz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.18-6811-v.mz.13.

ACTA N.o 3287

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Butzke y Co., Aktiengesellschaft fur Metall - Industrie, con domicilio en Berlín, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en descargadores automáticos de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.12-6720-v.mz.10.

ACTA N.o 3234

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en propulsión helicoidal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.11-6677-v.mz.20.

ACTA N.o 3288

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Bottcher, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema único de construcciones para casas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Dic.10-6649-v.mz.7.

ACTA N.o 3285

Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Joseph Macnab y Mamicone Mitharian, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en reflectores de rayos de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.5-6533-v.mz.3.

ACTA N.o 3263

Montevideo, Enero de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pico flexible para aceiteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-6442-v.feb.27.

ACTA N.o 3281

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Vicars, con domicilio en Marricheville, Sydney, Australia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina mecánica a mano para escardar y desabrojar el vellón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.4-6478-v.mz.2.

ACTA N.o 3282

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Reyles, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la conservación, almacenamiento, transporte higiénico y expendio de leche, crema y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-6433-v.feb.27.

ACTA N.o 3266

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Henry Jacques Gaisman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Du, mond, Secretario. Feb.3-6441-v.feb.27.

ACTA N.o 3262

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Canilla perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-64431v.feb.27.

ACTA N.o 3283

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Soto García y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-6447-v.feb.27.

ACTA N.o 3289

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperator Flestesko A|S, de Tonsberg, Noruega, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos para fijar artículos elásticos a soportes rígidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.28-6315-v.feb.21.

ACTA N.o 3289

Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Onda ultra corta generación y empleo o explotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.11-6683-v.mz.9.

ACTA N.o 3279

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato trasegador automático denominado "Standard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.26-6249-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio para la escuela de primer grado número 12, de Cerro Largo (Cuchilla de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febreso en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aeptar la que juzgue más onveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-6761-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 16, de Cerro Largo (Centurión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-6762-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

En.15-6052-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de tubos y piezas especiales de fundición para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República. Las propuestas se recibirán el día 29 de Abril, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días de oficina, en las horas hábiles Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de cinco pesos con cincuenta centésimos. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.

Feb.14-6801-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pablo Guidice o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7461 m.2 de terreno que se destina a la contrucción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6571-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6420 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiqui. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.13-6758-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Santiago Berrutti o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6061 m.2 4320 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla a Belastiqui. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.13-6759-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Cristóbal Vásquez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 7100 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.12-6696-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Aparai Hermanos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 6560 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues, kilómetros 72 a Minas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6573-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de arreglo del camino que parte del kilómetro 29 de la carretera a Minas y pasando por frente a la Estación Aeropostal va a Carrasco. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 24 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1931.

Feb.13-6757-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Ferrari o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6352 m.2 0225 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6572-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Julio Bouvet o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2257 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiqui. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6574-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Molina o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 6280 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiqui. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.13-6760-v.feb.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Aries, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6424-v.my.2.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario

General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección. Feb.2-6416-v.mz.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sección Cementerios

Debiendo efectuarse la construcción de un edificio para sede de las oficinas del Cementerio Central, en el ángulo que forman la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Viana y, como en uno de los muros de ese punto apoyan 17 nichos que deberán ser demolidos, se llama a los propietarios de esos locales cuyos nombres y numeración se detallan a que concurran a esta Dirección, calle 25 de Mayo esquina Juan Carlos Gómez, a fin de notificarles la ubicación que se dará a las nuevas construcciones, en cambio de las que tienen actualmente:

Don Ramón Selvedo, número 89; doña Estanislada Villarueta de Etcheverría, número 90; don Manuel Pereyra, número 91; don Samuel Horne, número 92; don Francisco Antonio Fernández, número 93; doña Vicenta Ridríguez de Ovidis, número 94; doña Josefa Lorenza Rodríguez, número 95; doña María Luisa Facio, número 96; doña Manuela Gonzalo de Perea, número 97; don Regino Gallino, número 98; doña Margarita González, número 99; don Julio Alciaturi, número 100; doña María Colombo y Rossi, número 101; don Hipólito Coelho, número 102; don Benjamín Irigoyen, número 400; don Benito Rivero, número 401 y don Juan Antonio Lavalleja, número 402. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — La Dirección.
Feb.4-6480-v.feb.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los señores interesados que se ha presentado ante este Concejo Departamental el señor Wenceslao Silva solicitando autorización para desviar el camino vecinal que arranca del llamado Rincón de San Gregorio, 8.a sección judicial del Departamento y desemboca en el camino nacional que va de Bella Unión a Salto, según consta en el plano respectivo, que se halla en esta Oficina a disposición de los que deseen consultarlo, señalados con las letras B-C y B-E. En consecuencia y a los fines determinados en el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación, para que todo aquel que tuviere alguna objeción que hacer al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Enero 28 de 1931. — Por el Concejo: Héctor Vasconcellos, Presidente. — J. L. Martínez, Secretario.
Feb.3-6453-v.mz.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez entre los ingenieros nacionales para proyectar en cemento armado puentes sumergibles en los pasos arroyo barra de Las Palmas, Juan Ramón de Malbajar, Paso Minas de Callorda y arroyo El Tala. Las propuestas serán de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Febrero próximo, a las 11 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 31 de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.
Feb.9-6634-v.feb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRES PARANDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el hotel Alhambra, y doña MARIA CARMEN ELINA ORMAECHEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1719

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3539-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO DE OZALLA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Río Branco número 1438, y doña SARA CARRERAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Branco número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3540-v.feb.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LEIFENBERG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña AIDA SUKIENIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ratno, domiciliada en la calle Juncal número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3488-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL PINO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña EMMA MARIA CATALINA MOLLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3489-v.feb.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO VERDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 532, y doña MARIA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 532

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3560-v.feb.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CATANZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1536, y doña MARIA AMELIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3496-v.feb.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cambados, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1384, y doña MARIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilaboa (España), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3562-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSAAC GABAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Sarandí número 291, y doña ALLEGRA MELAMED, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Sarandí número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3563-v.feb.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CURI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle Buenos Aires número 355, y doña SULTANA AZZI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Buenos Aires número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3516-v.feb.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GROSSKOPF, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 27 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 916, y doña BERTA FEUNDLICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 27 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3555-v.feb.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLESLAF BROKON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ukraniano, nacido en Ukrania, Odessa, el 22 de Enero de 1890, domiciliado en la calle Andes número 1226, y doña CATALINA CHUMACHENCO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida en Ukrania, Odessa, el 9 de Noviembre de 1892, domiciliada en la calle Andes número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3536-v.feb.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez, y doña DELFINA CAVALIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3561-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE TRINDADE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad portugués, nacido en Freguesia, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña BLANCA R. ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 3934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3559-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GLASER, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MILENA BLANCA ALFREDA OLITA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Teramo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3517-v.feb.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BOVE MACCIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2473, y doña ENRIQUETA SANTAYANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3490-v.feb.19.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABAGNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña ANA ROJA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 3649-v.feb.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Francisco Soca (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Mercedes número 1488, y doña ELIDA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla La Vieja (Valladolid), domiciliada en la calle Mercedes número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3564-v.feb.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEICHTER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Srolnack, domiciliado en la avenida Agraciada número 2238, y doña ELISABET LASZLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kapolna, domiciliada en la avenida Agraciada número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3558-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HORMAECHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Agraciada número 2210, y doña ENRIQUETA ELISA MONTAUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3541-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña TRINIDAD RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3537-v.feb.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALLES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, y doña MARIA ANTONIA PERRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3512-v.feb.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO EFRAIN CAMP, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pernas número 2519, y doña MANUELA SANTOS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Pernas número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3565-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero [illegible] 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TABOADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sanguinetti número 2361, y doña MARIA VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3566-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO CENTURION GALEANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Hernandarias sin número, y doña MANUELA DOMINGA AGUERRE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Hernandarias sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3567-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARCIERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2677, y doña DORA RENEE SOMMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3563-v.feb.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANCHEZ RUBIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Spikerman número 41, y doña TERESA GONZALEZ DEL RIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Escocia número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3650-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO HERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramos sin número, y doña MARIA ECILDA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramos número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3518-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO TRINIDAD ZEBALLOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 105, y doña LAIDAMIA ROMERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Oficial número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3519-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SCAVARELLI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Oribe número 3327, y doña MARGARITA ESPINOSA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle D. Oribe número 3327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3520-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GRANDAL, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1837, y doña ANTONIA MARIA OTTONELLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3521-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SEPE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2879, y doña TERESA DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3522-v.feb.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO ANGULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3696, y doña PURA CLAUDINA IFRAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3438-v.feb.[illegible]

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVADAVIA HERMIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vigodet número 11, y doña BLONDINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3481-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAFENASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 15, y doña MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Sacarelo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3482-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PESCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villademoros número 3, y doña MARIA ESPEZANZA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villademoros número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3483-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SARANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cochabamba número 45, y doña FERMINA PETRONA MUIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Celiar número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3484-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALVAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Saint Bois número 19, y doña MATILDE DE RAMOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Saint Bois número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3485-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier sin número, y doña ROSA BLANCA OLIVENCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Enrique Clay número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3486-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE BERNOCH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Coronel Eelinzon número 35, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3487-v.feb.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CAVELLI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3168, y doña ROSA BUCHELI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3569-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORVENTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Itapebí número 2005, y doña CARMEN VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Itapebí número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena,
3570-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ZUBILLAGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2408, y doña JULIA ANTONIA SERRUDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Guadalupe número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3557-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 y 30 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN SAMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad rusa, nacido en Novogrado, domiciliado en la calle Salustrio número 36, y doña ANA ZENOVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Pruyana, domiciliada en la calle Salustrio número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3526-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEIRANO HENRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1846, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 35..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3527-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO DOLDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1629, y doña MARIA ORFILIA GOLPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3528-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN SEGUNDO MUÑOZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2050, y doña MARIA JULIA CAMARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Colorado número 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3529-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carmelo número 1492, y doña REGINA LANDEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3530-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUZZO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alfano, domiciliado en la calle Cock número 35, y doña ROSA BALBE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alfano domiciliada en la calle Colorado número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3531-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MELO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Hum número 25, y doña MARIA ESTHER RAMOS, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Hum número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3532-v.feb.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo.

En el Cerro y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE ANELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 1049, y doña ELOISA PAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3524-v.feb.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PASTOR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Río Janeiro número 318, y doña INOCENCIA GADEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Janeiro número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 3525-v.feb.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña TELESFORA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Perú número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3523-v.feb.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FUMAGALLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Lugano número 21, y doña CORNELIA ANNA MARIA MAZZOLENI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bergano, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3513-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MIRANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 3131, y doña MARIA CLEMENCIA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3514-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAGRERA (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1077, y doña MARIA MERCEDES GELMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3515-v.feb.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAYA, de 27 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 43, y doña MARIA ESPERANZA RIVAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3543-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BENTANCOURT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2524, y doña AIDA SPERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Ciudad de Bahía Blanca número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3542-v.feb.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APOLINARIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Patria número 1671, y doña MARIA AMELIA MUZIO PISANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3653-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES EDUARDO FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida Italia número 13, y doña FELICIA ACEVEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Italia número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3652-v.feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES VILLAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en el Hospital Inglés, y doña ANASTACIA BAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3651-v.feb.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GUARNIERI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña TRINIDAD CRISTOBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3510-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELLA RATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 35, y doña CATALINA LARROCHA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3511-v.feb.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM TOPER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad israelita, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Charrúa número 2214, y doña ADELA GLIKBERG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Charrúa número 2214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3647-v.feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Soriano número 1632, y doña ZULMA ELMIRA RUIZ LARRAMENDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 1408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3545-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ERNESTO KONCKE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2489, y doña ELVIRA PIÑERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pereira número 3000.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3546-v.feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BURGUES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1156, y doña YSABEL MONTERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio.
3544-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE OLIVA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Ellauri número 1234, y doña RAQUEL KLOT DE ABRAMOFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Ellauri número 1234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3533-v.feb.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENERANDO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3284, y doña MARIA DOLORES COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3534-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALICANTE, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Siria, domiciliado en la calle Duilio número 1482, y doña CLARA ALICANTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Siria, domiciliada en la calle Duilio número 1482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3504-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO PALLARES MARTINES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Montero número 2874, y doña MARIA ANGELICA DE LA FUENTE VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3503-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO RAMON PRADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 1730, y doña EMILIA ROSA LUQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Urtubey número 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3505-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO NOVO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2461, y doña MARIA ESTHER BONAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3506-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CETRANGOLO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Cottino, domiciliado en la calle Ayacucho número 3573, y doña JOSEFINA VERGA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3507-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO ARBULO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1342, y doña HORTENSIA GIRARD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3508-v.feb.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MIRANDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2369, y doña NIEVES BLANCA RODRIGUEZ, ed 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3581-v.feb.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Victoria número 1995, y doña ROSARIO BUSTAMANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Victoria número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3535-v.feb.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SEBOR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1731, y doña SOFIA RADOSCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostruk, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3538-v.feb.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JOTIMLIANSKY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2468, y doña SARA PAPUSH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3497-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM LANDAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2463 (bis), y doña PAULA PODOLSCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2468 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3498-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRIL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la call San Fructuoso número 1745, y doña ANA RODINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3499-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DELEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2518, y doña MARIA GERTRUDIS MILANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3501-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BOROWSKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Suwalski, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña ROSA ILGIEWICZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3500-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados ha ogsaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO BUONOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Casserta, domiciliado en la calle Guaviyú número 2415, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3502-v.feb.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO S. BARRERA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesias número 53e, y doña PETRONA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Iglesias número 53e.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3556-v.feb.4.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GHISOLFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 282, y doña MARIA ISOLINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3491-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. FRANCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 17, y doña ROFF GLORIA DEEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3492-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTAANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Hornos número 355, y doña EDELMA AURORA CORONEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle General Hornos número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3493-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Peregrino Flores, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Gauchos número 25, y doña MARIA VIOLETA SANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Gauchos número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3494-v.feb.19.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zubillaga número 30, y doña AURELIA FRANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zubillaga número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3495-v.feb.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JO-

SE KRUK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Graboves, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 143, y doña JUANA MIENOK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Novogrudek, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3509-v.feb.20.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha trece del corriente, se autorizó a don Juan José Martínez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Feb.18-6826-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6824-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Ferreira de Lages, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.14-6786-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Rocci de Facello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6697-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Santiago A. o Santiago Andrés Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6698-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dans Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Patricio A. Pereira,
Feb.12-6698-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6701-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Rebagliatti y doña Rosa Porcile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6699-v.feb.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Suárez Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6679-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela o Marcela Máxima Marenco de Flangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6663-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Yiarretto o Giaretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-6635-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-2647v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Malrechauffe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.3-6521-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Trullá de Verhengo, doña Angela Verhengo de Compiano y de don Simón Compiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6610-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Carmen o María Carmela Pepe y de don José Roque Pepe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6540-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6537-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Blengio Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6538-v.feb.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garauso de Garauso o Catalina Garaguso de Schiralli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.7-6492-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Benito Tissoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido Tizzoni en vez de Tissoni con dos "ss", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-6395-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Juan Antonio Artagaveytia y de Julio Márquez y de Flora Tuner de Márquez", se cita, llama y emplaza a doña Honoria Simoes de Márquez, a doña María Angélica Márquez de Furtado, a don Enrique Furtado y a doña Celia Márquez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.30-6363-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6542-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abe-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Rodríguez o Ema Brígida Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.6-6543-v.feb.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se cita a los acreedores de don Manuel Taboada para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 25 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.5-6531-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Elordi de Maya o Celestina Elordi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.6-6539-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oreste u Orestes Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.6-6541-v.feb.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 28 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.29-6319-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Ignacio Márquez y de doña Flora Tuner o Tuñer de Márquez, a fin de que tods los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan [illegible] calle Rincón número [illegible] forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento ed lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6362-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio o Antonio Luis Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.13-6827-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Herbert Cooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-6781-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Galli de Figueroa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-6752-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gualberta da Roza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.13-6753-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ma. Reyes Delemulie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.13-6768-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pereiro de Tasende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-6609-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez de Casás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-6709-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio [illegible] hace saber al público [illegible] la sucesión de don Juan Bautista o Juan B. Berta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-6710-v.feb 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bossio de Carabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-6711-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lola o Dolores Martínez de Servente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-6712-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riquero o Richero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-6463-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Comas de Serra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-6610-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mauricio Roetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-6612-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Uhalde de Marexiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-6613-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la epertura de las sucesiones de don Miguel González y de don Miguel González (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-651[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aura Cardama de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.7-6580-v.feb.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Schitzspahn de Márquez, María Carolina, Carmen Julia Schnitzspahn de Ortiz y

Augusto Guillermo Schnitzspahn. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el [illegible] de Melilla, 9.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos veintiséis metros cuadrados, que según el plano de división levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Agosto de mil novecientos veintinueve, se deslinda así: por el Norte, arroyo Tortuga o San Gabriel, por el medio con sucesores de don Alfonso Seré; por el Sud, arroyo Melilla; por el Este, con más terrenos de los peticionantes y por el Oeste, con el río Santa Lucía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5316-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Díaz Bernat Magdalena. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Díaz Bernat y a doña Matilde Díaz Bernat y su esposo Regie Maxter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.20-6159-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gelabert de Singla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5363-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Pío García. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno situado en la ciudad de Las Piedras, con frente a la avenida Artigas esquina a la calle San José, manzana 5.a, sección 4.a, compuesto de quinientos treinta metros cuadrados, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 55, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5314-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Decarlini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-6774-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Forno de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-6775-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Camurati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-6776-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-6777-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arroyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-5051-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pascual Correale", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las de nacimiento de Pascuala y Benigna Correale, donde los apellidos del padre y de la madre de las inscriptas aparecen, respectivamente, Correal y Martose lo y Mastusele debe decir, Correale el del padre y Martusciello el de la madre; 2.o Las partidas de nacimiento de Pascual Julio y María Teresa Correale, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece Martuscello debe decir Martusciello. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-6778-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Obertillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-6790-v.feb.27.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Susana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área de 704 metros, lindando: por el Norte, con Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con Josefa Cisarri de Rovira; por el Este, con la calle Artigas y por el Oeste, con Francisco V. Braga y Francisco Camineche, cuyo terreno está empadronado con el número 1245; 2.o de la de cesión de derechos otorgada ante el escribano Carlos A. Pittamiglio el 13 de Marzo de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de don Germán F. Rosello un terreno agrícola con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de una extensión superficial de 22 hectáreas 9820 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con terrenos de don Felipe Santellan, sucesión de Celestino Viñuela y David Henderson; por el Sud, con calle pública, que lo divide con otra fracción de terreno del doctor Benito Cuñarro; por el Oeste, calle por medio, con terreno de doña Rosario Sampayo y por el Este, con una cañada del Novillo o de Vespa. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en los terrenos descriptos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-6737-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mariño de Arijón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-6716-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Federico Julián Giró Costa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes o a cualquier título interesados en los bienes de don Santiago Costa y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados en esta ciudad, empadronados con el número 4444, compuestos el primero de trescientos metros 9485 milímetros y de 67 metros 3242 milímetros el segundo, lindando, según títulos respectivos, el primero: con la calle de la Reconquista al Norte; por el Sud, con Garrigorry; por el costado Este, con don Francisco Piñeyro y por el Oeste, con don José Toribio, y el segundo solar linda: por un costado, con Juan Joaquín Barboza; por el otro costado (Este), con terrenos del doctor don Joaquín Requena y de don Manuel Cué y por el fondo (Sud), con don Ignacio Garrigorry. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.12-6714-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Bouyrie y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Josefa Lizaso o Lizazo de Bentancor o Bentancour para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele además, para llenar el previo requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.12-6715-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Rodríguez de Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.11-6678-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado do-

ña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-3205-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano; se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, con fecha 16 de Marzo de 1907, por la cual don Francisco Piria vende a don Aquiles Franzini el inmueble situado en la calle Maldonado número 2237, de esta ciudad, con un área de 241 metros 84 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6657-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Iribarne de Soriello. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Flavio Soriello, esposo de la ejecutada, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6656-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hosseia N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los bienes, derechos y acciones del fallecido don Hossein N. Buezzedin, a fin de que comparezcan a deducirlos en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.6-6550-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Oyhenard u Oyheinart u Oyenard u Oyenart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6619-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Nummon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6586-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Divenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6620-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6587-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cagnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-3523-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Agapito Picabea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6524-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Franceschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6525-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bonifacio Trujillo, don Guillermo o Guillermo José Trujillo Acosta, don Juan Pedro o Juan Pedro Pío Trujillo Acosta, don Agustín o José Agustín Trujillo Acosta, don Eusebio Bonifacio o Bonifacio Trujillo Acosta, doña Micaela Venezuela de Trujillo, don Enrique Dangla Trujillo, doña María o María Nicanora Trujillo Acosta de Martínez, don Ramón o Ramón Policarpo Trujillo de León, don Juan Carlos Trujillo Bustamante y doña María Trujillo Venezuela de Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.3-6449-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6517-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de Mazzuchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6518-v.feb.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Prémoli. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre último se declaró a don José Prémoli en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña Ana Curuchet de Prémoli. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6522-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Clariget. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Clariget, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece "Clavigot" debe decir "Clariget". A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-6472-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erwin Carlos Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.15-5382-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ernesto Fraga para la junta que tendrá lugar el diez de Marzo próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.18-6850-v.mz.2.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Antenor Martínez Silveira ha sido declarado en quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Julio A. Rolando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Samuel Filevich ha sido declarado en quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Gaspar Alonso Cordero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.18-6852-v.mz.2.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández para una segunda reunión que tendrá lugar el veinte de Febrero próximo, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concor-

dato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Enero 2[illegible] de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.5-6615-v.feb.21.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, se hace saber que en los autos de "Blas Homero Grazide, quiebra" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del del artículo 1759 de mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6566-v-feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pablo J. Polero. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veinticinco del mes corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-6821-v.feb.25.

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Miguel R. Picerno, para la reunión que tendrá lugar el 1 de Marzo próximo a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: a) Que el balance memoria y demás documentos presentados así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que ha sido designado interventor el contador señor Aníbal R. Garderes; 3.o) Que las observaciones podrán formularse hasta el 2 del corriente. — Montevideo, Febrero 10 de 1931.

Feb.12-6723-v.feb.25.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Jacobo Balter para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el veintisiete del corriente mes de Febrero; y 3.o Que ha sido designado contador - interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Feb.6-6549-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Ceroni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.23-5554-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

CONCORDATO PRIVADO

Los acreedores de don Mauricio Milies que suscriben, establecido con casa de comercio en la calle Sarandí N.o 418, de esta ciudad, en conocimiento de la mala situación comercial de su deudor, conciertan con él el siguiente concordato privado: 1.o Don Mauricio Milies abonará el treinta por ciento de sus deudas en cuatro cuotas, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, a contar desde que este arreglo se tenga por asegurado o sea homologado; 2.o Queda hecha [illegible] del otro 70 o,o; 3.o El señor Isaac [illegible] en la avenida 18 de Julio número 888, suscribe también este arreglo en su calidad de garante por el treinta por ciento referido, si ello fuera aceptado por los acreedores del deudor. — Montevideo, Agosto 31 de 1930. — M. Milies. — I. Silberman. — F. Núñez y Cía. $ 72.56. — Beiso y Cía — José J. Vallarino. — Compañía Uruguaya de Representaciones e Importaciones (hay una firma que parece decir M. González). — P p. [illegible] Sinsilevich, M. Cohn. — J. Silberman — Pablo Muller. — E. Massat. — Juan M. Lawes. — (Hay un sello que dice Banco Comercial), M. Morató. — Norberto Acosta. — M. Blechman. — P|p. Gerardo Ramón, [illegible] Smith — Juan M. Porta, $ 36.00. — Vicente Manuel Barone. — Durante y Carrato. — Birabén y Cía. — Francisco Irastorza. — Por sucesión Rebella, Alfredo Rebella avio. — Alberto Rampini. — Kurt Menge. — Wéllington Diez Abella. — (Hay un sello que dice: p.p. H. Miller y J. Roux, V. [illegible]se. — Isola y Cía. — Mihaber, $ 67.30. — [illegible] Giffoni — R. Musante y Cía.. — Instituto Bioterápico Uruguayo. — Lage y Cía. — [illegible] Greco y Cía. — Dornell y Cía. — Cosas. — (Hay un sello que dice: p|p. Domingo Giribaldo, H. G. Alcorta. — Crovara, Urrellaga y Cía. — Mussio Fournier y Cía. — (Hay un sello que dice: Dearborn South América Limited). — (Hay una firma ilegible). — Nicolás Lombardi, $ 50.55. — Sarah Reilly de Carrasco. — J Giménez Carrera. — M. Ferrari. — Víctor Coppeti. — Por Agencia Benedictins, J. Esperón $ $3.56. — Héctor C. Parnizari, $ 263.80. — A. Olaizarri. — (Hay un sello que dice: Droguería Demarchi, S. A. C., José P. Capleville, Director - gerente. — (Hay un sello que dice: P A. Schering Zohlbaum, A. C.). — Wéllington Diez Abella. — José Balay. — Ben - Hur, P. Z. Flores Chans. — (Hay una firma ilegible) — Alfredo E. da Silva. — (Hay un sello que dice: Casa Manau). — A. Fuica y Cía., Montevideo. — T. P. López. — Bocage, Bujalance y Cía. — A. Sosa Barrera, $ 10.45 — A. Barrera, $ 16.24. — Por Ricardo Algorta: Ricardo Algorta Guerra, $ 215.14. — Alfonso Carlucio. — P|p. hay una firma ilegible. — (Hay un sello que dice: p|p. Clausen y Cía. Ltda., S. C. Comercial e Industrial. — (Hay una firma ilegible). — (Hay un sello que dice: p|p. Mendel y Cía.) — E. Vázquez. — (Hay un sello que dice: Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, Presidente: Enrique Rohr, $ 99.07 — A. M. Whitaker. — Concuerda bien y fielmente con los documentos originales de la referencia, a los que me remito, foliados y rubricados por el suscrito escribano, que incorporo con el número 1 a mi Registro de Protocolizaciones. En su testimonio, previa lectura, se ratifica, así lo otorga con los testigos Sebastián AincIberro y Manuel Pazos, mayor de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. — E. Milies. — Sebastián Aincíberro. — Manuel Pazos. — Ante mí, Julio Mario Pérez Fernández, Escribano.

Concuerdo bien y fielmente lo testimoniado con el acta original de su tenor, que obra incorporada a mi Registro de Protocolizaciones, de fojas 13 a fojas 22 vuelta, a la que me remito. En fe de ello y para el interesado expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de Enero de 1931. — Julio Mario Pérez Fernández, Escribano.

Feb.25-6721-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Inglese Vicente contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Enero 31 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Vicente Inglese contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal Civil y Penal de Vicenza (Italia), el 17 de Setiembre de 1927, cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público, quien a fojas 11 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que el interesados ha justificado el hecho invocado mediante el testimonio presentado que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades judiciales italianas. Por ello, de conformidad fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, definitivamente fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Vicente Inglese y doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.13-6742-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Antonia Peixoto Crespo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rodrigues Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-6655-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Percibal Howard Rojas Jenkins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Lía Graciela Torrico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-6670-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Pablo Bing para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Eva Eykens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-6669-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Filomena Erra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Raymundo Santillán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6652-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Emilia Vicenta Navarro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Hasperne, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6653-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás Cattanea o Catanea, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Demetria Curcho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6661-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Angela Gaggero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio

que por divorcio le sigue don Luis Rossignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.10-6654-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anita Perera, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.7-6593-v.feb.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-6349-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-5475-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Susana Esther Ruibal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Domingo Parenti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-5455-v.dic 24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Zanetta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Mercedes Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5432-v.dic.24. En26-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Albert Edwin Purdham para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Annie Isabella Dobson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.31-6396-v.mz.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Domingo Toribio Scarpino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Azucena Josefa Maizani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.2-6419-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Angela Vigna por aparecer en ella como Juan Pérez (hijo) en vez de Pascual Pérez y la fecha de su nacimiento el 17 de Mayo de 1887 en vez del 17 de Mayo de 1882; 2.o Las de nacimiento de sus hijos Juana Angela, María Angélica, Fermín Alejandro y Juan Pedro por aparecer en ellas su nombre como Juan Pérez (hijo) en lugar de Pascual Pérez, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.7-5444-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Emilia A. Müller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.14-6785-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan y Gregorio D'Albora. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento y especialmente a los herederos o causahabientes de don Adolfo Pedralbes, General Lucas Moreno, José Porto, Pedro Viladecants y don Juan de Medina, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. La fracción de terreno objeto de este juicio está compuesta de una superficie de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: cincuenta y cinco metros al Sur, sobre la calle José María Silva; al Norte, cincuenta y cinco metros, lindando con terreno empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve; al Este, con una línea de ochenta metros, con más terreno de los actores y al Oeste, con una línea de igual extensión sobre la calle Pedro Fuentes. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.14-6789-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Clara Luisa Cheffins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Campbell Wardrop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6638-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Meloño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermenegilda Isabel Caratti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6707-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del señor Juez titular, se cita y emplaza a don Augusto Ernesto Francisco José Rother, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carolina María Welbers, domiciliada en la calle Canelones número 946, apartamento número 4, 2.o piso., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6672-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela o Angelina Bottino o Bottina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Presta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-6636-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Romilda Fraccaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santos Zanon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-6637-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Iole María Enriqueta Francisca Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Carlos Serafini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.9-6617-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vieyra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.5-5494-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymando Arturo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrina Maneli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6475-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Trinidad de Dueñas y Goicochea, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan de Montalban y Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-6413-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Castan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Ayhens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-6420-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6381-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57174, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Corraceros y Húsares, en el Departamento de

Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5
Feb.9-6630-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6382-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ahmed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin.
Feb.4-6385-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6385-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guilloto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6383-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mirta Enfemia Carriso para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5622-v.feb.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Vera Emilio contra Ana Semproniana Ruiz Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Visto: Este juicio seguido por don Emilio Vera contra su esposa doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor dice que en juicio seguido contra su esposa, por divorcio, en la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, se decretó la separación de cuerpos, según sentencia dictada el 19 de Noviembre de 1926. Que habiendo transcurrido desde esa sentencia más de tres años pide de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se convierta en divorcio. Presenta, para justificar el hecho en que funda su demanda, testimonio debidamente legalizado de la sentencia a que hace referencia. Que habiendo el demandante comprobado su domicilio en el país, se le confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, que se expidió a fojas 19, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que estando probado en autos la sentencia de separación de cuerpos, dictada por Juez competente en la ciudad de Asunción y darando dicha sentencia desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Emilio Vera y Ana Semproniana Ruiz Díaz y notifíquese a ésta por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
En.28-6297-v.mz.6.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Guevara María Domingа con Francisco Palumbo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Visto: Este juicio iniciado por doña María Dominga Guevara contra don Francisco Palumbo, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por Juez competente de la República Argentina. Presenta, para fundar su demanda, la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de lo Civil de Río Cuarto, República Argentina, el 25 de Abril de 1922. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta aconsejando el divorcio. Considerando: que en autos se ha justificado con el testimonio que debidamente legalizado obra a fojas 1, que por Juez competente se decretó la separación de cuerpos en el matrimonio de los litigantes y que la sentencia que decretó la separación data del 25 de Abril de 1922. Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil debe accederse a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos María Dominga Guevara y Francisco Palumbo, debiendo notificarse esta sentencia al demandado por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario.
En.28-6298-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6185-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bice Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.23-4927-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-5365-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Micaela Gutiérrez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Guena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-5356-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Luis Roach o Louis Roach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mary Cottin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5397-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosa C de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado en la línea este de la calle Enrique Montes, entre el Cerro y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5400-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ripoll, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Feb.14-6805-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Feb.14-6806-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Feb.7-6602-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pacheco Saldanha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Feb.7-6603-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación

de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1930. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Feb.5-6521-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.13-6772-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "María Amara Rodríguez de Luzardo. Venta de inmueble", de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, se cita y emplaza a doña Leonanda Elena, doña Regina Nicolasa Rodríguez, don Julián y doña Epifania Blelza Rodríguez para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.10-6645-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Delfina González contra Cipriano Lima. Divorcio", de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta, se cita y emplaza al demandado señor Cipriano Lima para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.7-6592-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Radesca o Loresca de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.9-6618-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.18-6814-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Arístides Martínez de Iturburo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como nieta por línea paterna de José María Méndez en vez de José Martínez, que es el verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de derecho por el término de quince días. — Melo, Febrero 10 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.18-6815-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Américo Hipólito Guadalupe. Rectificación de partidas", se hace saber al público que el nombrado Guadalupe se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres Hipólito Caciano, siendo los verdaderos los ya expresados Américo Hipólito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de ley expido el presente. — Melo Noviembre 19 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.18-6816-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luciano Oviedo e Ignacia Oviedo de Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6751-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario de Tezanos de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6745-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6746-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Barreto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.10-6650-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pedro Rovetta Siri, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Colonia, Enero 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.9-6624-v.feb. 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Serra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

En.21-6187-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Fernando Rizo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Luisa Meyer, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en dichos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.3-6450-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Febrero 3 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.11-6688-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Vázquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.14-6780-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Roberto Pagano, citándose de don Vicente oRberto Pagano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 9 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.14-6782-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedro o Pedro Burguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Feb.14-6783-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Filippini o Filippini de Rodons, don Juan Rodons y don Nicanor Rodons o Rodons Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.9-6603-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 6 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

Feb.9-6633-v.feb.21.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Eduardo Cuevas a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Enero 26 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.30-6372-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5894-v.enab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez o Manuel Resa Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 27 de 1931. — Alfredo Saráchaga, Escribano. Feb. 3-6456-v. ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Agustín Brígido Goday, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Febrero 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.14--6807-v.feb.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Irureta Osorio solicitando la segunda copia de la escritura de liquidación y división de los bienes quedados por muerte de César Osorio, que autorizó el escribano Ariosto Peyrallo el 13 de Octubre de 1909 y por la que se le adjudica el inmueble empadronado hoy con el número 775 y que lo constituye una fracción de campo ubicada en la 5.a (antes 13.a) sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y siete hectáreas, dos mil cuatrocientas cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros y que linda: al Norte, con la sucesión de Ramón Irureta; al Sud, con Santiago Ferreri; al Este, con Servando Irureta (hoy Alberto Lorier) y al Oeste, Santa Lucía Chico. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.12-6733-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Jesús Castillo y Saturnina Navarro, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Febrero 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.13-6747-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Abelino o Avelino Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.12-5731-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Timoteo o Timoteo Ignacio dos Santos o de los Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.12-6732-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Mercadal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.7-6601-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Rufino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rufina Zeballos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. En.31-5482-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Antonio Gallo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb 6-6560-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, capital de este Departamento, Custodio Guillén, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Santiago Oggero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.11-6837-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Gregorio Tourne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 9 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Feb.18-6838-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Trifón Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 3 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Feb.6-6564-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber [illegible] apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 3 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.13-6748-v.feb.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez Departamental de Feria, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Aurelia Herrera de Cal contra su esposo don Roque A. Cal, por divorcio, y a solicitud de la parte actora, se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal. A petición de la esposa, proveída de conformidad y a los efectos de lo estatuído en el artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubiese dictado y publicado en los diarios". Se hace esta publicación que se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Enero 24 de 1930. — Medardo S. Romero, Juez Departamental de Feria. En.30-6356-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Arcelus y Compañía, solicita se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal (hoy quiebra)", convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día dieciséis de Marzo próximo venidero, a las hora 10, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 11 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.14-6803-v.mz.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Campos José María. Concordato preventivo judicial", convócase a los acreedores del concursado don José María Campos para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las diez horas, a efecto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, habiéndose nombrado al contador don José W. Larzabal para que intervenga en el giro de los negocios del deudor y produzca el informe relativo respecto de las causas invocadas en la memoria, etc. — Paysandú, Enero 27 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-6405-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos como descendientes de doña Fermiana de Souza Brasil o por cualquier otro concepto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Francisca Brasil de Pereira Brasil y doña Fermiana Brasil de Osorio, por prescripción adquisitiva de las fracciones de campo que al final se describen y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. Dichos inmuebles son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la octava sección judicial de este Departamento, compuestas, la de doña Fermiana Brasil de Osorio, de una extensión superficial de ochocientas sesenta y dos hectáreas dos mil doscientos cinco centímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con su hermana Francisca; por el Noroeste, con el arroyo La Coronilla, por medio, con más campo de su propiedad y con su hermano Ildefonso Brasil; por el Sudoeste, con Silvana Brasil Collares y por el Sudeste, con otro campo de la misma doña Fermiana: y la de doña Francisca Brasil de Pereira Brasil tiene una extensión superficial de ochocientas quince hectáreas mil trescientos nueve centímetros y linda: por el Noreste, con Plácido J. Machado; por el Noroeste, con su hermano Ildefonso Brasil y por el Sudoeste y Sudeste, con su hermana Fermiana Brasil de Osorio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.27-6294-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Tito C. Portela como cesionario de los herederos de don Andrés Caisiols, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el Banco Vinión o Unión a favor de don Andrés Caisiols, en Montevideo, y autorizada por el escribano don Félix Lizarza el 31 de Julio de 1872, con referencia a un terreno ubicado en esta ciudad, en la junción formada por las calles Montevideo y Oriente, esquina Nordoeste, comprendiendo los siguientes límites y dimensiones: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, que da sobre la segunda de las citadas calles; 85 metros 90 centímetros al Este, a la primera calle referida; 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Pastor y 85 me-

tros 90 centímetros en la línea Oeste, que divide con don Nicolás Bergallo o sucesores, encarrando un área superficial de 3689 metros cuadrados, 40 decímetros 05 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días, por extravío de la primera copia. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.26-5896-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de Felipe Ahahan Solla y Andrés Lorenzo Solla, por figurar el apellido como Soya en vez de Solla, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 6 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.31-6400-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Cesación de pagos

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber al público que por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, con fecha 17 de Diciembre de 1930, en el expediente caratulado "Vaccaro Enrique A. Quiebra. Epoca de la cesación de pagos", fijó como fecha de la suspensión de pagos en esta quiebra la del 9 de Diciembre de 1929, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Enero 31 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Feb.18-6848-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisco Marticorena y de Martín Caracoche o Caracoch, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Feb.18-6847-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronado con el número 658, a nombre de Braulio M. Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Braulio M. Martínez, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Feb.14-6801-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Dolores Toribia Prieto. Justificación de Estado Civil y Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada Dolores Toribia Prieto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que dice ser sus abuelos maternos Eugenio Rodríguez y María Pérez, debiendo decir Eugenio Rodríguez y María Acosta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.6-6561-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Lavagna, Juan López, Carlos Terrena, Atanasio Oribe, Serafín Gómez, Antonio Maurano y Pedro L. Caligaris contra la firma comercial "N. E. Olhson y Compañía", solicitan declaratoria de quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve del corriente mes de Diciembre ha sido declarada en quiebra la firma social "N. E. Olhson y Compañía", previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o efectos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor Carlos N. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.26-5788-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Orfilia Andrade y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la extinta Orfilia Andrade, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 82 de esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo entre las de Arenal Grande y Grito de Asencio, lindando, por el Noroeste, con Isaac Sosa; por el Sudoeste, con Atelané López y por el Sudeste, con la sucesión Pastora Gadea, respecto de cuyo inmueble aparecen, como propietarios los sucesores de Orfilia Andrade, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y aconstituir domicilio dentro del radio de este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Diciembre 10 de 1930. — Velarde J. Cerdeiras, Juez de Paz. En.26-5996-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Monticelli o Josefa Montichelli y don Pablo Montichelli o Pablo Monticelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Feb.18-6812-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Giovanetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1931. — Atilio D'Angelo Actuario. Feb.18-6813-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Bentos Pereira de Jacques, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Feb.14-6808-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lulio Ariel Mello Aguerre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Feb.14-6810-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Aníbal Andrade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Feb.9-6623-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Firpo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Feb.9-1359-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Mendes de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Feb.7-6576-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Moratorio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Betania Mendes: aparece el apellido del padre Méndez cuando es Mendes de Oliveira y el apellido de la madre aparece Méndez, siendo el verdadero Pinto Balcemao. Acta de nacimiento de Tarcila Mendez: el apellido del padre aparece Méndes cuando es Méndes de Oliveira; el apellido de la madre aparece Pintos cuando es Pinto Balcemao y el nombre de la inscripta figura Tarsila cuando es Tarcila. Acta de nacimiento de Apolonio Mendes: el nombre y pellido del padre aparecen Augusto Méndez de Olivira en lugar de Augusto Méndes de Oliveira, que es el verdadero, y el apellido de la madre aparece Méndez Valcemao en vez de Pinto Balcemao, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Altino Méndes: el apellido del padre aparece Méndez, el del abuelo paterno Méndez y el de la abuela paterna Pintos Balcemao, en vez de Méndes, Méndes de Oliveira y Pinto Balcemao que, respectivamente, son los verdaderos. Acta de nacimiento de Blanca Ontimia Méndes: el apellido del padre aparece Méndez, el del abuelo paterno y el de la abuela paterna Pintos Balcemao, en vez de Méndes, Méndes de Oliveira y Pinto Balcemao que son, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Feb.7-6577-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Maíz de Zudaire, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.14-6809-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a la herencia de don Juan Viera Machado, a estar a derecho en el juicio que por "posesión notoria" de Estado Civil y subsidiariamente por "investigación de paternidad" ha iniciado don Andrés Avelino Texeira, en el que deberán comparecer dentro del término señalado por sí o por apoderado que en forma legal los represente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. En.31-6402-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cuenca de Aldado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1931. — Juan A Abó, Actuario. Feb.14-6787-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rudecinda Valsse de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.13-6739-v.feb.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana Birriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.12-6691-v.feb.25.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de José Luis Mussini", se ha presentado don Santiago R. Alfaro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de José Mussini y doña Isabel Gandini, los apellidos que aparecen, deben ir, como se deja asentado anteriormente y no Musini, Mosino, Gandine y Gandino que figuran; en las partidas de nacimiento de Santiago, Antonia, Nicolás, Andrés, Amelia, Carmen, José, Facundo y Pedro Mussini, los apellidos Mussini y Gandini deben figurar así y no Musini, Gandín, Mosino, Muzini, Gandín, Musini, Mussine, Mosini, Mosino y Gandín como aparecen en dichas partidas, y en la de nacimiento de Isabel Mussini, el nombre y apellido de la inscripta debe figurar así y no como Reducinda Mussine como aparece. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.13-6738-v.mar.5.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Llorens y otros, solicitando segundas copias de los títulos de la siguiente propiedad: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, o sea, el solar centro número cuatro de la manzana número diecinueve del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sur, a la calle Solís; treinta y tres metros ocho centímetros de fondo y más una pierna de llave o martillo hacia el lado derecho, compuesta de quince metros noventa centímetros por el Este y Oeste y dieciséis metros dieciocho centímetros por el Norte y Sur, formando una superficie total de mil cuatrocientos diez metros cuadrados. En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Enero 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.12-6693-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel C. Delfino, por sí y por la representación que inviste, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y actas de Estado Civil presentadas, en la forma siguiente: Los apellidos Del Fina y Delfín, deben escribirse Delfino; Germán y Germana, Germano; Arezzia, Areva, Areggi, Arella, Avella y Arelli, Areggia; Verta, Berti y Berde, Berta; en la partida parroquial de nacimiento de Paula Delfino, el nombre de la inscripta es así y no Paulina; en la de nacimiento de Miguel Candelario Delfino, el nombre del inscripto es así y no [illegible] Candelario; en el acta de nacimiento de Aquiles Gumersindo Delfino, el nombre del inscripto es así y no solamente Gumersindo; en la de nacimiento de Olivia Delfino, el nombre de la inscripta es así y no Antonina. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.12-6694-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de Almirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.12-6692-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 1930. — Número 69. — Antonio Sena contra Elvio Santana Pardomo y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Elvio Santana Perdomo o a quienes representen sus derechos para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 6 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.14-6792-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Cuesta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.10-6642-v.feb.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atiliano Alfredo Rodríguez, solicitando la rectificación del acta de Estado Civil de su matrimonio, en cuanto le hace figurar en ella con el nombre y apellido de Alfredo García, en vez de Atiliano Alfredo Rodríguez que, según expresa, son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días.— Mercedes, Diciembre 23 de 1930. — Juan R. Irrisarri, Actuario. Feb.6-6548-v-feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel E. Fernández o Manuel Fernández, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.10-6643-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por resolución número 7431, de fecha 27 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Año 1930. Sucesión de Ubaldina Zarsa de Oreggioni. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o nE la partida de matrimonio aparece el esposo con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la esposa figura con el nombre y apellido de Waldina Salsa en lugar de Ubaldina Zarsa, que es el suyo propio; 2.o En la partida bautismal de Juana María, en cuanto aparece su padre con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la madre como Uvaldina Saría, en vez de Ubaldina Zarsa, que es el propio; 3.o En el acta bautismal de Rosa, en cuanto figura como Rosalía en vez de Rosa, que es el suyo propio; la madre con el apellido de Zaría en vez de Zarsa, que es el correspondiente y el padre como Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero; 4.o De la partida de nacimiento de Francisco, en cuanto figura la madre como Uvaldina Salsa y el padre como Oreggioni en vez de Ubaldina Zarsa y Oreggioni, respectivamente, que son los verdaderos; 5.o De la partida de nacimiento de Juel, en cuanto aparece el padre como Oreyone y la madre como Uvaldina Zalsa en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 6.o De la Partida de nacimiento de Bartolomé, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloni y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Salza en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 7.o De la partida de nacimiento de Martina, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloniz y la madre con el de Salza en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 8.o De la partida de nacimiento de Luis, en cuanto figura el padre con el apellido de Orellone y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Zalsa en lugar de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los suyos propios; 9.o De la partida de nacimiento de Margarita, en cuanto figura el apellido del padre como Orelloni y la madre como Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 10.o De la partida de nacimiento de Mercedes, en cuanto aparece al padre con el apellido de Oregioni y la madre con el de Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos, 11.o De la partida de nacimiento de Rufina, en cuanto figura la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero; 12.o En la partida de nacimiento de Matilde, en cuanto aparece la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1930. — JUan R. Irisarri, Actuario. Fef.2-6418-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Manuel Robles solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, relativa a la venta que doña Petrona Mendieta de Sosa hizo al peticionario don Manuel Robles, de un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Canelones (hoy Doctor Manuel Ferrería), con fondo al Este, por donde linda con don Tomás Belén (hoy su sucesión); formando martillo a los treinta y ocho metros treinta centímetros y prolongándose la línea divisoria del Norte, por donde linda con don Joaquín Lermit, hasta la calle Perdido, a cuyo frente tiene doce metros cuarenta y cuatro centímetros y linda al Este; confinando dicho martillo por el Sur, con otro lote de doña Isidora Mendieta de Sandoval, en extensión de once metros veinte centímetros y por el Oeste, con la misma señora de Sandoval, hasta la calle Doctor Manuel Ferrería. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. En.26-5336-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de Ignacio Urruzuno con Desideria Silva: donde dice Urrusuna debe decir Urruzuno, refiriéndose al contrayente; donde refiriéndose al padre del contrayente dice Domingo Urrusuna debe decir Domingo Urruzuno. Partida de nacimiento de Ignacia Angela Urruzuno: donde aparece la inscripta con el apellido de Urrusuno debe decir Urruzuno; donde refiriéndose al apellido del padre dice Urrusuno debe decir Urruzuno; donde dice hija legítima del declarante y de su esposa Desideria Silva debe decir Desideria Silva; donde dice que es nieta por línea paterna de Aparicio Silva, oriental, fallecido, y de Desideria Rodríguez, oriental, de sesenta y siete años, viuda, debe decir que es nieta por línea paterna de Domingo Urruzuno, español de setenta y siete años, casado, domiciliado en España, y de Francisca Larrea, de setenta y nueve años, española, casada y domiciliada en España, y por línea materna debe decir que es nie-

ta de Aparicio Silva, oriental, fallecido, y de [illegible] oriental, de sesenta y [illegible] años. Partida de nacimiento de Servando Urruzuno: donde aparece el inscripto con el apellido de Urrusuna debe decir Urruzuno; donde refiriéndose al padre dice Urrusuna debe decir Urruzuno; donde dice que es nieto por línea paterna de Domingo Urrusuna y Francisca Larier debe decir que lo es de Domingo Urruzuno y de Francisca Larrea. Partida de nacimiento de Marta Ysabel Urruzuno: donde aparece la inscripta con el apellido Urrusuno debe decir Urruzuno; donde refiriéndose al padre dice Urrusuno debe decir Urruzuno; donde dice que es nieta por línea paterna de Domingo Urrusuno y Francisca Larier debe decir que lo es de Domingo Urruzuno y de Francisca Larrea. Partida de nacimiento de Guillerma Urruzuno: donde aparece la inscripta con el apellido de Urrusuna debe decir Urruzuno; donde refiriéndose al padre dice Urrusuna debe decir Urruzuno; donde dice que es nieta por línea paterna de Domingo Urrusuna y Francisca Larriod debe decir que lo es de Domingo Urruzuno y de Francisca Larrea. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.13-6743-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Epifania Bernarda González Odero de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.13-6740-v.feb.26.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Nicomedes Zamit, que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos verificados en la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria a los efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Feb.7-6600-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6056-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado contra Pedro Grillo (sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Pedro Grillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 393, declarado en planilla número 57977, año 1930 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1931. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.3-6455-v.mz.12.

[illegible]

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Joaquín López Varela contra Teófilo Raúl Saldaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 3979, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), y que según plano del agrimensor Antonio Joanicó, levantado en Abril de 1877, se compone de una superficie de 577 hectáreas 6040 metros, lindando: por el Norte y Oeste, con campos que fueron de la sucesión Zabaleta; por el Este, con Fausto Fernández y por el Sud, con el arroyito del Agua Blanca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Feb.18-6823-v.mz.12.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Hilados de seda artificial. Venta en Depósito de Aduana. El miércoles 25 de Febrero, a las 10 y 30 horas, se procederá a la venta en público remate, al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en los autos de quiebra "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de prenda", se avisa que se procederá en subasta pública por el martillero don Adolfo Armellino y al mejor postor. El detalle es el siguiente:

Vapor Principessa Giovanna. — 8 cajones de seda artificial en bobinas, con 436 1|2 kilos, números 10643|5, 10824, 10853|6, 1 cajón de seda artificial en bobinas, kilos 5469, número 10826.

Vapor Baden. — 3 cajones seda artificial "Bemberg", 260 kilos, número 1101|3.

En estas mercaderías, el comprador tiene que abonar los depósitos, que se descomponen así: 9 cajones 10643|5, 10824, 10853|6, $ 50.22; 3 cajones 1101|3, $ 21.56.

Comisión a cargo del comprador: 5 por ciento. Las muestras de estas mercaderías están a disposición de los interesados en mi escritorio, calle Misiones número 1375, los días hábiles de las 8 y 30 a las 18 horas.

Nota. — Las mercaderías se encuentran en los depósitos Herrera y Obes 3, y General Artigas 3.

Feb.14-6779-v.feb.25.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno en los autos "Intestado Enrique Rosengaster", venderé al mejor postor el día jueves 26 del corriente a las 14 y 30 horas en mi casa de remates calle Zabala número 1368, máquinas de coser Singer, para sastres, mesas, roperos, camas, trajes, etc.

Feb.13-6754-v.feb.26.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Roberto Gómez Platero, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte de mayor fracción empadronada en conjunto con los número mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres, denominada "Colonia Perseverancia", situada en la séptima y tercera secciones judiciales del Departamento de Paysandú y que según mensura y división practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, se designa con el número dieciséis en dichos planos, y consta de cincuenta y cuatro hectáreas siete mil ciento noventa y cinco metros cuadrados de superficie, lindando: al Norte, arroyo Bacacua; al Sud, campos de Olimpia María Marchalez; al Este, [illegible] diecisiete y dieciocho y calle de diecisiete metros de ancho y al Oeste, campos de [illegible] la R. de Marchalez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la ley de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y de acuerdo con la ley orgánica y reglamentos del Banco; 3.o Que sobre el bien relacionado existe un segundo gravamen hipotecario constituído el veintidós de Marzo de mil novecientos veintitrés ante el escribano Juan José Belo, por el deudor, en favor de don Agustín G. Fresnedoso, lo que se hace constar de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco acreedor; 4.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras a otorgarse; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.543.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.14-6802-v.mz.6.

J. ACCAME BARLOCCO

JUDICIAL

El sábado 21 de Febrero a las 14 horas remataré todas las existencias de la provisión sita en la calle Libertad número 2469. Nota. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino en los autos caratulados "Bernardo Suárez. Quiebra". — Escritorio del martillero: calle doctor Enrique Muñoz número 815.

Feb.12-6729-v.feb.25.

ALBERTO R. MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Pascual y Antonio Catena", se hace saber al público que el 26 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto R. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.300.00, de una fracción de terreno de figura irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Lavalleja, manzana número 537 de esta ciudad, compuesta, según el plano respectivo, de ciento diez metros veintiocho decímetros ochenta y un centímetros, deslindados así: un metro noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Casupa (hoy José L. Terra N.o 2362); dieciocho metros noventa y seis centímetros en el costado Sur, lindando con la fracción señalada con la letra B, de Antonio Balbi; ocho metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la referida fracción B el costado Norte, partiendo desde la línea del frente a la calle, mide ocho metros cuarenta centímetros, en cuyo punto forma un martillo saliente hacia el mismo viento Norte, de siete metros diez centímetros de ancho por diez metros cincuenta centímetros de largo hacia el Este hasta llegar a la línea del fondo, lindando: por el Norte y Oeste del martillo, con José Petraglia y por el Norte del mismo martillo, con Emilio Clendano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso, la de venta, inclusive sellado, timbres universitarios, certificados y demás gastos, así como la mitad de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al rematador: calle Durazno número 2029.

Feb.11-6664-v.feb.25.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

En Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Brescıani contra César Bernascini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate amonedado y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 365 metros cuadrados 30 decímetros, señalado con el número 17 de la fracción B en el plano levantado el 31 de Marzo de 1906 por el agrimensor Manuel E. Avilés, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle Pública (hoy Antonio D. Costa), entre Larrañaga y otra sin nombre, por treinta y seis metros 53 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 16; al Oeste, con el 18 y al Sur, con el 20. Padrón número 31157. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del rematador y el pago del pavimento, caño colector, etc., siempre que estuvieren impagos en el momento de rematarse la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, en mi escritorio, avenida Agraciada número 4103.

Feb.11-6667-v.feb.27.

RAMON VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José A. T. Pereira contra Manuel Do Campo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad del vapor denominado "Pica Flor", de la Matrícula Nacional de Cabotaje, donde está inscripto con el número 79, habiendo sido rearqueado el seis de Marzo de 1918 por la Capitanía General de Puertos con el número 2070, resultando de la respectiva planilla que mide de eslora 11 metros 80 centímetros, manga 3 metros 20 centímetros y puntal 1 metro 20 centímetros, con un tonelaje de diez toneladas 73 centésimas y neto de cuatro toneladas 83 centésimas, siendo los principales datos del aparato motor los siguientes: la clase de propulsor es a hélice, tiene una máquina de doble expansión de doce H. P. y una caldera cilíndrica horizontal a llama de retorno. Se hace constar que la mitad de dicho vapor ha sido tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.7-6589-v.feb.26.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amalio Núñez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Varias fracciones de terreno de chacras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", cuya superficie y linites, de acuerdo con los planos levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, son los siguientes: 1.o La fracción número 7-8, de don Amalio y don Américo Núñez, compuesta de 53 hectáreas 4038 metros, lindando dicha fracción: al Norte, arroyo Bacacuá; al Sud, la fracción 6; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, la fracción 10 y calle por medio con la número 9; 2.o La fracción número 1-30, de don Godofredo Schanzembach, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 47 hectáreas, 9502 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 2 y 29; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la número 31. Esta fracción está dividida en dos por una calle de 17 metros; 3.o La fracción número 33, de Juan Ruppel, situada en el mismo paraje, compuesta de 40 hectáreas 4427 metros, lindando: al Norte, la fracción 27; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, la fracción 32 y al Oeste, la zanja Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 4.o La fracción número 3-4, de don Eleuterio Cuello, situada en el mismo paraje, compuesta de 45 hectáreas, 4023 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5; al Sud, la 2; al Este, campos de don Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las fracciones 23 y 25; 5.o La fracción número 23-25, de don Juan Wagner, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 39 hectáreas 831 metros, lindando: al Norte, la fracción 20; al Sud, la 29; al Este, calle por medio, con la 3-4 y al Oeste, calle por medio, con las 22-24 y 26; 6.o La fracción número 12, de don Augusto Stripp, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 38 hectáreas 2327 metros, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 11; al Este, con la 10 y al Oeste, con la 13; 7.o La fracción número 14, de don Domingo Rueda, situada en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 1885 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 13; al Sud, la 15; al Este, calle por medio, con la 11 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 17 y 18; 8.o La fracción número 6, de don Hilario Badía, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 23 hectáreas 2264 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 9 y línea amojonada con la 7; al Sud, la 5; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la fracción 20; 9.o La fracción número 21, de don Enrique Fuks, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 29 hectáreas, 3456 metros, lindando: al Norte, con la fracción 19; al Sud, la 22; al Este, calle por medio, con la 20 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 10.o La fracción número 9-10, de don Bautista Coppes, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 67 hectáreas 6605, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 6; al Este, la fracción 8 y calle por medio con la 7 y al Oeste, las 11 y 12. Esta fracción está dividida en dos por una calle de 17 metros de ancho; 11.o La fracción 22-24, de don Manuel C. y don Juan S. Silveira, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 64 hectáreas 6641 metros, lindando: al Norte, la fracción 21; al Sud, las 23 y 27; al Este, calle por medio, con las 23 y 25 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con campos de Matilde Marchales; 12.o La fracción número 32, de don Eusebio Alcoba, compuesta de 38 hectáreas, situada en el mismo paraje y que linda: al Norte, las fracciones 27 y 34; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, la 34 y calle por medio con la 31 y al Oeste, la 33; 13.o La fracción número 17, de don Angel Pesoa, que forma parte de una mayor extensión, empadronada con el número 1537, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 27 hectáreas 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Noreste y Este, arroyo Bacacuá y zanja del Sarandí por medio con las fracciones 13 y 14; al Sud, la 18, parte en línea amojonada y parte calle por medio y al Oeste, la fracción 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 3.o Que los bienes relacionados reconocen un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Agustín G. Fresnedoso, en escritura que el 22 de Marzo de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 5.o Que los adquirentes podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 6.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 7.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen de cada fracción que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a las sumas de $ 3.233.72, para la fracción 7-8; a $ 2.879.32, para la fracción 1-30; a $ 2.657.89, para la fracción 33; a $ 2.613.54, para la fracción 3-4; a $ 2.436.37, para la fracción 23-25; a $ 2.436.37, para la fracción 12; a $ 2.303.56, para la fracción 14; a $ 2.037.73, para la fracción 6; a $ 1.860.57, para la fracción 21; a $ 4.163.94, para la fracción 9-10; a $ 3.986.80, para la fracción 22-24; a $ 3.986.80 para la fracción 32; a $ 1.771.93, para la fracción 17. El servicio de la hipoteca que grava cada fracción deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada una, que era de $ 3.650, para la fracción 7-8; de $ 3.250, para la fracción 1-30; de $ 3.000, para la fracción 33, de $ 2.950, para la fracción 3-4; de $ 2.750, para la fracción 23-25; de $ 2.750, para la fracción 12; de $ 2.600, para la fracción 14; de $ 2.300, para la fracción 6; de $ 2.100, par la fracción 21; de $ 4.700, para la fracción 9-10; de $ 4.500, para la fracción 22-24; de $ 4.500 para la fracción 32; de $ 2.000, para la fracción 17. Todos estos gravámenes en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.4-6470-v.mz.18.

EUSEBIO LORENZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Las sucesiones de Angela Silva de Grela y Victoriano Grela, por remate de sus bienes", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos, cuyos aforos se expresarán más adelante, los bienes siguientes: 1.o A la hora diez y treinta: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del arroyo Isaurraí y Calera, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 decímetros cuadrados y linda: al Norte, la sucesión Goyetche y Pérez; al Sur, camino por medio, con Pedro Grela y Francisco Bidegain; al Este, sucesión Francisco Roca y Oeste, con Narciso E. Grela. Aforada en cinco mil trescientos trece pesos; y 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la décima sección judicial de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 50 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia y Jacinta Grela Aguilar y Oeste, el arroyo Piedra de Cal. Aforada en nueve mil ciento seis pesos. Este bien se rematará a la hora once. Se previene: A- Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio; B) Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que el expediente y títulos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Enero 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-6432-v.feb.27.

ITALO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Martín Soares", se hace saber al público que el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, la cual es de $ 39.00 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Caraguatá", señalada con el número 8 en el plano de mensura practicado en Febrero de 1913 por el agrimensor Francisco Román Mestre, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son:

al Nordeste, limita con la fracción número 7, de Dorotea Soares y la fracción 13, de María Luisa Martins; al Oeste, el arroyo Caraguatá, por medio, con campos de Candido Ferreira Netto y Deolinda dos Santos: al Este, con la fracción número 13 ya mencionada y al Sud, con la fracción número 9, de Juan Pablo Soares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, medianerías que pudieran estar impagas, así como otras cargas análogas serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6375-v.mz.2.

JOSÉ BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, de las diez a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, de la chacra número 17-18, del plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de fecha Noviembre de 1922, sita en la denominada Colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 303, con una superficie de 66 hectáreas 3964 metros, lindando: al Noreste, camino en medio, con las chacras veinticuatro y veinticinco; al Nordoeste, la dieciséis; al Sudoeste, la chacra número quince y al Sudeste, campos de Dolores Horta de Giró. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Stugelmayer ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado Letrado Departamenta; F) Y que para todas las diligencias pertinentes se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.942.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.450 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.21-6184-v.feb.27.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Jaime M. Camp contra Enrique Chiancone, José B. Villavedra, Antonio Camp y Fernando Forteza. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero señor Manuel M. Sánchez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones de los siguientes inmuebles: 1.o A las diecisiete horas: la finca, o sea, el terreno con las mejoras que contiene, con hormigón al frente y arrimos pagos, empadronada con el número 53798, ubicada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 20 de la fracción letra H del plano respectivo, con una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros, con ocho metros 59 centímetros al Este, frente a la calle Francisco Vidal; igual extensión en la línea del fondo, al Oeste, por donde linda con el solar 9, y treinta y cinco metros en cada una de las líneas Norte y Sud, por donde linda, respectivamente, con los solares 19 y 21; 2.o A las 17 horas y 30 minutos: el solar de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, empadronado con el número 57404, ubicado en el mismo lugar y sección que el anterior señalado con el número 2 de la fracción letra F del plano respectivo compuesto de una superficie de doscientos trece metros veintidós decímetros con frente a la calle Carlos María Maeso entre las de Luis de la Torre y Enrique Muñoz que se deslindan así: siete metros de frente al Noreste a la calle Carlos María Maeso; treinta metros veintinueve centímetros al Sureste lindando con el solar número 3; treinta metros sesenta y tres centímetros al Noroeste lindando con el solar número 1 y siete metros un centímetro al Sureste lindando con el solar número 9. Se hace constar que la propiedad descripta en primer término ha sido tasada en dieciséis mil novecientos setenta y ocho pesos quince centésimos y la descripta en segundo término en la de catorce mil ochocientos treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación respectiva; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los bienes referidos tiene constituída una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de la sociedad "José Capol y Hermanos"; 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana 1610 serie Z y urbana 672 serie 26 a nombre de Enrique Chiancone la primera y José B. Villavedra la segunda y los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 10 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Cerrito 427.

Feb.13-6744-v.mz.3.

EDUARDO N. VÁZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que el día veintisiete de Marzo próximo, a las quince horas, el martillero don Eduardo N. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don Blas Fulco: Un terreno con todos sus accesorios, empadronado con el número ochocientos, que forma parte del solar cuatro de la manzana noventa y cuatro del plano general de amanzanamiento de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros al Sureste, sobre la calle Cuareim (hoy Florencio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordeste sobre la calle Rincón, lindando: al Sudoeste, con el resto del solar de que formaba parte y al Noroeste, con el solar seis de la misma manzana. Se hace saber que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 3 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Feb.10-6639-v.mz.2.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Pablo Pontet Negrín, sobre venta judicial de una fracción de campo", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el rematador don Alejandro J. Risso, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintidós hectáreas 1364 metros, empadronada con el número 2176, lindando: al Norte, Daniel Díaz; al Este, con el señor Urbelz; al Sur, José Giobanetiune y al Oeste, Carámbula. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Enero 29 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.3-6454-v.feb.21.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado "Don Eduardo Ugarte Maresma, Aurelio Giannini contra Enrique Mac Entyre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Febrero del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Sandalio Suárez, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número tres mil noventa y seis, señalada con el número once en el plano de mensura y división del agrimensor don Juan Cima, trazado en Mayo de mil novecientos trece, con una superficie de doscientas cuarenta hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta y según título: al Norte, con la fracción uno, de Eva Inés de los Santos y la número dos, de doña Eladia M. Mac Entyre; al Sur, con la fracción ocho, de los herederos de doña dos metros diecinueve decímetros y linda, Juana de los Santos de Sierra y con la número cinco; al Este, con el arroyo Tala y al Oeste, con las fracciones dos y cuatro, de doña Margarita Mac Entyre de Vila y doña Ramona Mac Entyre de Welby. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como el importe de los certificados de los Registros; 3.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Rosario, Enero 28 de 1931. — F. Sequeira.

En.31-6404-v.feb.19.

NOLBERTO O'NEIL
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, sito en la calle 25 de Mayo, el martillero don Nolberto O'Neil procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, designado el terreno en el plano topográfico de esta ciudad, con el número 4, manzana cinco del plano del penúltimo avalúo y correspondiente al solar número siete de la misma manzana, según las nueve numeraciones adoptadas para el avalúo de 1928, estando compuesto de novecientos veintidós metros y cinco decímetros, encerrando los siguientes límites: al Norte, con don Pedro Berot; al Este, con don Manuel Santiago; al Sur, con don José María Labeque y al Oeste, con la calle Batlle y Ordóñez, empadronado con el número veintidós. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Aquiles de Césare contra Nicolás Martorano. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecednetes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Febrero 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Feb.10-6659-v.mz.2.

VICTOR COLINA GOMEZA
Juzgado de Paz de la 2a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Florida doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Lino Lagarreta contra Pedro L. Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez y media horas, el martillero don Víctor Colina Gomeza, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Américo Aguirre Chaves, procederá en las puertas de esta Oficina, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Costa de Chamizo, de esta sección, compuesta de cinco hectáreas y nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros, según escritura otorgada por el escribano don Manuel Cendán el día veintiocho de Marzo de mil novecientos veintitrés, en Fray Marcos, lindando: al Norte, camino por medio, con Margarita Ballestero; al Sur, María Flores; al Este, sucesión de Julián Casañas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecednetes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposi-

ción de los interesados. — Fray Marcos, Diciembre 20 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz. En.29-683-v.feb.18.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra León E. Muñoz. Ejecución de hipoteca", venido a conocimiento del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber al público que el día cinco de marzo próximo a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de dos fracciones contiguas de terreno, con el edificio en ellas construído y las demás mejoras que contiene, situadas a inmediaciones de esta ciudad de Minas, cerro de la Filarmónica compuesta la primera fracción, de una superficie de dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y ocho decímetros, lindando: al Nordeste y Nordoeste, con doña Elena Cabal de Fernández; al Este, con la fracción que enseguida se describirá; y por el Sudoeste, una senda de paso que conduce al camino de las Tropas, por medio con Isidro E. Helguera y don Antonio Esponda; y la segunda fracción se compone de trescientos setenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados, lindando al Sud, con el camino de las Tropas; al Norte y Este, con la nombrada señora Cabal de Fernández; y al Oeste, con la fracción antes descripta. Se previene: que las fracciones de terreno deslindadas se venderán separadamente; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-6773-v.mar.5.

JOSE ARTEAGA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de San Carlos) contra Jorge y Arturo Alliaume. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, con molino hidráulico y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y dos, con una superficie, según título, de setenta y dos hectáreas siete mil novecientos cuarenta y seis metros y según mensura practicada en Setiembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Jaime E. Pou, de treinta hectáreas siete mil quinientos tres metros, lindando: al Norte, campo de don Juan Núñez; al Sur, de la sucesión de don Abel Maurente; al Este, de la sucesión de don Francisco Bonilla y al Oeste, de don Belarmino García. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.5-6529-v.feb.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las diez a las once horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de mil tresciętnos pesos, que es el aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble con las mejoras que le son anexas: Un terreno ubicado en la manzana número 48, de esta ciudad, con una superficie de dos mil ciento sesenta y un metros cuadrados 6735 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta metros sesenta centímetros, con Angela Estrader de Cabral; por el Sur, cincuenta metros seis centímetros, con la calle Uruguay; por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Francisco Pisano y Bartolo Alluto y por el Oeste, igual extensión, con la calle Juncal. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base expresada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo por no admitir el inmueble cómoda división entre don Mauricio F. Geyus y doña Juana María Loreto de Emery en el expediente respectivo. — Paysandú, Diciembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario.

En.27-6293-v.feb.12.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 744, a nombre de Quintín Cardozo, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día seis de Marzo próximo, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Escribano don Francisco Faig, de una fracción de campo y mejoras que contenga, empadronada con el número 744, ubicada en la novena sección de este Departamento, en Arroyo Grande, compuesta de un área de cincuenta y cuatro hectáreas mil novecientos veintitrés metros, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 729, 743, 745, 1135 y 1211, a nombre de Juan A. Cadeoroso, sucesión Felipe Lescoubet y Balduina Silva de Amarillo. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.926 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificado son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedntes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.11-6689-v.mz.5.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Juan de la Cruz Rodríguez o Martínez", se hace saber que el día 26 de Febrero entrante, de las 10 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio "Pedro Machado", de esta ciudad, compuesta su superficie de quinientos ochenta y cuatro metros doce decímetros, lindando: al frente, con la calle Canelones; por el fondo, con terreno de doña Eduviges Barceló de Pereyra; por un costado, con los de doña Hilaria y Nieves Martínez y por el otro, con el de don Olegario Mario Gónez. Avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2/3 partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina y que los gastos de escrituración y certificación pertinentes serán de cuenta y cargo del comprador. — Rocha, Enero 28 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

Feb.6-6562-v.feb.25.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 20 de Febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Wáshington Beltrán, el rematador propuesto don Héctor B. Moratorio, asistido del sucrito Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública, con la base de su tasación, que más adelante se determinará, los siguientes bienes: Una casa ubicada en la calle Wáshington Beltrán con cuantas mejoras contiene y cuatro lotes de terreno pertenecientes a la misma y fraccionados en la siguiente forma: Lote número 1, fracción de 659 metros 4031 centímetros cuadrados: cuyos límites son: por el Norte, Marciano de Souza Reis, Horacio Barbieri y sucesión Benito Solari; por el Sur, lote número 2; por el Este, la calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número, 2 fracción de 549 metros 2540 centímetros, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 1; por el Sur, el lote número 3; del que lo separa una línea quebrada; por el Este, calle Wáshington Beltran y por el Oeste, Fernando Antía. Número 3: Una fracción de 604 metros 6824 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 2, del que lo separa una línea quebrada; por el Sur, el lote número 4; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 4, fracción de 575 metros 4500 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 3; por el Sur, Antonio Nicolini, sucesión María L. de Nicolini y sucesión Ovidio Carvalho; por el Este, calle Washington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Indalecio Pantaleón Nieto. Sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o Los terrenos con sus mejoras han sido tasados en la siguiente forma: Lote número 1, a cuatro pesos el metro; lotes números 2 y 3, a siete pesos cincuenta centésimos al metro y el lote número 4, a cinco pesos el metro, teniéndose los precios indicados como base mínima; 3.o El mejor postor deberá pagar una cuarta parte del importe de su compra al contado y las otras tres cuartas partes a uno, dos y tres años de plazo, con el interés del 6 por ciento anual; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.3-6444-v.feb.21.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano y por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección, dictada en los autos "Sucesión de Santiago Tosoni", se hace saber que el 4 de Marzo próximo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez, va a vender: 1.o La mitad de una finca que se adjudicó en condominio con la hija del causante, doña Rosa, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su esposa Teresa Sanguinetti, cuyo terreno mide trece metros y veinticinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta metros de fondo; 2.o Otro terreno conteniendo un galpón que mide diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y cuatro metros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Corralito; 3.o Otro terreno con la edificación que contiene, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; y 4.o Otro terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Todos estos bienes se encuentran ubicados en esta ciudad, previniéndose 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los bienes, o sea, de la suma de novecientos dieciséis pesos y sesenta y seis centésimos el bien primeramente mencionado; de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos el segundo; de quinientos pesos el tercero y de ochenta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el cuarto; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que la venta de estos bienes se realiza únicamente por la parte que en ellos corresponde a los menores hijos de don Juan Miguel Tosoni; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 2 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Feb.10-6641-v.mz.2.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 989, compuesto de 5 hectáreas 9030 metros y lindando: por el Norte, con Matildo Dodino; por el Sur, con Carmen Alayón de Villalba; por el Este, con calle Circunvalación y por el Oeste, cañada por medio, con Rosario Florentini; y 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 788, compuesta

de 5293 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con calle Espinillo; por el Sur, con calle Agraciada; por el Este, con calle paralela a Misiones y por el Oeste, calle Circunvalación. Y se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de trescientos setenta y ocho pesos para el bien primeramente nombrado y de ciento treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos par el segundo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que este remate ha sido decretado en los autos sucesorios de Francisco Iraola, los que se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 2 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Feb.10-6640-v.mz.2.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que la sociedad comercial denominada "Talleres Gráficos Prometeo", con domicilio en esta ciudad, casa número 1290 de la calle Juan Carlos Gómez, razón social "Eduardo Carrera y Cía." e integrada por los firmantes, se disolvió el 31 de Diciembre último, quedando a cargo el señor Carrera del activo y pasivo. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Eduardo Carrera. — Lirio A. Inverso.

Feb.18-6844-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido comprar al señor Aurelio Belver la parte que le corresponde en la sociedad que tiene con el señor Amado Belver en el negocio de peluquería establecido en la calle Angel Floro Costa número 1500. El que se considere con algún derecho debe presentarse dentro del término de treinta días, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Aurelio Belver. — León Rupenian.

Feb.18-6846-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a la firma "Viera Hermanos" el comercio que tengo establecido en la calle General Lavalleja esquina General Enciso, de esta ciudad, denominado "El Obrero", y que explota los ramos de almacén de comestibles. A los efectos legales hago esta publicación. — Florida, Febrero 13 de 1931. — Miguel Angel Santarcieri (hijo).

Feb.18-6823-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber que don José Altieri ha contratado venderle a don León Stiglitz la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, vinos, etc. tiene establecida en la casa de la calle San José número 841, lo que se hace saber al público y acreedores que existan a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. Feb.18-6839-v.mz.13.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista señor Gerónimo Pañario (hijo) he prometido vender a favor del señor Julio Jelpo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Comercio número 2705 (Unión). Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos al domicilio calle Joanicó número 87, esquina Industria (Unión). — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Alberto J. Falco.

Feb.14-6793-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Angel Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, quedándo a mi cargo el activo y pasivo. — Sarandí de Arapey, Enero 18 de 1931. — Alvaro Sanchis.

En.31-6403-v.feb.25

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Alfredo J. Celano el establecimiento que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de "La Juventud Rosarina", tengo en esta ciudad, en la casa calles Sarandí esquina Rincón. Y a los fines legales, llamo a todos los que tengan créditos a cobrar a que comparezcan a hacerlos efectivos en el dicho establecimiento dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 28 de 1931 — José Celano. En.30-6368-v.mz.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, desde el 10 del corriente en adelante, en días hábiles, de 9 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del ejercicio del año 1930. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — La Administración.

Feb.14-6788-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 24 del corriente, a las 16 y 30 horas en el local de la calera para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 15 de 1931. — El Secretario.

Feb.18-6822-v.feb.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten a la oficina indicada dentro del término legal, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Antonio Regás Terés.

En.31-6387-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Marcelino Stelardi mi casa de comercio que en los ramos de almacén, restaurant, billar, etc. tengo establecida en la esquina de las calles Pando y J. E. Rodó de esta ciudad, que antes giraba bajo la razón social de "Recargno Hermanos y Bognoo", debiendo los acreedores de esta firma y de la mía presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha, para ser abonadas. — Canelones, Enero 15 de 1931. — Antonino Bolagno.

En.29-6342-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Manuel Luis Pastorini y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Luis Pastorini, debiendo los acreedores de esta casa presentar en la misma los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Hacemos esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 15 de 1931. — Manuel Luis Pastorini y Compañía.

En.19-6114-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Pereira y Emilio H Paz, la provisión de comestibles situada en la calle 20 de Setiembre número 1474, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Orgello Pisani. En.27-6276-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde esta fecha el señor Luis Pascuali se ha hecho cargo del activo de la casa de comercio que giraba en la calle Gaboto número 1473, en el ramo de bar y restaurant, siendo único responsable del pasivo el señor Silvio C. Costa, quien atenderá a sus acreedores en su nueva casa en la calle San Salvador número 1721. — Montevideo, Febrero 3 de 1931.

Feb.7-6579-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor de doña Anita Ereñetz, la casa de comercio en el ramo de chocolatería que tengo establecida en la casa número 1258 de la calle Bartolomé Mitre. Se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 765. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Constantino Santos.

Feb.7-6580-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Modesto Añón mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Maipú número 2040. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Manuel Añón.

Feb.11-6671-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón social de Bardier y Braglia. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Esteban Carlos Bardier. — Juan Antonio Braglia. Feb.11-6686-v.mz.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha el señor Pedro Torterollo, como propietario, prometió vender a los señores Luis Nari y Luis Oddone el establecimiento comercial en el ramo de venta de fainá y pizza establecido en esta ciudad casa número 1870 de la calle Sierra. Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Nari Luigi. — Luis Oddone. — Pedro Torterollo.

Feb.2-6421-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Miniño la casa de comercio que en los ramos de café y bar denominada "Las Minutas", tengo establecida en el puesto número 123, en el Mercado del Puerto, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Jesús Rodríguez.

Feb.9-6625-v.mz.6.

ENAGENACION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En virtud de contrato privado entre los señores Pascual Zamansky, Ushcher Cats, Abraham Zaidman, ante el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2320), se ha convenido la formación de una sociedad entre los tres nombrados. El señor Cats, aporta su fábrica de soda y aguas gaseosas (Martín García 710) y el señor Zamansky su taller de envasar azúcar (Rivadavia 1779). Se cita a los acreedores por el término legal al Escritorio Ernesto M. Ribas y Omar Rossi, General Flores 2320. — Pascual Zamansky. — Ushcher Cats. — Abraham Zaidman. — Montevideo, Enero de 1931.

Feb.6-6551-v-mar.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Ritorni y Canet", que teníamos establecida para explotar el kiosko "Parque Crayña", en la Rambla, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Italo Ritorni. — Mercedes, Enero 22 de 1931. — Italo Ritorni. — Antonio Canet.

En.29-6321-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Almandoz. En.17-6115-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Churiguiem y Hermano el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la avenida Agraciada número 3148 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — S. López.

En.31-6399-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor José Cupertino Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, en la calle José Antonio Cabrera número 4248, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Emilio Damonte. — José Cupertino Rodríguez. Feb.11-6684-v.mz.9.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día ... de Febrero de 1931, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1521 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930. Informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades. 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente, para el nuevo ejercicio. 3.o Remuneración del accionista Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones (o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas), en la oficina de la Compañía, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo ... de los estatutos. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — ¡El Presidente.

Feb.13-6741-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "José Martínez y Cía.", teníamos constituída en esta ciudad, calle Guaviyú número 2950 esquina Araycuá, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, José Martínez y quedando desligado completamente José Iglesias. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — José Martínez. — José Iglesias.

Feb.13-6764-v.mar.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según escrituras pasadas con fecha 17 de Octubre de 1930 ante el escribano Mario Henon, de común y amigable acuerdo disolvióse la sociedad que bajo la razón social de José Moraglio y Cía., existía en esta ciudad, y formándose otra nueva relativa a negocio en los ramos de aserradero y carpintería en general, bajo el nombre de "Continental" y con sede en esta capital, calle La Paz números 1345 y 1347, y bajo la razón de Moraglio, Chabay y Cía., de la que son componentes los señores José Moraglio, Roberto Chabay, Alejandro y José Humberto Moraglio. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — José Moraglio. — Roberto Chabay. — Alejandro Moraglio. — José H. Moraglio.

Feb.12-6713-v.mar.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, ha sido disuelta la sociedad comercial que con el nombre de Frid y Libeskind funcionaba en esta plaza y era propietaria de la peletería Londres, calle Soriano número 903, habiéndose quedado con el activo y el pasivo de dicha casa, sus existencias, obligaciones, créditos y demás, el socio señor Enrique Frid. Los interesados con los justificativos de sus créditos podrán pasar por dicho negocio a los efectos aludidos en la ley antes referida. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Enrique Frid. — Israel Libeskind.

Feb.12-6690-v.mar.10.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, LIMITED.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1930; 2.o Elección del Directorio, del Síndico y de su suplente para el año 1931; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — J. Clare. — Donald Mc Intyre

Feb.9-6614-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del escribano Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378, he prometido vender a don Vitalino Sosa el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarmiento número 2274, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado domicilio, calle Sarmiento número 2274. — Faustino Sosa.

Feb.2-6423-v.feb.26.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Cipriano Ba... ...albar el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad en la calle Sarandí número 338, citando a todos cuantos tengan créditos a cobrar al referido comercio a fin de que se presenten en el mismo a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días a contar desde el primero de esta publicación. — Rosario, Febrero 3 de 1931. — Bernardo Sagasti

Feb.6-6544-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída, con el ... e explotar el comercio en los ramos de leña y mercería, en esta ciudad, haciéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan P. Clavijo. En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia hacemos esta publicación a sus efectos. — ... Ramones, Enero de 1931. — Juan P. Clavijo. — Ramón B. Clavijo.

En.29-6329-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 hemos contratado vender a favor de don Joaquín R. Moreira la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Boces Calvo y Cires Vega.

Feb.11-6673-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José A. Insúa y José Barizo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 199, esquina Iglesias, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Abdón Cipriani. — José A. Insúa. — José Barizo.

En.31-6397-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, y por escritura otorgada por el escribano público don Pablo Isetta, de común y amigable acuerdo se ha separado de la sociedad Gazzo Hermanos, establecida con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en el camino Carrasco número 509, de esta ciudad, el socio Tomás Gazzo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma que continuará bajo la firma de Gazzo Hermanos, los socios Domingo y Juan Pedro Gazzo y desligado de ella el señor Tomás Gazzo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Tomás Gazzo. — Domingo Gazzo. — Juan Pedro Gazzo.

Feb.11-6685-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Rieiro Pazos la tercera parte que me corresponde en el negocio de panadería "La Especial", que en comunidad con don Antonio Mauro y don José García tenemos instalado en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1264 y 1266. Los que se consideren interesados y acreedores de dicho negocio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Benito Gerpe Rodríguez.

Feb.9-6622-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos contratado vender a la firma "Lacaño Hermanos", el negocio de imprenta que tenemos establecido en la calle San José 1293, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a los mencionados señores Lacaño Hermanos, avenida 18 de Julio 1317. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Oscar Brandón. — Oscar Brandón y Compañía.

Feb.4-6485-v-mar.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Danza y Barcia" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar sito en la calle Doctor Pena número 4445, esquina Ratto, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Danza y quedando desligado don Manuel Barcia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Manuel Danza. — Manuel Barcia.

En.24-6222-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 888, a los hermanos Juan José y Julio César Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos justificativos en el expresado comercio dentro del término reglamentario para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Sande.

Feb.3-6452-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Alberto Benaderet y Hermano, la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1229, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Bergillo y Emiliano Hermida.

En.27-6277-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que habiendo resuelto liquidar totalmente mi negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza, calle Pereyra número 2886, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Jacinto P. Montañez.

Feb.12-6706-v.mar.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Coitinho promete vender a don Máximo Olavarría la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecida en la calle Juan de Dios Peza número 1979, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Avelino Coitinho. — Máximo Olavarría Ciganda.

Feb.11-6668-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 915, he contratado vender a favor de los señores Manuel Domínguez y Ramón García la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Isidoro Sancristobal.

Feb.10-6658-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Benigno Domínguez la parte que me corresponde en el establecimiento denominado "Panadería de los Pocitos", situado en esta ciudad, calle Alejandro Chucarro número 23, esquina a la de Ramón Massini. Se emplaza a los que se consideren acreedores para presentarse en ese local a hacer efectivos sus créditos, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1951. — Roberto Naya.

En.30-6350-v.feb.24.

SOCIEDAD RESCINDIDA

Daniel R. Soriano y Girard Aime, hacen saber al comercio que han dejado sin efecto el compromiso de sociedad colectiva que otorgaron particularmente el ... de Diciembre de 1930 para la explotación del café y restaurant, avenida Larrañaga esquina 26 de Marzo de esta capital; quedando como único dueño el señor Soriano y responsable del pasivo que pueda existir, a cuyos fines, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Daniel R. Soriano. — Girard Aime.

Feb.13-6769-v.mar.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he asociado desde la fecha a mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, esquina a la de La Paz, de esta ciudad, a don Juan Prieto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Pisco. — Juan Prieto.

Feb.5-6504-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a la señora Segunda Faroppa de Bonfiglio la parte que me corresponde en el café y despacho de bebidas alcohólicas que poseo en sociedad con el señor Cándido Gelpi, sito en la calle Justicia número 1199, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Lamas. — Segunda Faroppa de Bonfiglio. — Cándido Gelpi.

Feb.5-6503-v.mz.3.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Perrone y Pedro Berhau, el café, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Iramounho y Giannone.

Feb.5-6502-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, la señora Rosa Cavalli ha constituído sociedad con el señor Florentino Meneses para continuar explotando la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad, con la nueva firma de Cavalli y Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.

Feb.5-6500-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio N. Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — Francisco Costa Busto.

Feb.5-6501-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Sábado Carbone la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Severino Martínez.

Feb.5-6513-v.mz.3.

CARNICERIA VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he prometido vender a don Ricardo Pallas la carnicería de mi propiedad situada en la calle Uruguay número 1619, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Ricardo Pallas. — Aureliano R. Milhomens.

Feb.5-6505-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor José Lamas el tambo de mi propiedad situado en la calle Joaquín Requena número 1668, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Segunda Faroppa de Bonfiglio. — José Lamas.

Feb.5-6506-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño escritorio calle Julián Alvarez número 65, he contratado vender a don José Feans el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en la calle Lavalle número 55, esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendo los que se consideren con derecho, presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931 — Pedro Hospitaleche. — José Feans.

Feb.5-6508-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Vanoli la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Angel W. Briano. — José Vanoli

Feb.5-6509-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ansina número 1028 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Naya Varela. — Fernando Fernández.

Feb.5-6510-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Rama y Corral, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 2155 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Rama, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — José Rama — José Corral.

Feb.5-6515-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Freire Hermanos, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 1050, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Freire, y desligándose el señor Jesús Freire, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Manuel Freire. — Jesús Freire.

Feb.5-6512-v.mz.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Belmiro Ventura el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Carmelo número 1531, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Belmiro Ventura. — Luis Gofante.

Feb.5-6519-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Esmoris Castro el negocio de carnicería denominado "Mercadito Sierra" instalado en esta ciudad, en la Sierra número 1836. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Rogelio Varela López.

En.26-6243-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace público que ha prometido vender al señor José Silva Alonso, el negocio de su propiedad en el ramo de carnicería, sito en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Francisco G. Alvarez.

Feb.2-6422-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Nicolás Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle Yerbal número 652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Taracido Hermanos y Compañía.

Feb.5-6514-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de doña Tipora Kaplivsky, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Juan Francisco Iglesias. — Tipora Kaplivsky.

En.28-6302-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Bielsa el almacén de comestibles sito en la calle Méndez Núñez número 3161, esquina 14 de Julio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Gregorio Azaian. — Manuel Kurdiem.

En.28-6300-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores V. Buncce y J. Beros la panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Iglesia número 226, esquina Inclusa. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Ricardo Calvi.

En.28-6301-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Pedro Martínez y Constante Chiesa mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tenía establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 162, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Bonifacio de León.

Feb.2-6417-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Julio Lubetkin el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la avenida Millán número 2[illegible]. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Juan Novo. — Julio Lubetkin.

Feb.3-6431-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Servando Culshaw ha resuelto venderle a don Félix Culshaw, las existencias de su casa de comercio denominada "Zapatería Brasil" que tiene establecida en esta plaza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciendo constar que el pasivo queda a cargo exclusivo del vendedor. — Servando Culshaw. — Félix Culshaw.

Feb.4-6490-v-mar.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Carrera Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Hocquart número 2200, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José García Trío.

Feb.7-6582-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 31 de Enero del corriente año autorizó la escribano señorita Amanda Perillo, fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bavastro y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio E. Bavastro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Juan Fasola. — Eugenio Bavastro.

Feb.7-6578-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Ester Cataldi la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Arechavaleta", que tengo establecida en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Soriano y Andes. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Alberto Casinelli.

En.29-6337-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Santos y Alvarez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1291, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Nieto y Laurino.

Feb.5-6599-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, hemos prometido vender al Sr. Augusto Hoffmam la casa de comercio que poseemos en común en el ramo de gomería de autos y demás anexos, sita en esta ciudad, calle Miguelete número 1445, esquina a la de Gianelli número 1453, por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores pasen por la indicada casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Rodolfo A. Garrido. — Orlando Turturiello.

Feb.5-6526-v.mz.3.

VENTA DE PROVISION

Robustaino Real Pereira y Carmen González prometieron vender a Francisco Mazzone y Pascual Bonino las existencias de su establecimiento comercial denominado "Provisión del Puente", situado en esta ciudad, casa número 1794 de la calle Arenal Grande. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1931 — Francisco Mazzone. — Pascual Bonino.

Feb.6-6563-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Antonio Bertocchi, la mitad del comercio que en el ramo de taller mecánico, reparaciones de autos y bicicletas y anexos, tengo establecido en la avenida Eugenio Garzón 1894, Villa Colón de este Departamento. A la vez hago saber que he convenido con el mismo señor Bertocchi en constituir una sociedad, la que continuará con el [illegible] negocio, haciéndose cargo [illegible] del mismo comercio. Y [illegible] dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — Juan Ghisolfo.

Feb.4-6484-mar.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ans

C

Cabaleiro José
Calandra Segundo.
Carlé León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Javier Alejandro J.
Javier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Duera Hnos.

E

Español Juan.
Expósito Cayetano.

G

Galliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (h.), Domingo
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Sposito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pign[illegible]
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Bellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

V.o B.o Peña.

Tomás López.

1985-Pte-1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en un aserradero y que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Gatti y Britos", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio Britos. — Canelones, Enero 25 de 1931. — José L. Gatti. — Julio Britos.

En.29-6341-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos entre los firmantes y que bajo la razón social de "Castro Hermanos" giraba en esta plaza, con asiento actualmente en la calle Independencia esquina 25 de Julio y antes en la calle General Flores esquina Independencia, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio respectivo el socio Benito Castro. — Florida, Enero 29 de 1931. — Antolín C. Castro. — Benito Castro.

Feb.2-6425-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad "Viuda de Idiarte e Hijos" establecida para explotar el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, en la avenida Carlos María Ramírez número 502, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Antonio y José Idiarte, entre quienes continúa la sociedad, a ellos deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. — Ramona E. de Idiarte. — Antonio Idiarte. — José F. Idiarte.

Feb.12-6722-v.mar.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José M. Unwin el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yacaré número 1581, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, [illegible] los que se consideren [illegible] con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Benito Vallarino.

Feb.14-6795-v.mz.12.

"LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 23 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1903, para considerar la orden del día siguiente: A) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; B) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario que actúen en la reunión, el acta correspondiente a la misma; y C) Reforma de los estatutos vigentes (propuesta por el Directorio. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que el quórum para sesionar en esta asamblea es el de la mitad más una de las acciones suscritas; y 2.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta respectiva, que haciendo constar el número de acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia hasta el día 20 inclusive, del mes corriente. Para obtener esa boleta tendrán los accionistas que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado comprobante del depósito de sus acciones en un Banco del país. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

Feb.9-6616-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Julio Stratta el taller mecánico que tenía establecido en la calle Independencia, de esta villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores pasar por mi domicilio a hacer efectivos sus créditos. — San Ramón, Febrero 10 de 1931. — José Fonollosa. Feb.12-6730-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que en los ramos de tienda y mercería tenían constituída en el camino de la Cuchilla Grande y camino de las Instrucciones las señoras Vicenta Fulque de Firpo y María Marna de Fustero, habiéndose hecho cargo esta última de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicenta Fulque de Firpo. — María Marna de Fustero.

En.30-6357-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de calera giraba en esta plaza, camino Propios número 35, bajo la firma Adorno Nardi y Calcagno. Se hizo cargo del activo y pasivo de tal sociedad el socio señor Adorno Nardi. No obstante, los créditos de la sociedad pertenecen por partes iguales a los ex socios, quienes harán indistintamente la cobranza. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Galicia número 2265 para obtener la aceptación del señor Nardi. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Adorno Nardi. — Luis Calcagno. Feb.10-6651-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Rodolfo Rosch mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas ubicada en la avenida Carlos María Ramírez número 440 estando incluídos todas las existencias de que se compone y quedando responsable de todas sus deudas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa los que se crean acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Enrique Degen. Feb.12-6704-v.mar.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Francisco Baglietto Crayon, establecido con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Florida número 1451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos L. Tabo y desligándose los señores Francisco Baglietto Crayon y José Baglietto, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Francisco Baglietto Crayon. — José Baglietto. — Carlos L. Tabo. — Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Feb.5-6511-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores Sergio y Lionel Machiavello las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril número 705. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 28 de 1931. — Vicente Alsina. Feb.3-6448-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

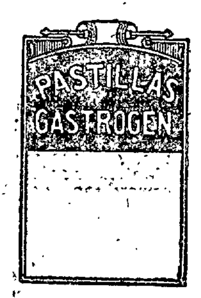
Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Narciso I. Betancor las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa en los ramos de almacén y ferretería, quedando el activo y pasivo de dicha casa a favor del suscrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de ser satisfechos. — Villa del Tala, Enero 26 de 1931. — Domingo L. del Pau.

En.29-6327-v.feb.23.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21248

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva oYrk, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.19-6859-v.mz.9.

ACTA N.o 21249

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.19-6882-v.mz.9.

ACTA N.o 20993

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



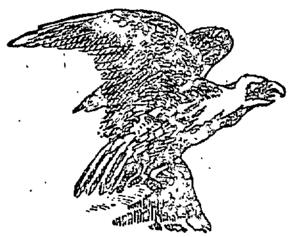
"OCEANIC"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería, librería, impresos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.19-6858-v.mz.9.

ACTA N.o 21243

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Eagle Picher Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales) para pintores, incluyendo albayalde). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.19-6860-v.mz.9.

ACTA N.o 21297

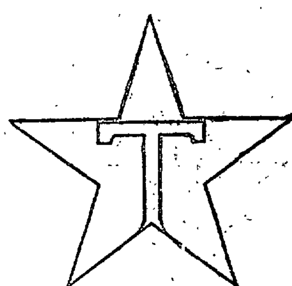
Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PYVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.19-6886-v.mz.9.

ACTA N.o 21242

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.19-6861-v.mz.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO AMEGEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1227, y doña TITA ANTONIA PALMER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3596-v.feb.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SOBA URQUIJO, de 26 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Canelones número 1363, y doña LETICIA JUANA GARBOTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3582-v.feb.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIQUE RAYMUNDO DYOTT FONTENELLE, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Soriano número 1080, y doña GILDA ALMEIDA FONTENELLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Soriano número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3583-v.feb.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULIAN GIORDANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña REGINA MARIA DORTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santo Tomé número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquina Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3571-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MEZZETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANGELA GIACOBBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turín número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquina Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3572-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GARMENDIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Jardines del Manga, y doña HERMINIA DA SILVA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en Jardines del Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquina Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3572-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el camino Corrales número 26, y doña DEIDAMIA NUÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Corrales número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquina Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3574-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCIO TECHERA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Jardines del Hipódromo, y doña ASUNCION SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquina Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Iaquina Cabrera. 3575-v.feb.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL VERA ZERPA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Constitución número 1964, y doña CARMEN ISABEL CANEPA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3598-v.feb.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CASTRO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaviyú número 45, y doña MARIA PRESENTACION ESCOLASTICA ALONSO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaviyú número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3599-v.feb.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BANFI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Areños número 22, y doña AIDA ANCEIMA CORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3600-v.feb.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1931 a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Neiras número 3783, y doña AGUSTINA SORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3601-v.feb.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1931 a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO PARADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pando número 2479, y doña CARMEN SANTIAGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3602-v.feb.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Yaguarí número 2043, y doña MARIA LUISA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3603-v.feb.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO POSE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1375, y doña CLARA CHOUCIÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3593-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOTZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Manuel Bonifacio número 3, y doña MARIA DEL PILAR COSTAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Manuel Bonifacio número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3594-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO DIMITRICHENKO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Nytichino Imolensk, domiciliado en la calle Uruguayana número 3136, y doña BARBARA ZIVIRBLIENE, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Maseikia, domiciliada en la calle Uruguayana número 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 3595-v.feb.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ZEPEDA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad mejicano, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Morales número 2458, y doña VIRGINIA PEREZ ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3587-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAFICO, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 1098, y doña CELESTINA ENRIQUETA ROS, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Defensa número 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3584-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALONSO MARIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Morón, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña JUANA MARIA GARCIA SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3585-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SPANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Sierra número 1775, y doña ANTONIA GUERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3586-v.feb.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2134, y doña MARIA MERCEDES ARROSPIDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3576-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO PERROTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1738, y doña DORA LINA ACEVEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Blandengues número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3577-v.feb.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ANIBAL CAMELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 51, y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 22 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3587-v.feb.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO JANES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 25, y doña EUSEBIA TEOFILA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3588-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUANE, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 34, y doña EULALIA FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3589-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesias número 65, y doña ANGELA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3590-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR D. ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Capitán Osorio número 3967, y doña ELIDA T. FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capitán Osorio número 3907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3591-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE C. DUARTE, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 10, y doña ELENA MORENO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 3592-v.feb.26.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Febrero del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO HORGALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clemenceau número 5, y doña MARIA CELIA RECALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino de Raffo número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3578-v.feb.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO LARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida Millán número 4686, y doña ANA MEYER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la avenida Millán número 4686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3579-v.feb.26.

En Sayago y el día 15 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Galicia número 1824, y doña CLEOFE MARIA PANOSSETTI, de 25 años de eda, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Las Violetas número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3580-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ballarino o Ballarini de Arzeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.19-6880-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino o Abelino Ra-

na Tojo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.19-6881-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Acolino o Accolino de Sanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.19-6866-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco A. Figueroa Serantes, Información de vida y costumbres"; se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Que vengo a producir la información requerida por ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Juan R. Cruzado y Juan J. Martínez, que presentaré, serán interrogados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase V. S. previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio en forma. — F. A. Figueroa Serantes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.19-6750-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Dionisio A. Dapelo para la junta que tendrá lugar el día tres de Marzo próximo, a las once horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 682, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.19-6870-v.mz.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Kucher y Elfant" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan B. Bidegaray los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.19-6871-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Michel A. Morón. Concordato privado", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "22901. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado presentado por don Michel A. Morón; háganse las protocolizaciones y publicaciones dispuestas por la ley y tasadas y abonadas las costas, archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-6867-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arquimio Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.19-6873-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencia Conrada Camacho, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 10 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Feb.19-6887-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Pepe, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-6888-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Diego Sesarini, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-6891-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Chupitea o Chopitea, de doña Paulina Molles de Chupitea o Chopitea o Paulina Moya de Chupitea o Chopitea y de don Jacinto Chupiter o Chopitea o Juan Jacinto Chupitea, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Paysandú, Diciembre 3 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-6889-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oddela, de doña Magdalena Pena de Odella y de don Abelardo Claro Ponce, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-6890-v.mz.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que en los autos sucesorios de doña Rosario Pesolano ... y de don Francisco Pepe se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Nicolás Pepe, donde aparece como hijo de Rosario Pesblano debe decir Rosario Pessolano y donde figura como abuelo materno Vicente Pesolano debe decir Vicente Pessolano; B) De nacimiento de Carmen Pepe donde dice: al margen, número 206, Carmen Pepe debe decir Carmelo Pepe; donde dice: nació una niña debe decir un niño y donde expresa que es hija legítima debe decir hijo legítimo; C) De nacimiento de José Pepe, donde expresa que es hijo del declarante y de su esposa Rosario Possolano debe decir Rosario Pessolano y donde figura como abuelo materno Vicente Possolano debe decir Vicente Pessolano. De acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 26 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-6892-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por auto de fecha 15 de Diciembre de 1930, fueron rectificadas las partidas parroquiales siguientes: A) La de matrimonio de doña María Blanc con don Luis Melogno por aparecer el apellido del contrayente y el de su padre como Melloño en vez de Melogno y el apellido de la contrayente como Blanco en vez de Blanc; B) La de bautismo de Pedro Alfonso Melogno por aparecer el apellido de la madre como Blanco en vez de Blanc; C) La de bautismo de Alberto Eugenio Melogno por aparecer el apellido del padre como Melonio en vez de Melogno y el de la madre como Blanco en vez de Blanc; D) La de bautismo de Marcelino Ildefonso Melogno por aparecer el apellido del padre como Meloni en vez de Melogno y el de la madre como Blanco en vez de Blanc. En fe de ello, de acuerdo con la ley para su publicación siento el presente que signo y firmo en Paysandú, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — José Lamas, Actuario.

Feb.19-6893-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Marfiza Gómez de Mello y otros. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Marfiza Gómez de Mello, sus herederos o causahabientes y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1820, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Cítaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 13 de 1931. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Feb.19-6875-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se haec saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Ortiz, doña María Echevarría, don Bonifacio Ortiz, don Braulio Albino Vizcarret y doña Elisa Ortiz de Vizcarret para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-6896-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado el doctor Sofildo Hernández, en representación de doña María Marcela Peirano, doña Ana Luisa Peirano, don Raúl Honorio Peirano, doña Ema Berta Jorgelina Peirano y doña Nerea Concepción Peirano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: La de Santiago Raimundo dice Reimundo en vez de Raimundo, que es el verdadero. La de María Marcela, el apellido de la madre es Duboé en vez de Doubai: el mismo error debe rectificarse en el apellido del abuelo materno; el apellido de la abuela materna está Barreres cuando es Carrere. La de Ana Luisa, la madre figura con el apellido Dobues cuando es Duboé; igual error se nota en el apellido del abuelo materno. En la de Raúl Honorio el apelido de la madre figura Dobué

cuando es Duboé; el mismo error en el apellido del abuelo materno; el apellido de la abuela paterna está Garvarini cuando debe ser Galbarini. En la de Nerea Concepción el apellido de la abuela paterna aparece Garvarini en vez de Galbarini, que es el verdadero, y el apellido de la abuela materna aparece Carrero cuando es Carrera, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 12 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-6897-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Felipa o doña Camila Felipa Segovia de Campi o Campis, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Febrero 11 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Feb.19-6893-v.mz.3.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

Dos buenas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Cecilia Berriol de Fazzio contra Juan Vizziano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Marzo del corriente año, a la hora y lugar que más abajo se expresa, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 82217, situado en esta ciudad, a inmediaciones de la avenida Goes (hoy avenida General Flores) y del camino Larrañaga, señalado con el número 30 de la fracción letra C en el plano respectivo, y se compone de un área de quinientos dieciocho metros y ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, sobre calle pública, denominada hoy Gerente; igual extensión en la línea del Sudoeste al fondo, confinando con la quinta de Wilson; cincuenta y un metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número 31 y cincuenta y un metros ochenta y dos centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 29; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento cinco mil ciento ochenta y ocho, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante en Octubre de 1922 y compuesto de trescientos noventa metros y veintitrés decímetros y nueve centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste, a la avenida Larrañaga, señalada su puerta de entrada con el número 208; treinta y nueve metros setenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 5; cuarenta metros veintiséis centímetros al Sudeste, confinando con el solar número 3 y nueve metros cincuenta centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar 34. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva así como los derechos de la escritura de compromiso y certificaciones serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Las ventas se realizarán en las puertas del Juzgado, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador: calle Rincón número 430.

Feb.19-6877-v.mz.9.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, de fecha 10 de Octubre de 1929, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra don Elías Evangelista Araújo, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta ...te **y al mejor postor** del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de dos mil quinientos noventa y dos metros, empadronado con el número setenta y cuatro, situado en la manzana número doce del pueblo Guichón, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú y cuyos linderos son: al Norte, de frente a la calle Orden; al Sud, linda con propiedad de los señores Pedro R. Guichón y Pedro Heredia; al Este y Oeste, de frente a las calles 19 de Abril y 25 de Agosto, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad se adeudara con respecto a ella cuentas de medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cuenta del comprador; C) Que sobre el inmueble a ejecutarse existe, según nota puesta en el respectivo título de propiedad, por el escribano señor Moltedo, un segundo gravamen a favor de los señores Lohigorry Hermanos, en escritura que en fecha 30 de Julio de 1925 autorizó ese escribano; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas respectivas del Banco Hipotecario del Uruguay; E) Que los gastos que se originen con motivo de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Enero de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 857.31. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

Feb.19-6878-v.mz.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un lindo chalet con frente al boulevard General Artigas número 1443, casi esquina Palmar. El sábado 7 de Marzo, a las 16 horas. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Benigno P. Carámbula. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 22059, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de 1908, compuesta, según títulos, de 160 metros 18 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 71 centímetros de frente al Este, sobre el boulevard Gral. Artigas, 15 metros 36 centímetros en el fondo, al Oeste, lindando con Balparda; 15 metros 41 centímetros en el Norte, lindando con la sucesión Mainetto y 13 metros en el Sur, confinando con el solar número 9, de Santiago S. Consillas y según mensura practicada en Enero de 1912 por el agrimensor Ricardo Belloni, se compone de 132 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 45 centímetros de frente al Este, al boulevar Artigas; 15 metros 10 centímetros, al Norte, lindando con la sucesión Mainetto; 13 metros 8 centímetros, al Sur, lindando con Luis Scapusio y 12 metros 65 centímetros al Oeste, confinando con la sucesión de Claudio Balparda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.19-6855-v.mz.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Nicolás Caram. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sita en la manzana ciento diecisiete de esta vieja ciudad, compuesta de cuatrocientos treinta y ocho metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, con trece metros cuarenta decímetros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, teniendo señalada la puerta de entrada del edificio con el número 132, por treinta y dos metros setecientos diecinueve milímetros de fondo al Sur; por el Este, con José Capurro y por el Oeste, con los herederos de Pedro Otamendi. Este bien forma parte del padrón número 2525. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la Casa Guerin y Compañía, pues en ese caso serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Rincón número 424.

Feb.19-6872-v.mz.9.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Marzo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le correspondan, empadronado con el número 639, ubicado en la manzana 18 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 621 metros y 1649 milímetros, lindando: al Oeste, con la calle Colón; al Norte, la sucesión de Juan Laguardia; al Este, Félix Ramón Alonso y por el Sur, Juan de Dios Ferreyra. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Abdón Placeres con Juan C. Ciganda. Ejecución hipotecaria" y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 5 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.19-6857-v.mz.6.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ignacia Ceferina Sosa. Sucesión", se hace saber que el día nueve de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, a la venta en remate público de un solar de terreno y casa que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, con frente al Este, a la calle Progreso, por donde mide veintinueve metros cuarenta centímetros y fondos al Oeste, de cuarenta metros treinta decímetros que, por ser esquina, son también de frente al Sur, a la calle José Pedro Ramírez; por el Norte, con Valentín Moreira y al Oeste, con Pedro Gulante, encerrando una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, haciéndose saber que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Febrero 12 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.19-6873-v.mz.8.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección a cargo del despacho de la sexta sección (Carmelo), en los autos "Salvador Jorge Dohir Contra L. Aníbal Carbajal. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad, se procederá por el martillero designado don Martín M. Deniz, asistido del Juez de Paz comisionado, a la venta en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes embargados en estos autos: 1.o Sobre una fracción de terreno de chacra, con sus poblaciones y mejoras, compuesta de siete hectáreas tres mil seiscientos ochenta y ocho metros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Vis-

sa; por el Sud, con Lorenzo Battó; por el Este, con el arroyo de las Vacas y por el Oeste, con calle pública. Su tasación, 2|3 partes, $ 2.000; 2.o Sobre un automóvil "Doxen", su tasación 2|3 partes, $ 80; y 3.o Sobre un lote de artículos de bazar, 2|3 partes de su tasación, $ 201.09. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Febrero 11 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.19-6874-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Boasso las existencias del café y cantina establecidos en el local del "Club Concordia", del pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. Los acreedores deben presentar sus créditos en el referido local dentro del plazo que acuerda dicha ley. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 6 de 1931. — Julián Arana.

Feb.19-6872-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de L. y K. Keuylián, con fábrica de calzados con sede en esta ciudad, calle Lunarejo número 7b, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor León Keuylián. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — León Keuylián. — Kegham Keuylián.

Feb.19-6856-v.mz.14.

BANCO AGRICOLA GANADERO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí número 405. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance; 2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplente. De acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos. Artículo 37. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o certificados de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — El Secretario.

Feb.19-6854-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don José Brantuas y don Ramón Novoa, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2150, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — José Brantuas. — Ramón Novoa.

Feb.19-6882-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Braulio de María las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Rincón número 399, de esta ciudad. El que suscribe se hace cargo del activo y pasivo, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 12 de 1931. — Alfonso Martínez.

Feb.19-6895-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 de Mayo de 1930, he donado a mis hijos Rosa Camila Canali de Mendizábal, Juan Bautista Canali (hijo), Alfonso Camilo Canali, Camilo Juan Canali y Héctor Eugenio Canali, el establecimiento de jabonería y ramos anexos de mi propiedad, instalado en la manzana letra A número 1 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los donatarios, a quienes podrán mis acreedores o las personas que se consideren con derecho presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Febrero 6 de 1931. — Juan Bautista Canali.

Feb.19-6894-v.mz.14.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Mario Enrique Piedras el negocio que en el ramo de zapatería (solamente), tenemos establecido en la calle Cunapirú número 1852, donominado "Chic Parisien". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía del señor Julio M. Pérez Fernández, calle Bartolomé Mitre número 1433. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Vahan Ohanián. — Yeprem Gurlekian.

Feb.19-6885-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Garibaldi y Martín Picasso la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Entre Ríos número 1055, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Joaquín Piñón.

Feb.19-6883-v.mz.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que el 24 de Enero de 1931 autorizó el escribano Mario Henón, disolvióse la sociedad Bazzano y Compañía, separándose de dicha firma social, voluntariamente y de común acuerdo; las socias Srtas. Delmira R. y Sara M. Rodríguez Prieto, y por otra escritura pasada en la misma fecha y ante el propio escribano Henón, formalizóse nuevo contrato social bajo la misma firma, relativo a la explotación en el ramo de farmacia y sus anexos, componiendo esa firma social doña Blanca M. Bazzano y don Gregorio Cáceres, cuyo establecimiento se denomina "Farmacia Cáceres", con sede en esta ciudad, en la calle Juan B. Blanco número 928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Bazzano y Compañía.

Feb.19-6884-v.mz.14.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL P. 57

Para regir desde el 15 de Febrero de 1931 hasta nuevo aviso

BOLETOS "SUBURBANOS"

De ida y vuelta en el día

Válidos para viajar todos los días en cualquier tren ordinario de pasajeros, regresando en el mismo día, sin derecho a equipaje libre de flete. Los menores de doce años tendrán rebaja de 50 o|o con mínimo de $ 0.15 en primera clase y $ 0.10 en segunda clase.

Entre las Estaciones	Primera clase	Segunda clase
COLON Y:		
La Paz	$ 0.20	$ 0.15
Las Piedras	" 0.25	" 0.20
Progreso	" 0.40	" 0.30
Juanicó	" 0.75	" 0.50
Canelones	" 0.95	" 0.70
Margat	" 1.15	" 0.95
Santa Lucía	" 1.40	" 1.10
25 de Agosto	" 1.50	" 1.20
LA PAZ Y:		
Las Piedras	$ 0.20	$ 0.15
Progreso	" 0.25	" 0.20
Juanicó	" 0.50	" 0.35
Canelones	" 0.75	" 0.50
Margat	" 0.95	" 0.70
Santa Lucía	" 1.15	" 0.95
25 de Agosto	" 1.30	" 1.05
LAS PIEDRAS Y:		
Progreso	$ 0.20	$ 0.15
Juanicó	" 0.40	" 0.30
Canelones	" 0.75	" 0.50
Margat	" 0.95	" 0.70
Santa Lucía	" 1.15	" 0.95
25 de Agosto	" 1.30	" 1.05
PROGRESO Y:		
Juanicó	$ 0.20	$ 0.15
Canelones	" 0.40	" 0.30
Margat	" 0.75	" 0.55
Santa Lucía	" 0.95	" 0.75
25 de Agosto	" 1.10	" 0.85
JUANICO Y:		
Canelones	$ 0.20	$ 0.15
Margat	" 0.40	" 0.30
Santa Lucía	" 0.75	" 0.50
25 de Agosto	" 0.90	" 0.60
CANELONES Y:		
Margat	$ 0.20	$ 0.15
Santa Lucía	" 0.40	" 0.30
25 de Agosto	" 0.55	" 0.40
MARGAT Y:		
Santa Lucía	$ 0.20	$ 0.15
25 de Agosto	" 0.25	" 0.20
SANTA LUCIA Y:		
25 de Agosto	$ 0.20	$ 0.15
PEÑAROL Y:		
Manga	$ 0.20	$ 0.15
Toledo	" 0.40	" 0.30
Suárez	" 0.50	" 0.35
Pando	" 0.75	" 0.50
Olmos	" 0.85	" 0.55
Empalme Olmos	" 0.95	" 0.70
MANGA Y:		
Toledo	$ 0.20	$ 0.15
Suárez	" 0.30	" 0.25
Pando	" 0.50	" 0.35
Olmos	" 0.75	" 0.50
Empalme Olmos	" 0.90	" 0.60
TOLEDO Y:		
Suárez	$ 0.20	$ 0.15
Pando	" 0.25	" 0.20
Olmos	" 0.40	" 0.30
Empalme Olmos	" 0.50	" 0.35
SUAREZ Y:		
Pando	$ 0.25	$ 0.20
Olmos	" 0.35	" 0.25
Empalme Olmos	" 0.40	" 0.30
PANDO Y:		
Olmos	$ 0.20	$ 0.15
Empalme Olmos	" 0.25	" 0.20

Siendo estos precios más bajos que el sencillo ordinario pueden expenderse los boletos especificados en este impreso para ser utilizados en el viaje de ida aunque no haya tren de regreso en el día de su expedición.

Nota. — Esta tarifa anula a la P. 46 y la la P. 49.

Montevideo, Febrero de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

Feb.19-6865-v.feb.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
TARIFAS DE CARGAS Y ANIMALES

Desde el 20 de Marzo de 1931 el terminal de la tarifa número 10 de la clasificación de cargas y animales será aumentado en un trece por ciento. Esta disposición no se aplicará al tráfico de intercambio con los ferrocarriles Midland y del Estado (línea Durazno - Trinidad y del Este) ni al que se origina en la propia línea del Central y del Nordeste. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — La Administración.

Feb.19-6863-v.feb.19.

LEY DE TIMBRES

[illegible] comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO					VALOR DEL TIMBRE	
Pesos a pesos					Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " "	"	50	" "	100	" 0.15	" 0.15
" " "	"	100	" "	250	" 0.35	" 0.35
" " "	"	250	" "	500	" 0.75	" 0.75
" " "	"	500	" "	750	" 1.00	" 1.50
" " "	"	750	" "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO				Valor del timbre
De $ 3.00	a $ 50.00			$ 0.02
" más de $	50.00	a $	100.00	" 0.05
" " " "	100.00	" "	500.00	" 0.15
" " " "	500.00	" "	1.000.00	" 0.50
" " " "	1.000.00	sin limitación		" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $	1.00	hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª	" " " "	5.00	" "	10.00	" 0.05
3.ª	" " " "	10.00	" "	25.00	" 0.10
4.ª	" " " "	25.00	" "	50.00	" 0.15
5.ª	" " " "	50.00	" "	75.00	" 0.25
6.ª	" " " "	75.00	" "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00	a $	40.00	$ 0.02
2.ª	" " "	" 40.00	" "	100.00	" 0.05
3.ª	" " "	" 100.00	" "	250.00	" 0.10
4.ª	" " "	" 250.00	" "	500.00	" 0.20
5.ª	" " "	" 500.00	" "	750.00	" 0.40
6.ª	" " "	" 750.00	" "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1.25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.16	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00.	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la icerya purchasi que ataca a los manzanos. etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diaspis pentógona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios, pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.